

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO
TRIBUTARIO EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA ENHAFA JVM S.R.L.
EN EL DISTRITO DE ABANCAY - APURÍMAC, 2023**

PRESENTADO POR:

Br. KAROLAEN PILLPINTO YUCRA

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

ASESOR:

DR. FREDY LOAIZA MANRIQUE

CUSCO - PERÚ

2025

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo de investigación/tesis titulada: CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA ENHAFI JVM S.R.L EN EL DISTRITO DE ABANCAY - APURÍMAC, 2023

presentado por: KAROLAEN PILLPINTO YUCRA con DNI Nro.: 74356824 presentado por: con DNI Nro.: para optar el título profesional/grado académico de CONTADOR PÚBLICO

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 02 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 08%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	☒
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	☐
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	☐

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 10 de Junio de 2025


Firma
Post firma Freddy Loayza Manrique
Nro. de DNI 23920930

ORCID del Asesor 0000-0002-9028-1090

Se adjunta:

- Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
- Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: oid: 27259:4645 94227

KAROLAEN PILLPINTO YUCRA

CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA ENHAFA JVM

 Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::27259:464594227

Fecha de entrega

4 jun 2025, 1:33 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

4 jun 2025, 1:37 p.m. GMT-5

Nombre de archivo

CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN LA EMPRESA CONS....docx

Tamaño de archivo

3.2 MB

144 Páginas

28.666 Palabras

163.482 Caracteres

8% Overall Similarity

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

Filtered from the Report

- Bibliography
- Quoted Text
- Cited Text
- Small Matches (less than 20 words)
- Submitted works

Exclusions

- 3 Excluded Matches

Top Sources

- 8%  Internet sources
- 0%  Publications
- 0%  Submitted works (Student Papers)

Integrity Flags

0 Integrity Flags for Review

No suspicious text manipulations found.

Our system's algorithms look deeply at a document for any inconsistencies that would set it apart from a normal submission. If we notice something strange, we flag it for you to review.

A Flag is not necessarily an indicator of a problem. However, we'd recommend you focus your attention there for further review.

PRESENTACIÓN

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:

En cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos vigente de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, se somete a consideración el presente trabajo de investigación titulado “CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA ENHAFA JVM S.R.L. EN EL DISTRITO DE ABANCAY – APURÍMAC, 2023”, con el objetivo de optar el título profesional de Contador Público.

El desarrollo del presente trabajo de investigación se ha elaborado utilizando información de índole teórica y práctica, aplicando la metodología adecuada al tema tratado. El objetivo del presente trabajo de investigación permitirá evaluar en qué medida incide el control interno en el cumplimiento tributario en la empresa constructora ENHAFA JVM S.R.L. ubicada en la ciudad de Abancay – Apurímac, 2023.

Atentamente,

Bach. Karolaen Pillpinto Yucra

DEDICATORIA

A Dios, por haberme otorgado la fuerza necesaria en cada momento de búsqueda y darme constancia para poder continuar con este arduo proceso.

A mis padres, Uriel Pillpinto Chiche y Asunción Yucra Mendoza, por el apoyo incondicional y constante que me brindaron a lo largo de mi vida, la confianza que depositaron en mí, los esfuerzos que hicieron y las enseñanzas que me dieron. Este logro pertenece tanto a ustedes como a mí.

A mi hermana, Jaquelin Pillpinto Yucra, por la paciencia y apoyo incondicional, tus constantes palabras de aliento han sido un impulso fundamental que me ha permitido avanzar con determinación, tu apoyo, así como tu confianza en mis capacidades y tu continua presencia, han sido cruciales para el éxito de este proyecto y a mi hermano, Uriel Gonzalo Pillpinto Yucra, por enseñarme a ser perseverante y paciente.

Y finalmente, a mi persona, por todo el esfuerzo, desvelos, llantos, alegrías y las euforias que se vivieron a lo largo de la vida universitaria.

Bach. Karolaen Pillpinto Yucra

AGRADECIMIENTO

Quisiera manifestar mi más sincero agradecimiento por la oportunidad de haber sido parte de la prestigiosa Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. La carrera de Ciencias Contables y Financieras no solo me proporcionó una base sólida de conocimientos y habilidades, sino que también resultó ser una experiencia transformadora tanto en el ámbito personal como profesional.

Manifiesto mi más profundo agradecimiento al Dr. Fredy Loayza Manrique, mi asesor, por su invaluable apoyo y orientación durante el desarrollo de mi tesis. Su experiencia, dedicación y paciencia fueron esenciales para la culminación exitosa de este proyecto.

De la misma forma, deseo expresar mi gratitud a mis mentores, quienes me guiaron y prepararon para el mercado profesional, compartiendo su valioso conocimiento con generosidad. Finalmente, agradezco a la empresa ENHAFA JVM SRL por su paciencia, tiempo y las oportunidades que me ofrecieron, así como por permitirme realizar mi trabajo de investigación en su institución.

Bach. Karolaen Pillpinto Yucra

ÍNDICE GENERAL

PRESENTACIÓN.....	I
DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE GENERAL	IV
ÍNDICE DE TABLAS.....	VIII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	X
RESUMEN.....	XII
ABSTRACT	XIII
INTRODUCCIÓN	XIV
CAPÍTULO I.....	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1. Situación problemática	1
1.2. Formulación del problema	3
1.2.1. Problema general.....	3
1.2.2. Problemas específicos	3
1.3. Objetivos de la investigación.....	3
1.3.1. Objetivo general	3
1.3.2. Objetivos específicos	3
1.4. Delimitación de la investigación.....	4
1.4.1. Delimitación espacial.....	4
1.4.2. Delimitación temporal	4
1.5. Justificación de la investigación.....	4
1.5.1. Conveniencia.....	4
1.5.2. Práctica.....	4

1.5.3.	Metodológica	5
1.5.4.	Social.....	5
1.6.	Limitaciones.....	5
CAPÍTULO II	6	
MARCO TEÓRICO	6	
2.1.	Antecedentes de la investigación.....	6
2.1.1.	Antecedentes Internacionales.....	6
2.1.2.	Antecedentes nacionales	8
2.2.	Marco teórico	13
2.2.1.	Control Interno.....	13
2.2.1.1.	Concepto de control interno según el informe COSO	14
2.2.1.2.	Objetivos del Control Interno	14
2.2.1.3.	Importancia del Control Interno.....	15
2.2.1.4.	Evolución en la aplicación del control interno.....	16
2.2.2.	Componentes del Sistema de Control Interno.....	17
2.2.2.1.	Ambiente de control.....	17
2.2.2.1.1.	Organigrama	21
2.2.2.1.2.	Integridad y valores éticos	23
2.2.2.2.	Actividades de control	24
2.2.2.2.1.	Informe de control de pagos	27
2.2.2.2.2.	Informe de control de gastos.....	27
2.2.2.3.	Supervisión	29
2.2.2.3.1.	Actividades de supervisión	31
2.2.2.3.2.	Reporte de deficiencias	32
2.2.3.	Cumplimiento tributario.....	33

2.2.3.1. Obligaciones formales	33
2.2.3.1.1. Emisión de comprobantes de pago.....	34
2.2.3.1.2. Declaraciones juradas mensuales.....	35
2.2.3.1.3. Libros y registros contables	36
2.2.3.2. Obligaciones Sustanciales.....	38
2.2.3.2.1. Sistema tributario nacional	39
2.2.3.2.2. Estructura del Sistema tributario Nacional	39
2.2.4. Política remunerativa de las empresas constructoras.....	78
2.2.5. Marco Conceptual (palabras clave)	84
CAPÍTULO III.....	87
HIPÓTESIS E IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES	87
3.1. Hipótesis de la investigación.....	87
3.1.1. Hipótesis general.....	87
3.1.2. Hipótesis Específicas	87
3.2. Identificación de variables e indicadores	87
3.2.1. Identificación de variables	87
3.2.2. Operacionalización de variables	88
CAPÍTULO IV	89
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	89
4.1. Tipo y nivel de investigación	89
4.1.1. Tipo de investigación	89
4.1.2. Nivel de investigación.....	89
4.2. Diseño de investigación.....	89
4.3. Población y muestra.....	89
4.3.1. Población.....	89

4.3.2.	Muestra	89
4.4.	Técnicas e instrumentos	90
4.4.1.	Técnica	90
4.4.2.	Instrumento	90
4.5.	Análisis de datos.....	90
CAPÍTULO V.....		91
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....		91
5.1.	Diagnóstico de funcionamiento de la Empresa Constructora ENHAFA JVM S.R.L.	91
.....		91
5.1.1.	Estructura orgánica	91
5.1.5	Libros y registros contables	93
5.1.6	Determinación del uso del Manual de Organización y Funciones	94
5.2.	Procesamiento, análisis e interpretación y discusión de resultados	96
CONCLUSIONES.....		114
RECOMENDACIONES		117
BIBLIOGRAFÍA.....		119
ANEXOS.....		125
ANEXO N° 1 – MATRIZ DE CONSISTENCIA		126
ANEXO N° 2 – CUESTIONARIO		128

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	<i>Libros y registros contables que deben llevar los contribuyentes del RMT según sus ingresos.....</i>	36
Tabla 2	<i>Libros y registros contables que deben llevar los contribuyentes del RG según sus ingresos... ..</i>	37
Tabla 3	<i>Cuadro de referencia</i>	48
Tabla 4	<i>Regímenes tributarios de la tercera categoría</i>	54
Tabla 5	<i>Pagos a cuenta del impuesto a la renta.....</i>	57
Tabla 6	<i>Tasas aplicables a partir del ejercicio 2015.....</i>	60
Tabla 7	<i>Categorías establecidas por el RUS.....</i>	64
Tabla 8	<i>Cálculo del impuesto predial</i>	67
Tabla 9	<i>Libros y registros contables que deben llevar los contribuyentes del RMT según sus ingresos</i>	94
Tabla 10	<i>¿Tiene usted conocimiento si la empresa tiene implementado las acciones de control interno para el cumplimiento de obligaciones tributarias formales?</i>	97
Tabla 11	<i>¿Tiene usted conocimiento si la empresa tiene implementado las acciones de control interno para el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales?</i>	98
Tabla 12	<i>¿Tiene usted conocimiento si la empresa tiene implementado un control interno para el pago eficiente de las obligaciones tributarias respecto al impuesto a la renta, IGV y contribuciones y tasas?.....</i>	99
Tabla 13	<i>¿Tiene usted conocimiento de la estructura orgánica de la empresa?</i>	101
Tabla 14	<i>¿Está de acuerdo con la estructura orgánica de la empresa?</i>	102
Tabla 15	<i>¿Tiene usted conocimiento cuáles son las obligaciones tributarias formales de la empresa?</i>	103

Tabla 16	<i>¿Considera que la estructura orgánica de la empresa debe modificarse para mejor control de obligaciones tributarias formales y sustanciales?</i>	104
Tabla 17	<i>¿Tiene usted conocimiento cuales son las obligaciones tributarias sustanciales de la empresa?</i>	105
Tabla 18	<i>¿Tiene usted conocimiento si la cuenta 62 Gastos de personal, directores y gerentes ha sido adecuado acorde a la resolución ministerial N° 275-2022-TR?.....</i>	107
Tabla 19	<i>¿Tiene usted conocimiento si la empresa en las ciudades del Cusco, Ayacucho y otros, lleva un control contable?</i>	108
Tabla 20	<i>¿Tiene usted conocimiento si la empresa utiliza las cuentas 13,43 y 17,47 en la contabilización de sus operaciones?.....</i>	109
Tabla 21	<i>¿Tiene usted conocimiento si la planilla sueldos y salarios es formulado en concordancia a la política salarial establecida por la resolución ministerial N° 275-2022-TR?</i>	110
Tabla 22	<i>¿Tiene usted conocimiento si la empresa cuenta con un Manual de Organización y Funciones?</i>	111

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Estructura del reporte de identificación de deficiencias.....	33
Figura 2	Sistema tributario nacional	40
Figura 3	Cálculo del impuesto a la renta de primera categoría.....	43
Figura 4	Exoneración de rentas provenientes de la enajenación	47
Figura 5	Fórmula para el cálculo del impuesto.....	50
Figura 6	Fórmula para el cálculo del impuesto.....	51
Figura 7	Fórmula para el cálculo de la Renta Bruta	51
Figura 8	Fórmula para el cálculo de la Renta Bruta	52
Figura 9	Fórmula para el cálculo del impuesto.....	52
Figura 10	Fórmula del cálculo del Impuesto a la Renta	54
Figura 11	Tipo de ingresos del régimen de cuarta categoría	55
Figura 12	Cálculo de la renta de quinta categoría.....	56
Figura 13	Salarios y beneficios sociales para el régimen de construcción civil	82
Figura 14	Tabla de salarios – operarios especializados	83
Figura 15	Organigrama de la empresa constructora ENHAFA S.R.L.....	91
Figura 16	Flujograma del MOF	95
Figura 17	Esquema de información necesaria para el análisis de cargos	96
Figura 18	Funcionarios y trabajadores que consideran que se debe modificar la estructura orgánica de la empresa para un mejor control de obligaciones formales y sustanciales	917
Figura 19	Funcionarios y trabajadores que tienen conocimiento de cuáles son las obligaciones tributarias formales de la empresa	95
Figura 20	Funcionarios y trabajadores que tienen conocimiento que la empresa tiene implementado un control interno para el pago eficiente de las obligaciones tributarias respecto	

al impuesto a la renta, IGV y contribuciones y tasas.....	100
Figura 21 Funcionarios y trabajadores que tienen conocimiento de la estructura orgánica de la empresa.....	101
Figura 22 Funcionarios y trabajadores que están de acuerdo con la estructura orgánica de la empresa.....	102
Figura 23 Funcionarios y trabajadores que tienen conocimiento de cuáles son las obligaciones tributarias formales de la empresa.	103
Figura 24 Funcionarios y trabajadores que consideran que se debe modificar la estructura orgánica de la empresa para un mejor control de obligaciones formales y sustanciales.	103
Figura 25 Funcionarios y trabajadores que tienen conocimiento cuáles son las obligaciones tributarias sustanciales de la empresa.....	106
Figura 26 Funcionarios y trabajadores que tienen conocimiento que la cuenta 62 Gastos de personal, directores y gerentes ha sido adecuado acorde a la resolución ministerial N° 275-2022-TR	107
Figura 27 Funcionarios y trabajadores que tienen conocimiento que la empresa en las ciudades de Cusco, Ayacucho y otros, lleva un control contable	108
Figura 28 Funcionarios y trabajadores que tienen conocimiento que la empresa utiliza las cuentas 13,43 y 17,47 en la contabilización de sus operaciones.....	110
Figura 29 Funcionarios y trabajadores que tienen conocimiento que la planilla sueldos y salarios es formulado en concordancia a la política salarial establecida por la resolución ministerial N° 275-2022-TR	111
Figura 30 Funcionarios y trabajadores que tienen conocimiento que la empresa cuenta con un Manual de Organización y Funciones.....	112

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado “Control Interno y su Incidencia en el Cumplimiento Tributario en la Empresa Constructora ENHAFA JVM S.R.L. en el Distrito de Abancay – Apurímac, 2023”, tiene como objetivo general determinar en qué medida incide el control interno en el cumplimiento tributario en la empresa constructora ENHAFA JVM S.R.L. ubicada en la ciudad de Abancay – Apurímac, 2023.

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo abordar el cumplimiento tributario en la Empresa Constructora ENHAFA JVM S.R.L., empresa dedicada a la construcción de edificios, carreteras e instalación de saneamiento básico, entre otros servicios. Para ello se realizó una hipótesis: El control interno incide significativamente en el cumplimiento tributario de la empresa constructora ENHAFA JVM S.R.L ubicada en la ciudad de Abancay – Apurímac, 2023. Para este efecto se ha realizado una investigación de enfoque cuantitativo, diseño no experimental y alcance descriptivo – explicativo, la población para efectos del estudio está conformado por los funcionarios y trabajadores de la empresa constructora ENHAFA JVM S.R.L., la técnica empleada para la recolección de datos fue la encuesta y se aplicó el cuestionario y la guía de revisión documental como instrumento.

Palabras clave: Control Interno, Cumplimiento Tributario, Incidencia

ABSTRACT

The present research work entitled "Internal Control and its Impact on Tax Compliance in the Construction Company ENHAFA JVM S.R.L. in the District of Abancay - Apurímac, 2023", has as its general objective to determine to what extent internal control affects tax compliance in the construction company ENHAFA JVM S.R.L. located in the city of Abancay - Apurímac, 2023.

The present research work aims to address tax compliance in the Construction Company ENHAFA JVM S.R.L., a company dedicated to the construction of buildings, roads and installation of basic sanitation, among other services. For this purpose, a hypothesis was made: Internal control significantly affects the tax compliance of the construction company ENHAFA JVM S.R.L. located in the city of Abancay - Apurímac, 2023. For this purpose, a research with a quantitative approach, non-experimental design and descriptive - explanatory scope research has been carried out, the population for the purposes of the study is made up of the officials and workers of the construction company ENHAFA JVM S.R.L., the technique used for data collection was the survey and the questionnaire and the document review guide were applied as an instrument.

Keywords: Internal Control, Tax Compliance, Incidence

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación intitulado: **“CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA ENHAFJA JVM S.R.L. EN EL DISTRITO DE ABANCAY - APURÍMAC, 2023”**, contiene los siguientes capítulos:

CAPÍTULO I: Planteamiento del Problema. – En este capítulo se expone: La situación problemática, formulación del problema, objetivos, delimitación, justificación y limitación de la investigación.

CAPÍTULO II: Marco Teórico. – Este capítulo comprende los: Antecedentes de la investigación y bases teóricas.

CAPÍTULO III: Hipótesis y Variables. – Este capítulo comprende las hipótesis, identificación de las variables, operacionalización y conceptualización de las variables.

CAPÍTULO IV: Diseño Metodológico. – En este capítulo se expone el Método de la investigación, tipo, nivel, enfoque, diseño, población, muestra, técnicas e instrumentos de la investigación.

CAPÍTULO V: Resultados y Discusión. - Este capítulo comprende los resultados y discusión de la investigación, luego de haber realizado un arduo trabajo de campo procediéndose a hacer el análisis e interpretación de los datos recolectados con lo que se desarrolló el presente trabajo de tesis.

Finalmente se presentan las conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Situación problemática

Con el desarrollo del tema de investigación **“CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA ENHAFA JVM S.R.L. EN EL DISTRITO DE ABANCAY – APURÍMAC, 2023”** se trata de resaltar la importancia de la aplicación del control interno y su incidencia en el cumplimiento tributario de una empresa en crecimiento dedicada al sector de la construcción. Consideramos que el presente trabajo aporte conocimiento a las demás empresas del mismo rubro o rubros similares a nivel local, regional y nacional.

Dado el contexto inicial, es fundamental la presencia de un Sistema de Control Interno sólidamente establecido en estas empresas que experimentan un crecimiento constante en su economía. Esto contribuirá a asegurar un mayor manejo eficiente de sus recursos, fomentar la productividad, fortalecer la competitividad y mitigar los posibles riesgos que podrían afectar tanto a la empresa como a sus empleados. A través de este estudio, se busca identificar la manera de garantizar un control tributario eficaz, evitando pagos excesivos o incorrectos. Control tributario que se refiere a las obligaciones formales y sustanciales.

La presente investigación busca demostrar el impacto positivo del control interno en el cumplimiento tributario, impulsando a disminuir los errores que comúnmente enfrentan los contribuyentes tales como pagos excesivos de impuestos, y al mismo tiempo reduciendo los riesgos fiscales (multas y sanciones). Al evitar pagos excesivos o incorrectos, la empresa tiene más recursos a su disposición, mejorando su capacidad para hacer frente a gastos operativos y emprender nuevos proyectos y responder a desafíos de manera más efectiva contribuyendo al éxito a corto y largo plazo de la empresa.

ENHAFA JVM S.R.L. es una empresa apurimeña dedicada a la construcción de edificios, carreteras e instalación de saneamiento básico, entre otros servicios. Su cartera de clientes incluye principalmente al Estado Peruano, además de otras empresas del sector privado. La empresa está operando desde 2014 y ha experimentado un significativo crecimiento económico en los últimos años.

El control interno es una herramienta administrativa que ayuda a los procesos de las empresas e instituciones del sector privado y público, a tener un mayor control y una mejor organización. Según la Contraloría General de la república (2014), el desarrollo del Control Interno se originó con la necesidad de gestionar empresas de gran tamaño, donde la delegación de funciones y la implementación de procedimientos formales se volvieron esenciales para prevenir errores y fraudes, es así que surgió la necesidad de establecer mecanismos de control y normas que se adaptarán a estas nuevas circunstancias.

La principal dificultad que enfrenta la empresa materia de investigación, radica en la carencia de un sistema de control interno efectivo y eficiente que garantice el logro de las metas y los objetivos planteados, de manera ordenada y oportuna, en los procesos de gestión de las obligaciones formales y sustanciales, teniendo como consecuencia contingencias debido a la falta de conocimiento y ausencia de dicho sistema de control. Es crucial destacar que, debido a la diversidad de procesos, proyectos u obras que se encuentra ejecutando esta empresa, la pérdida de control tiende a ocurrir con mayor frecuencia, incurriendo en diversas infracciones causando multas, intereses, cobranzas coactivas, ingresos como recaudación, embargo de la cuentas financieras de la empresa, entre otros, ya que en el caso de ENHAFA JVM S.R.L. no se limita a ejecutar sus proyectos únicamente en el departamento de Apurímac; sino también opera en regiones distantes, como Cusco, Ayacucho y otros lugares fuera de su ubicación principal, hecho que origina un tratamiento especial en el cumplimiento tributario, por cuanto solo la oficina principal es la encargada de pagar los

tributos directos e indirectos, dificultando la toma de decisiones y la comunicación en la organización.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cómo incide el control interno en el cumplimiento tributario de la empresa constructora ENHAFA JVM S.R.L. ubicada en la ciudad de Abancay – Apurímac, 2023?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cómo incide el control interno en las obligaciones formales de la empresa constructora ENHAFA JVM S.R.L. ubicada en la ciudad de Abancay – Apurímac, 2023?
- ¿Cómo incide el control interno en las obligaciones sustanciales de la empresa constructora ENHAFA JVM S.R.L. ubicada en la ciudad de Abancay – Apurímac, 2023?
- ¿Cómo incide la estructura orgánica en el control de pago de las obligaciones formales y sustanciales de la empresa constructora ENHAFA JVM S.R.L. ubicada en la ciudad de Abancay – Apurímac, 2023?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar en qué medida incide el control interno en el cumplimiento tributario en la empresa constructora ENHAFA JVM S.R.L. ubicada en la ciudad de Abancay – Apurímac, 2023.

1.3.2. Objetivos específicos

- Determinar en qué medida incide el control interno en las obligaciones formales de la empresa constructora ENHAFA JVM S.R.L. ubicada en la ciudad de Abancay – Apurímac, 2023.

- Determinar en qué medida incide el control interno en las obligaciones sustanciales de la empresa constructora ENHAFA JVM S.R.L. ubicada en la ciudad de Abancay – Apurímac, 2023.
- Determinar en qué medida incide la estructura orgánica en el control de pago de las obligaciones formales y sustanciales de la empresa constructora ENHAFA JVM S.R.L. ubicada en la ciudad de Abancay – Apurímac, 2023.

1.4. Delimitación de la investigación

1.4.1. Delimitación espacial

La investigación que se desarrolla tendrá como escenario la empresa constructora denominada “ENHAFA JVM S.R.L.”, que tiene como sede el distrito de Abancay, en el departamento de Apurímac

1.4.2. Delimitación temporal

En cuanto al periodo de estudio, se desarrollará con información correspondiente al periodo 2023.

1.5. Justificación de la investigación

1.5.1. Conveniencia

El presente proyecto de investigación sienta las bases para investigaciones futuras acerca de la importancia del Control Interno en el cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro de las empresas del sector de construcción. Así también, este proyecto brindará la oportunidad de aplicar los conocimientos adquiridos durante la formación universitaria y, de este modo, continuar el proceso de aprendizaje.

1.5.2. Práctica

En el marco de esta investigación, se presentarán recomendaciones y directrices para mejorar el Control Interno en la empresa, con el objetivo de facilitar un ordenado y adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias altamente efectiva y eficiente. Esto conlleva a

una optimización de los recursos, evitando futuras posibles contingencias tributarias.

Además, esta iniciativa brindará al gerente una comprensión más profunda de la relevancia del Control Interno, impulsando así el logro de los objetivos corporativos.

1.5.3. Metodológica

La presente investigación brindará nuevos alcances acerca de la recopilación y análisis de información, se estará usando las técnicas más apropiadas para llevar a cabo el análisis y procesamiento de datos, de igual forma esto puede motivar un aporte significativo en el tratamiento de información para futuras investigaciones que compartan variables de estudio.

1.5.4. Social

Este estudio proporcionará a la empresa un enfoque bien elaborado en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias, lo cual mejorará sus procesos al reducir los riesgos de incumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales. En consecuencia, la empresa experimentará una mejor organización o control tributario para sus colaboradores, brindándoles la posibilidad de mejorar su calidad de vida.

1.6. Limitaciones

La principal restricción para llevar a cabo la investigación radica en la variabilidad en el nivel de ingresos percibidos mensualmente, en sus diferentes sedes, lo que podría generar contingencias en el cumplimiento tributario.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes Internacionales

a). Según Mojarrango Cataño (2022) en la tesis intitulada **“Control interno para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa pública municipal de agua potable y alcantarillado del Cantón Puerto López”** de la Universidad Estatal del Sur de Manabí-Ecuador, para optar el grado de Contador público.

El objetivo principal de esta investigación fue determinar en qué medida el control interno afecta el cumplimiento de obligaciones tributarias aplicables a la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Puerto López. Para alcanzar este propósito, se emplearon enfoques metodológicos tanto inductivos como deductivos. Además, se utilizó técnicas como entrevistas dirigidas al gerente general y cuestionarios aplicados al control interno de dicha empresa. Así también, se efectuó una auditoría específica al componente obligaciones tributarias, con el fin de obtener un conocimiento más detallado sobre el manejo fiscal de la entidad. Finalizada la investigación se establecen las siguientes conclusiones:

- La verificación del control interno facilitó obtener un mayor conocimiento sobre la situación de la institución, así como cumplimiento de las obligaciones tributarias, las cuales contribuyen al desarrollo de la institución.
- Se identificó que en la institución existe cierto desconocimiento de las normas vigentes de control interno, como consecuencia, afecta de manera significativo el logro de los objetivos de la institución.

- La evaluación realizada al control interno permitió elaborar un informe, en el cual se muestran las diferentes deficiencias o falencias que presenta la institución.

b). Según Rojas (2022) en la tesis titulada **“Control interno tributario para el cumplimiento del impuesto al Valor Agregado (IVA), de la empresa JPM Refrigeraciones Industriales, C. A., ubicada en Cagua estado Aragua”**, de la Universidad de Carabobo, para optar el grado de Contador público.

En el presente trabajo, el objetivo de investigación fue analizar como la implementación de procedimientos y políticas internas influye directamente en el cumplimiento oportuno y correcto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de la empresa JPM Refrigeraciones Industriales, C. A., ubicada en Cagua, estado de Aragua. Esta investigación se fundamenta en que, al igual que cualquier otro país, el sistema tributario venezolano tiene como finalidad establecer un conjunto de tributos en distribuidos en los diferentes niveles de gobierno con el propósito de recaudar fondos que permitan financiar los bienes y servicios necesarios para atender las demandas de la sociedad.

En consecuencia, el impuesto está regulado por un marco legal que no sólo exige el pago conforme a las condiciones impuestas por la Administración Tributaria, sino que también, establecen una serie de obligaciones formales adicionales. Por ello, las empresas deben contar con un; sistema de control adecuado que garantice el cumplimiento oportuno y correcto de todas estas responsabilidades, así evitar errores que puedan derivar en sanciones.

En este contexto, tras aplicar el instrumento de recolección de datos y examinar las respuestas obtenidas, como conclusión, investigación demostró que:

- El diagnóstico realizado sobre el cumplimiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa JPM Refrigeraciones Industriales, C.A., ubicada en Cagua, estado Aragua, revela que la organización está consciente

de sus responsabilidades tributarias. Sin embargo, se observa una confusión frecuente entre los deberes formales y pecuniarios, lo cual podría afectar negativamente la gestión del impuesto. Además, la empresa desconoce ciertas obligaciones, como la exhibición obligatoria de las declaraciones mensuales en la cartelera fiscal en la cartelera fiscal las respectivas declaraciones mensuales.

- Por otro lado, resulta preocupante que la compañía utilice facturas en formato libre con llenado manual, lo que implica un riesgo significativo en el control de la numeración consecutiva. En cuanto a los plazos para la declaración y el pago del impuesto, aunque la entidad conoce las fechas límite establecidas, suele postergar estas gestiones hasta el último momento, ignorando los posibles riesgos, como la falta de acceso a la plataforma del SENIAT o la insuficiencia de recursos para efectuar el pago.
- Adicionalmente, se identificó que los registros contables no se realizan de manera adecuada, dado que no se gestionan correctamente los débitos y créditos fiscales, ni se registran los saldos de IVA por pagar o los excedentes de crédito fiscal. Por consiguiente, la empresa no mantiene una administración contable alineada con el marco legal vigente.

2.1.2. Antecedentes nacionales

a). Según Aguilar Cieza (2017), en la tesis titulada **“Control interno y su incidencia en la prevención de contingencias tributarias en la empresa San Quirino Constructores SRL Cajamarca, periodo 2015”** de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, para optar el grado de Contador público, el objetivo de la investigación fue determinar la incidencia del sistema de control interno en la prevención de contingencias tributarias en la empresa San

Quirino Constructores S.R.L. frente a una fiscalización de SUNAT. Se realizó un diagnóstico que permitió conocer la situación contable y tributaria de la empresa objeto de estudio. Así mismo, se analizaron y definieron los MOF de las áreas de organización, operaciones, contabilidad, tesorería y compras, con el fin de implementar un sistema de control interno para minimizar las contingencias tributarias.

En el desarrollo de dicho sistema, se analizó la información societaria, libros contables y las declaraciones mensuales presentadas por el contribuyente. Así mismo, se analizaron las normas tributarias aplicables; enfocándose en el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas

La investigación adoptó un enfoque descriptivo y proyectivo; centrado en analizar la situación actual de la empresa y en proponer soluciones para las contingencias tributarias identificadas. Para ello, se utilizó una encuesta dirigida a los dos socios, al contador general y a los dos asistentes contables de la empresa San Quirino Constructores S.R.L. con el objetivo de evaluar; la adecuada implementación de la normativa contable y tributaria. Los resultados evidenciaron que la empresa San Quirino Constructores S.R.L. no tenía conocimiento necesario y adecuado de la existencia ni sobre la utilidad del sistema de control interno. Sin embargo, se evidenció que la implementación de este sistema contribuye significativamente a prevenir contingencias tributarias derivadas de una posible fiscalización por parte de la SUNAT. A partir de este análisis, se establecieron las siguientes conclusiones:

- El sistema de control interno tendrá un impacto favorable en la reducción de contingencias tributarias para la empresa San Quirino Constructores S.R.L., especialmente frente a posibles fiscalizaciones realizadas por la SUNAT.
- Durante el año 2015, la situación contable y tributaria presentó ciertos riesgos, particularmente en las declaraciones mensuales correspondientes a los meses de julio y diciembre. Se identificaron declaraciones sustitutorias debido a errores

en el registro de la moneda de las facturas recibidas. Aunque no se generaron multas, sí existió la posibilidad de presentar declaraciones rectificatorias.

- La empresa San Quirino Constructores S.R.L. carece de un sistema de control interno estructurado que permita medir el desempeño ni evaluar los resultados esperados de las actividades realizadas. Además, no dispone de parámetros claros, medidas establecidas ni una adecuada segregación de funciones, lo que genera una estructura organizacional deficiente, incumplimiento de políticas internas y una gestión ineficiente de la información.
- La puesta en marcha de un manual de organización y funciones facilitará que los empleados de las distintas áreas ejecuten sus tareas de manera eficaz y eficiente, contribuyendo a la prevención de contingencias tributarias derivadas de fiscalizaciones por parte de la SUNAT.
- Asimismo, los propietarios de San Quirino Constructores S.R.L. han expresado su satisfacción con los resultados obtenidos en el ámbito tributario gracias a esta investigación, reconociendo que será una herramienta valiosa para disminuir los riesgos fiscales frente a posibles inspecciones de la SUNAT.

b). Según (Bautista & Cueva, 2020) en la tesis titulada **“Control interno y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones laborales en el Grupo Fogón Dorado E.I.R.L. de la ciudad de Cajamarca 2018”** de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, para optar el grado de Contador público, investigación que tiene como propósito fundamental determinar como el control interno incide en el cumplimiento de las obligaciones laborales en el Grupo Fogón Dorado E.I.R.L de la ciudad de Cajamarca 2018.

Ante la falta de conocimiento sobre el impacto y la relevancia que posee el control interno en el cumplimiento de las obligaciones laborales, se consideró necesario evaluar la influencia de dicho control en la optimización o implementación de políticas económicas

que garanticen la eficacia en el cumplimiento de estas responsabilidades. Se realizó un diagnóstico situacional del control interno y del grado de cumplimiento de las obligaciones laborales en la empresa Grupo Fogón Dorado E.I.R.L. Para alcanzar este propósito, se examinó el área contable y se revisó toda la información laboral proporcionada por el empleador; además, se analizaron las normativas laborales que la empresa está obligada a cumplir

La investigación fue de tipo básico fundamental, con un enfoque de carácter cualitativo y un nivel descriptivo. Su desarrollo partió del análisis de cada transacción hasta alcanzar una evaluación integral del sistema de control interno relacionado a las obligaciones laborales. Se describió la situación de la empresa en su contexto natural; y se resumió la información cuidadosamente, lo que permitió proponer soluciones a las diversas contingencias laborales identificadas. Como instrumentos de recolección de datos se emplearon una encuesta dirigida a los trabajadores para evaluar su situación laboral y una entrevista al gerente general, con el fin de conocer el funcionamiento del control interno y determinar su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones laborales. Llegando a las siguientes conclusiones:

- Según los resultados obtenidos, se concluye que la ausencia de un sistema de control interno en el Grupo Fogón Dorado contribuye al incumplimiento de las normativas y leyes establecidas por el Estado para la protección de los trabajadores. Esto conlleva a la empresa a enfrentar contingencias tributarias (multas y sanciones) debido a la ausencia del pago de las obligaciones laborales correspondientes al personal. Además, la organización ha proporcionado información inexacta o falsa en la presentación y declaración de información ante los organismos fiscalizadores, lo que incrementa la probabilidad de inspecciones y eleva los riesgos financieros derivados de

sobrecostos. Con base en los hallazgos discutidos, se puede inferir que la implementación del control interno influye favorablemente en el cumplimiento de las obligaciones laborales, ofreciendo soluciones a las contingencias identificadas durante el análisis.

- El análisis del control interno basado en el modelo COSO reveló que la empresa no dispone de un sistema que permita mitigar las contingencias detectadas. Se evidenció la carencia de políticas, manuales de organización y funciones, ni reglamentos internos que favorezcan una adecuada administración, lo que refleja un ambiente de control deficiente. Así mismo, la evaluación de riesgos es insuficiente, impidiendo la anticipación de posibles eventos adversos, lo que genera costos adicionales. En cuanto a las actividades de control, la ausencia de procedimientos formales en la contratación provoca que los empleados trabajen sin contratos escritos ni registro en planilla. La comunicación interna es deficiente ya que no se informa claramente sobre los descuentos y aportes realizados, lo que genera incertidumbre y descontento entre los trabajadores. Finalmente, la supervisión carece de un control interno efectivo, pues no se realizan cruces de información y auditorías internas, afectando negativamente en la toma de decisiones.
- Por otro lado, la situación laboral del personal en el Grupo Fogón Dorado E.I.R.L. presenta irregularidades y se encuentra en una condición vulnerable. El análisis de las planillas reveló que la mayoría de los trabajadores no están debidamente inscritos. Esta información fue corroborada mediante una encuesta aplicada a los empleados, donde el 51 % afirmó no contar con un contrato laboral ni estar registrado en planilla. Además, entre aquellos que sí

gozan de todos sus beneficios, el 54 % indicó no recibir sus pagos de manera puntual, situación similar a la de las remuneraciones, ya que el 51 % coincidió en que el empleador no cumple con efectuar los pagos oportunamente.

2.2. Marco teórico

2.2.1. Control Interno

El propósito de esta Norma Internacional de Auditoría (NIA), tal y como define Perú Contadores (2022) es establecer estándares y proporcionar orientación para comprender los sistemas de contabilidad y control interno, el riesgo de auditoría y sus componentes como riesgo inherente, riesgo de control y riesgo de detección, donde los auditores deben obtener un conocimiento suficiente de los sistemas de contabilidad y control interno ya que son fundamentales para planificar la auditoría y establecer un enfoque de auditoría eficiente, empleando el criterio profesional para evaluar el riesgo de auditoría y diseñar procedimientos que permitan reducir el riesgo a un nivel razonablemente bajo.

En este sentido, hablar de riesgo de auditoría se refiere al riesgo de que un auditor emita una opinión de auditoría inadecuada cuando los estados financieros contienen errores materiales; este riesgo de auditoría consta de tres componentes: riesgo inherente, riesgo de control y riesgo de detección; también se da el riesgo susceptibilidad del saldo de una cuenta o clase de transacciones a errores materiales, ya sea en cuentas individuales o cuando se combinan con errores en otras cuentas o categorías, si no existen controles internos pertinentes (Perú Contadores, 2022).

Riesgos de Auditoría

- a. Riesgo inherente:** Se refiere al nivel de riesgo que existe en una situación o actividad antes de que se implementen cualquier tipo de controles o medidas mitigadoras. Este

tipo de riesgo es parte natural de cualquier operación, proyecto o actividad y puede surgir debido a factores internos o externos, tales como la volatilidad del mercado, la falta de experiencia del personal, problemas en la cadena de suministro, entre otros.

- b. **Riesgo de control:** Se refiere a la posibilidad de que un sistema de control interno no funcione como se espera, lo que puede llevar a errores en la información financiera, irregularidades, o el incumplimiento de leyes y regulaciones. Este concepto es crucial en auditorías y en la gestión de riesgos empresariales
- c. **Riesgo de detección:** Se refiere a la probabilidad de que una actividad, acción o hecho sea descubierto o identificado por terceros. Este concepto es particularmente relevante en contextos como la auditoría, la gestión del riesgo, la seguridad informática, el cumplimiento normativo y la criminología.

2.2.1.1. Concepto de control interno según el informe COSO

De acuerdo con COSO (2023) genera confianza a través de los controles internos de COSO: un marco integral que aborda cómo apoyar la implementación de la sostenibilidad en toda la organización; está diseñado para que las organizaciones logren un control interno efectivo sobre la sostenibilidad y su uso tiene como objetivo aumentar la confianza en los informes de sostenibilidad/ESG, la información pública y las decisiones comerciales.

2.2.1.2. Objetivos del Control Interno

Como afirma Mejia (2006) el control interno tiene por objeto crear acciones, políticas, métodos, procedimientos y mecanismos para la prevención, control, evaluación y mejora continua de una entidad pública que le proporcionen la autodefensa necesaria para asegurar un funcionamiento transparente. y función administrativa, eficiente, cumplimiento de la constitución, sus normas reglamentarias, coordinación de actividades con las diversas estructuras con las que se vincula y alto aporte al logro de los objetivos sociales del país

(modelo de control interno).

Por su parte Mendoza, et al. (2018) señala los siguientes objetivos:

- Promover y optimizar la eficiencia, utilidad, transparencia y economía de la operación de la empresa, así como la calidad de los servicios públicos prestados.
- Proteger y salvaguardar los recursos y bienes del país contra cualquier pérdida, daño, mal uso y actividades ilegales, y contra eventos inusuales o condiciones adversas que puedan afectarlos.
- Respete las normas vigentes sobre el dispositivo legal y su funcionamiento.
- Asegurar la confiabilidad y oportunidad de la información.
- Impulsar y promover la práctica de los valores institucionales.
- Fomentar la rendición de cuentas por parte de los funcionarios respecto de los fondos y bienes públicos, así como del cumplimiento de las tareas u objetivos asignados y aceptados.
- Contribuir a la creación de valor social para los bienes y servicios proporcionados a los ciudadanos.

El control interno se basa, refiere Estrada (2010), en los objetivos anteriores, y si cada objetivo se puede identificar perfectamente se puede decir que es conocido; en otras palabras, cualquier actividad, medida, programa o sistema que una empresa adopte para lograr estos objetivos es una fortaleza del control interno; de igual forma, cualquier acción, medida, plano sistema en el que no se tengan en cuenta o se ignoren estos objetivos es una debilidad del control interno, el cual se considera una herramienta que identifica factores de riesgo en determinadas áreas y permite el logro de objetivos de control.

2.2.1.3. Importancia del Control Interno

De acuerdo con Frías (2015) es esencial para registrar con precisión las transacciones y preparar estados financieros confiables; muchas actividades comerciales

implican muchas transacciones y muchos juicios todos los días; sin controles adecuados para garantizar que las transacciones se registren correctamente, la información financiera producida puede ser poco confiable y perjudicial para la toma de decisiones de la administración y su credibilidad ante los accionistas, los reguladores y el público.

Una estructura de control interno eficaz, explica Frías, es integral y completa e involucra a personas de toda la organización, incluidas muchas personas que no se considera que tengan responsabilidades de contabilidad o control (como la presentación de informes a los empleados, tiempo dedicado a trabajar en un proyecto o trabajo específico); también involucra a personas que mantienen cuentas, preparan y distribuyen políticas o monitorean sistemas; finalmente, involucra a miembros de la junta directiva y del comité de auditoría, cuya responsabilidad principal es supervisar el proceso de presentación de informes financieros.

2.2.1.4. Evolución en la aplicación del control interno

Refieren Vega & Marrero (2021) que los controles internos son tan antiguos como la contabilidad y han evolucionado constantemente buscando nuevas mejoras desde su aparición; se cree que pasa por cuatro fases: En la primera fase, denominada fase de creación, aparecen los primeros registros que controlan las actividades comerciales y datan de 1280, cuando el Papa Nicolás II creó una copia para autenticar a su administrador.

Por otro lado, señalan Cano, *et al.* (2015) que en 1902, al aumentar el volumen de producción, se produjo que aumentó el número de participantes y se comenzaron a descentralizar las funciones; luego surgió la necesidad de contadores y auditores, dando paso a la segunda fase llamada cambio, donde se comenzó a hablar del control interno como definición, es decir como un conjunto de medidas o procedimientos establecidos por una organización con el objetivo principal de prevenir fraudes y evitar errores. Los autores explican que en la tercera etapa que es de desarrollo, la empresa debe enfrentar un entorno

competitivo y hostil, los objetivos del control interno se amplían para continuar alcanzando metas de rentabilidad y cumplir misiones, así como reducir los impactos negativos.

La publicación del informe del Comité de Organizaciones Patrocinadoras del Comité de Normas marcó un cambio en el desarrollo del control interno (COSO 1992) introducido por varios países a medida que los sistemas de la organización se integraron para formar la cuarta etapa, o integración; los controles internos han evolucionado y adaptado a la nueva realidad; sus ineficiencias requieren que los miembros de la junta gestionen eficazmente la gobernanza integrada, que todavía es un proyecto abierto (Cano et al., 2015).

2.2.2. Componentes del Sistema de Control Interno

El proceso de control interno se separa en cinco componentes: Ambiente de control, valoración de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y monitoreo. Los cinco componentes deben trabajar juntos de manera integrada para que el sistema de control interno, sea efectivo y para ayudar a la organización a gestionar sus riesgos y alcanzar sus objetivos.

2.2.2.1. Ambiente de control

Según Auditoría Superior de la Federación (2014), el ambiente de control constituye la base fundamental del control interno, proporcionando la disciplina y estructura necesario que afectan la calidad de todo el sistema. Este ambiente influye en la definición de los objetivos y la creación de actividades de control. Es responsabilidad del Órgano de Gobierno, o en su defecto del Titular y la Administración, garantizar la creación y mantenimiento de un buen ambiente de control integral en toda la institución, fomentando una actitud de apoyo hacia el sistema de control interno.

El ambiente de control constituye la base del sistema de control interno, ya que establece la disciplina, la estructura, la entidad, la conciencia y la orientación para guiar las

actividades administrativas dentro de la organización. El desarrollo adecuado y sólido de este componente resulta fundamental para garantizar la fiabilidad y seguridad de los demás elementos del sistema. En caso de que el ambiente de control presente deficiencias o irregularidades, el resto del sistema no podrá alcanzar los resultados esperados.

Según Electroperú (2020), el ambiente de control en una organización se define como el conjunto de normas, procesos y estructuras que forman la base que permite implementación efectiva del sistema de control interno en la empresa. La ausencia de un ambiente de control sólido impide que los demás componentes del sistema se establezcan de manera adecuada y eficaz, afectando su funcionamiento integral.

a. El ambiente de control se conforma de los siguientes aspectos, según (Hubspot, 2024):

- **Conciencia de control y estilo operativo:** La conciencia de control está determinada por las decisiones y medidas adoptadas por la administración en relación al sistema de control interno, la gestión de errores reportados, la supervisión de las diferentes áreas y sistemas, así como, la respuesta ante situaciones problemáticas o presiones internas que puedan surgir. Así también, el estilo operativo, el estilo operativo se relaciona con las competencias, habilidades y destrezas aplicadas por la administración para gestionar las actividades diarias de manera eficaz, asegurando la coherencia con los objetivos estratégicos de la empresa.
- **Integridad y valores éticos:** Este aspecto tiene como objetivo prevenir comportamientos inapropiados dentro de la empresa y se fundamenta en las acciones ejemplares y la integridad que demuestra la administración. Un ejemplo frecuente de esta práctica son los códigos de conducta institucionales, los cuales establecen normas claras para orientar el comportamiento del personal, promoviendo su alineación con los valores y la visión organizacional.
- **Compromiso con la competencia:** Se refiere a las obligaciones y responsabilidades

que deben asumir tanto el personal operativo como el administrativo y directivo para desempeñar sus funciones de manera eficiente. Este compromiso asegura que los empleados posean las competencias, conocimientos y actitudes indispensables para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la organización.

- **Estructura organizacional:** La estructura organizacional es el panorama general. Dentro de ella, se encuentran las áreas, funciones y objetivos a cumplir para el buen andar de la empresa. Es importante que todo negocio cuente con este elemento, ya que facilita el conocimiento de los colaboradores líderes, así como las líneas de comunicación directa entre cada área.
- **Asignación de autoridad y responsabilidad:** Además de una estructura organizacional general, es necesario contar con un documento formal y detallado que defina claramente los niveles de autoridad y las responsabilidades asignadas a cada una de las áreas que integran la empresa. Este documento debe incluir políticas organizacionales que orienten al personal sobre el alcance de sus funciones, así como los procedimientos y razones que sustentan su responsabilidad dentro de la entidad.
- **Políticas y prácticas de recursos humanos:** Es fundamental resaltar la cuenta 62 Gastos de Personal, Directores y Gerentes del Plan Contable General Empresarial, ya que esta cuenta representa la inversión significativa que las empresas constructoras destinan a sus recursos humanos. En el contexto de las políticas y prácticas de recursos humanos, es crucial que estos gastos se gestionen de manera estratégica. La correcta implementación de actividades por parte del departamento de recursos humanos no solo debe enfocarse en la contratación eficiente de personal, sino que también debe incluir estrategias de capacitación y retención de talento humano. Esto se traduce en un esfuerzo por establecer un control interno robusto que garantice que cada gasto en personal, tanto a nivel de directores y gerentes, como de empleados operativos, esté

alineado con los objetivos de la empresa. Al fin y al cabo, en el sector de la construcción, donde la competencia y la dificultad de retener talento son constantes, una estructura salarial adecuada y políticas efectivas de gestión de personal son las que marcan la diferencia en el rendimiento organizacional y financiero de la empresa.

b. Importancia

Según Electoperú (2020) Proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos. El Directorio, la Gerencia y el personal son quienes deben mantener un ambiente de control que implique una actitud de respaldo hacia el control interno.

c. Normas Generales para el Ambiente de Control, según Ministerio de transportes y Comunicaciones (2022) se llegó a los siguientes conceptos:

- **Filosofía de la dirección:** Comprende la conducta y actitudes que deben caracterizar a la gestión de la entidad con respecto del control interno.
- **Integridad y los valores éticos:** La integridad y los principios éticos del titular, así como de los funcionarios y empleados, influyen directamente en sus decisiones y criterios, los cuales se reflejan en las normas de comportamiento y en los estilos de liderazgo adoptados.
- **Administración estratégica:** las entidades estatales requieren una formulación sistemática que este alineada y correlacionada positivamente con sus planes estratégicos y objetivos con el fin de asegurar una administración y control efectivo, de los cuales se derivan la programación de operaciones y sus metas asociadas, las cuales se expresan en términos monetarios dentro del presupuesto anual.
- **Estructura organizacional:** Debe ser diseñada, validada y actualizada por la máxima autoridad (el titular o funcionarios responsables), garantizando que esté alineada con principios de eficiencia y eficacia. Esta alineación permite optimizar los recursos y

procesos internos, contribuyendo directamente al logro de los objetivos institucionales y al cumplimiento de la misión de la entidad.

- **Administración de recursos humanos:** es fundamental que el titular o funcionario designado implemente las políticas y procedimientos necesarios para asegurar una apropiada planificación y administración de los recursos humanos de la entidad, de manera que se garantice el desarrollo profesional y asegure la transparencia, eficacia y vocación de servicio a la comunidad.
- **Competencia profesional:** El titular o funcionario designado tiene la responsabilidad de reconocer la competencia profesional del personal, como un componente fundamental, acorde con las funciones y responsabilidades asignadas en las entidades públicas.
- **Asignación de autoridad y responsabilidad:** Es imprescindible que cada empleado tenga claramente definidos sus roles y responsabilidades, así como que se establezcan las líneas de comunicación, los niveles jerárquicos, las normas para otorgar autorizaciones y los límites dentro de los cuales puede ejercer su autoridad. Esto contribuye a una estructura organizativa eficiente y a un control interno efectivo, facilitando la supervisión y el cumplimiento adecuado de las funciones asignadas.
- **Órgano de control institucional:** La implementación adecuada de actividades de control interno, gestionadas por una unidad especializada dentro de la organización, es fundamental para fortalecer el ambiente de control.

2.2.2.1.1. Organigrama

Según Endalia (2024) llega a un concepto: Es un instrumento estratégico que facilita la toma de decisiones, mejora la comunicación y contribuye al desarrollo organizacional.

Contar con un organigrama para una empresa no es solo una práctica de gestión, sino una estrategia vital que incide directamente en el desempeño y el talento de toda la empresa.

Hablamos de una herramienta que, lejos de constituir un simple esquema, se convierte en el espejo donde se refleja la estructura de una empresa, revelando cada una de las estructuras que la componen y cómo interactúan entre sí.

El organigrama de la Empresa Constructora ENHAFA JVM S.R.L. deberá tomar en cuenta las particularidades y necesidades específicas de la empresa. Revisar su organigrama permitirá a la organización identificar fortalezas y oportunidades de mejora en su estructura organizativa, así como asegurar que todos los empleados estén alineados con los objetivos de la empresa y comprendan su función en el contexto global de la organización.

➤ **El valor estratégico del organigrama empresarial:**

El organigrama de empresa permite conocer esta información vital para coordinar las áreas de negocio. Brinda un marco acorde a la estrategia empresarial que sirve para dimensionar mejor la organización y para estudiar su crecimiento natural.

No se ha de caer en pensar que el organigrama es solo para organizaciones tradicionales, ya que existen variados modelos y tipos de organigramas. La clave está en seleccionar el más adecuado para cada organización y darle forma.

➤ **Diseño del organigrama:**

El diseño del organigrama de empresa es un factor clave. Se deben mostrar las relaciones empresariales de manera sencilla. Todas las personas de la organización deben comprender fácilmente el organigrama y saberlo manejar.

➤ **Importancia del organigrama**

El organigrama debe ser accesible, para lo que es crucial que esté en formato digital. Es recomendable que sea interactivo y esté integrado en un software de Recursos Humanos al que todas las personas de la organización tengan acceso.

Un buen organigrama es aquel que no solo cumple con representar la jerarquía y las relaciones funcionales; es aquel que se adapta y evoluciona con el tamaño de la empresa,

siendo un reflejo fiel de su dinamismo y complejidad. Es precisamente aquí donde radica la importancia de conocer qué tipo de organigrama se adapta mejor a la naturaleza y necesidades de nuestra organización. Ya sea que se incline por un modelo funcional, matricial, lineal, horizontal, mixto o circular, cada decisión debe estar alineada con los objetivos estratégicos y el contexto específico de la empresa.

➤ **Los beneficios de un organigrama**

Son múltiples y significativos. Desde facilitar la comprensión de la estructura empresarial hasta promover una comunicación más eficiente y transparente entre las áreas de la empresa, un organigrama permite a todos los miembros de la organización visualizar su lugar dentro del gran esquema, comprendiendo cómo su trabajo individual contribuye al éxito colectivo. Esto, sin duda, empodera a los empleados y fomenta un sentido de pertenencia y compromiso con los objetivos de la compañía.

Pero más allá de estos beneficios tangibles, tener un organigrama para tu empresa representa un compromiso con la claridad, la eficiencia y, sobre todo, con la capacidad de adaptación al cambio. En un mundo empresarial que se mueve a velocidades vertiginosas, contar con un organigrama empresarial actualizado y acorde a la realidad de la organización es esencial para navegar con éxito los desafíos del presente y del futuro.

2.2.2.1.2. Integridad y valores éticos

Según Calle (2022) menciona que determinar los valores éticos y de conducta permite mantener la consistencia del ambiente de control interno. En ese sentido, las organizaciones deben asegurarse de que los valores sean vinculantes para todos los colaboradores; es decir, que se extiendan a todas las áreas y a las empresas relacionadas. Asimismo, es recomendable promover negocios socialmente responsables y apoyar la confianza de los participantes.

Integridad: El personal de la empresa debe hacer lo correcto ya que haciendo lo

correcto se considerará bien para todos porque además no afecta los intereses de la empresa y de terceros (Rivera, 2023).

Valores éticos: La empresa deberá lograr el equilibrio entre todos los componentes de la empresa, ya sean internos o externos.

Los principios de integridad y los valores éticos que poseen el titular, los funcionarios y demás personal influyen directamente en sus decisiones y criterios, manifestándose en las normas de conducta y en los estilos de dirección. Es fundamental que tanto el titular o funcionario designado como el resto de los empleados deben adoptar una postura constante de respaldo al control interno, basada en los valores éticos e integridad que prevalecen en la organización.

El control interno debe fundamentarse en la integridad y el compromiso ético de los directivos y accionistas, quienes determinan la importancia del control interno y los estándares de conducta que se esperan dentro de la organización. La Junta Directiva y la Administración, en todos los niveles de la entidad, deben demostrar a través de sus, acciones, y comportamientos, la importancia de mantener la integridad y los valores éticos para apoyar el adecuado funcionamiento adecuado del Sistema de Control Interno (Auditoool, 2022).

2.2.2.2. Actividades de control

Concepto: Se refieren a las acciones implementadas por la Administración a través de políticas y procedimientos, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la organización y disminuir los riesgos identificados por sistema de control interno. Estas actividades también abarcan los sistemas de información institucional los cuales respaldan la toma de decisiones.(Auditoría Superior de la Federación, 2014).

Son las acciones establecidas por la empresa, mediante políticas y procedimientos,

para responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos (Electroperú, 2022).

a. Importancia:

Ayuda a asegurar que las respuestas a los riesgos sean ejecutadas, de forma apropiada y oportuna. Las actividades de control se llevan a cabo en todos los niveles de la empresa, en las distintas etapas de los procesos y en los sistemas de información (Electroperú, 2022).

b. Normas Generales para las Actividades de Control, (Ministerio de Transportes y Comunicaciones, 2019).

- **Procedimientos de autorización y aprobación:** Cada proceso, actividad o tarea dentro de una organización debe tener responsabilidades claramente definidas, asignadas de forma precisa y comunicadas oficialmente a la persona encargada. Asimismo, la realización de estas tareas debe estar respaldada por la autorización y aprobación de quienes cuentan con la autoridad correspondiente, lo que asegura un control adecuado y un cumplimiento efectivo de las funciones.
- **Segregación de funciones:** La distribución adecuada de funciones entre los distintos cargos o equipos de trabajo es fundamental para disminuir los riesgos de errores o fraudes en los procesos, actividades o tareas. Es decir que, se considera que ninguna persona o grupo debe tener el control exclusivo sobre todas las etapas clave de un proceso, ya que esta separación facilita una supervisión más efectiva y fortalece el control interno.
- **Evaluación costo-beneficio:** El diseño e implementación de cualquier actividad o procedimiento de control deben estar precedidos por una evaluación que considere el análisis costo- beneficio. Dicha evaluación debe incluir criterios como la factibilidad y la conveniencia, en relación con el logro de los objetivos y metas establecidas.

- **Controles sobre el acceso a los recursos o archivos:** El acceso a estos documentos, debe limitarse al personal netamente autorizado que sea responsable por la utilización o custodia de los mismos. La responsabilidad en cuanto a la utilización y custodia debe evidenciarse a través del registro en recibos, inventarios o cualquier otro documento o medio que permita llevar un control efectivo sobre los recursos o archivos.
- **Verificaciones y conciliaciones:** Los procesos, actividades o tareas relevantes deben someterse a verificaciones tanto antes como después de realizarse. Además, es necesario que estos sean debidamente registrados y clasificados para facilitar su revisión y control en etapas posteriores, garantizando así la precisión y confiabilidad de la información manejada.
- **Evaluación de desempeño:** La evaluación continua de la gestión es fundamental y debe basarse en los planes estratégicos organizacionales y en la normativa vigente. Su propósito principal es prevenir y corregir oportunamente cualquier eventual deficiencia o irregularidad que afecte los principios de eficiencia, eficacia, economía y legalidad aplicables.
- **Rendición de cuentas:** La rendición de cuentas implica que la entidad, así como sus titulares, funcionarios y servidores públicos asuman la obligación de rendir cuentas por el uso de los recursos y bienes del Estado, el cumplimiento misional y de los objetivos institucionales, así como el logro de los resultados esperados, para cuyo efecto el sistema de control interno establecido deberá brindar la información y el apoyo pertinente.
- **Documentación de procesos, actividades y tareas:** La documentación, deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

- **Revisión de procesos actividades y tareas:** Estas revisiones deben ser realizadas periódicamente para garantizar que se ajusten a los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos aplicables. Estas revisiones deben realizarse de manera sistemática y debe diferenciarse claramente del seguimiento propio del control interno.
- **Controles para las tecnologías de la información y comunicación (TIC):** Las actividades de control deben incluir mecanismos que aseguren el procesamiento de la información, alineados al cumplimiento de la misión y de los objetivos de la entidad. Estos controles deben estar diseñados para prevenir, detectar y corregir posibles errores e irregularidades mientras la información fluye a través de los sistemas, garantizando así la integridad y confiabilidad de los datos manejados.

2.2.2.2.1. Informe de control de pagos

Según Cloudbeds (2023) es un informe contable que le permite ver todos los pagos cobrados al día de hoy y ver la lista de transacciones asociadas con esos pagos para comprobar si la reserva se pagó en su totalidad, qué se pagó o asegurarse de que sus pagos coincidan.

Este reporte resulta de gran utilidad ya que permite observar fácilmente si la propiedad recibió todos los pagos que esperaba recibir durante un día o un mes determinado.

2.2.2.2.2. Informe de control de gastos

Según Aguirre & Gil (2024) El informe de gastos es un documento (en papel o digital) que permite a un empleado obtener el reembolso por parte de su empresa de los gastos de empresa realizados en interés del empleador o, en otras palabras, por motivos de trabajo. Se trata de un proceso estandarizado que se realiza a través de un programa informático de declaración de gastos o en un proceso interno que puede ser más o menos eficaz en función del método establecido (papel, correo electrónico, validación, etc.).

Los informes de gastos pueden incluir gastos como comidas, transporte público o

alojamiento, por ejemplo. Cuando los empleados utilizan sus vehículos personales para fines profesionales, también pueden recibir compensaciones por kilometraje. Hay dos formas de procesar las notas de gastos: **a tanto alzado** (pago de una asignación fija) o **real** (reembolso de los gastos detallados, previa presentación de los tiques y recibos).

Se debe tener en cuenta que **un informe de gastos sólo cubre los gastos empresariales legítimos**. En caso de auditoría, si se descubren abusos, podrían ser recalificados como prestaciones en especie. Por eso, es importante que todas las empresas determinen con precisión su política interna para formar y explicar a sus equipos cuáles son las normas definidas por la ley y las normas internas de la organización (límites de determinados gastos, proveedores preferentes, etc.) (SAP Concur Team, 2024).

El informe de gastos es un instrumento con doble funcionalidad:

- Para la empresa, resulta la forma de verificar una relación de gastos que le es presentada y la cual deberá reembolsar.
- Para el empleado, constituye un mecanismo por medio del cual puede incurrir, con toda la tranquilidad, en gastos relacionados con sus labores y que los mismos le sean después reconocidos.

Tipos de gastos:

Según Dobaño (2024) menciona los siguientes tipos de gastos:

- Gastos operativos: son los costos relacionados directamente con la producción de bienes o servicios del negocio, como materias primas, salarios de los empleados de producción y costos de fabricación.
- Gastos de administración: incluyen los gastos necesarios para administrar la empresa, como salarios del personal administrativo, suministros de oficina y servicios públicos. Respecto a este tipo de gastos salariales, las empresas constructoras tienen un régimen especial, diferente a las empresas comerciales, industriales y de servicios.

- Gastos de marketing y ventas: son los costos asociados con la promoción y venta de productos o servicios, incluyendo publicidad, gastos de marketing y salarios del equipo de ventas.
- Gastos financieros: se refieren a los costos relacionados con la financiación de la empresa, como intereses de préstamos y otros cargos financieros.
- Gastos extraordinarios: son gastos no recurrentes y no relacionados con las operaciones normales del negocio, como los costos de una demanda legal inesperada o pérdidas por desastres naturales.

2.2.2.3. Supervisión

La supervisión del control interno resulta fundamental debido a que este es un proceso dinámico que debe adaptarse continuamente a los riesgos y cambios que enfrenta la institución. La supervisión constituye un componente clave para garantizar que el sistema de control interno se mantenga en concordancia con los objetivos institucionales, el entorno operativo, las disposiciones jurídicas aplicables, los recursos disponibles y los riesgos asociados al cumplimiento de las metas, los cuales están en constante cambio. La supervisión del control interno permite evaluar la calidad del desempeño en el tiempo y asegura que los resultados de las auditorías y de otras revisiones se atiendan con prontitud (ASF, s.f.).

Según IIAP (2009) existen dos tipos de supervisión y son los siguientes:

- Supervisión Continua: Se realiza durante la ejecución habitual de las actividades organizacionales permitiendo aplicar de manera oportuna los correctivos necesarios para fortalecer el sistema de control interno.
- Supervisión Puntual: Se refiere a la evaluación periódica de la efectividad de los controles internos establecidos; incluyendo las actividades de supervisión continúa permitiendo verificar el funcionamiento adecuado de los mecanismos implementados.

La responsabilidad de la supervisión recae en los responsables de las áreas de gestión y en los auditores internos y externos.

Objetivos de la supervisión

- Mejorar la productividad de los empleados.
- Desarrollar un uso óptimo de los recursos.
- Obtener una adecuada rentabilidad de cada actividad realizada.
- Desarrollar constantemente a los empleados de manera integral.
- Monitorear las actitudes de los subordinados.
- Contribuir a mejorar las condiciones laborales.

Papel del supervisor

La supervisión del trabajo realizado por otros constituye una de las tareas más importantes y complejas dentro de una organización. Una buena supervisión exige un nivel elevado de conocimientos, destrezas, sentido común y capacidad para anticipar situaciones. El éxito del supervisor en el desempeño de sus funciones resulta el determinante para alcanzar éxito o el fracaso de los programas y objetivos del departamento. El individuo sólo puede llegar a ser buen supervisor a través de una gran dedicación a tan difícil trabajo y de una experiencia ilustrativa y satisfactoria adquirida por medio de programas formales de adiestramiento y de la práctica informal del trabajo (Cmicvictoria.org, s.f.).

Características del supervisor

- Conocimiento del Trabajo.
- Conocimiento de sus responsabilidades.
- Habilidad para instruir.
- Habilidad para mejorar metidos.
- Habilidad para dirigir.

Funciones del supervisor

- Proyectar: Se debe programar o planificar el trabajo del día, establecer la prioridad y el orden, tomando en cuenta los recursos y el tiempo para hacerlo, de igual forma el grado de efectividad de sus colaboradores, así como la forma de desarrollar dicho trabajo dentro de su departamento. Proyectar en el corto, mediano y largo plazo es uno de los pilares fundamentales para el éxito de cualquier supervisor.
- Dirigir: La función de dirigir incluye la delegación de autoridad y la toma de decisiones, lo que requiere que el supervisor fomente buenas relaciones humanas. Además, debe asegurarse de que sus instrucciones sean claras, específicas, concisas y completas, teniendo en cuenta el nivel general de habilidades de sus colaboradores para facilitar una comunicación efectiva y un desempeño adecuado.
- Desarrollar: El supervisor tiene la responsabilidad de promover el desarrollo continuo del personal, fortaleciendo sus habilidades laborales mediante el análisis y la mejora de los métodos de trabajo. Además, debe diseñar y ejecutar programas de capacitación dirigidos tanto a empleados nuevos como a los ya existentes. Estas acciones contribuyen a elevar la eficiencia del equipo, aumentar la motivación y satisfacción laboral, y alcanzar niveles superiores de calidad y productividad en el desempeño laboral.
- Controlar: La supervisión implica fomentar en los colaboradores la responsabilidad de controlar su propio desempeño, mientras que el supervisor actúa como facilitador para alinear los objetivos establecidos. Este proceso requiere que el supervisor realice evaluaciones constantes con el fin de determinar el grado en que los planes se están cumpliendo, ya sea por su gestión directa o por la dirección de la organización.

2.2.2.3.1. Actividades de supervisión

Concepto: La supervisión de las actividades empresariales es el seguimiento en tiempo real de los procesos, operaciones y actividades empresariales ofrece insights

“introspección” sobre el rendimiento empresarial, lo que permite a las organizaciones solucionar problemas rápidamente y adaptarse a las necesidades de los usuarios empresariales.

Importancia:

La supervisión de la actividad empresarial ayuda a conectar los departamentos empresariales, al alinear a los equipos en torno a los objetivos empresariales y proporcionar información en tiempo real sobre el rendimiento empresarial. Las herramientas de monitorización brindan a los equipos una comprensión más completa de las operaciones empresariales y una visión del rendimiento en tiempo real, lo que les permite mejorar de forma proactiva las funciones empresariales en lugar de limitarse a reaccionar ante los problemas.

2.2.2.3.2. Reporte de deficiencias

Concepto: El Reporte de Identificación de Deficiencias tiene como único objetivo identificar las deficiencias del control interno; por lo que la elaboración del mismo no modifica el nivel de madurez del control interno alcanzado por la entidad en la Evaluación Anual de la Implementación del SCI.

Importancia: El objetivo de la elaboración de este entregable es la identificación de las deficiencias de control interno; para superar las mismas, las entidades deberán diseñar y planificar las medidas de remediación que conllevarán a superar las mencionadas deficiencias.

Figura 1

Estructura del reporte de identificación de deficiencias



Nota: Contraloría General de la República

2.2.3. Cumplimiento tributario

El cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente implica respetar y acatar dichas obligaciones, es decir, presentar la declaración jurada de impuestos en los plazos previstos y consignar información completa y exacta para determinar correctamente la obligación tributaria (obligación formal), así como pagar los tributos correspondientes (obligación sustancial) (SUNAT, 2020, pág. 193). La motivación que impulsa a los contribuyentes de un país o localidad a cumplir con las fechas establecidas para el pago de sus impuestos se conoce como cumplimiento voluntario. Se trata de una motivación que surge de la responsabilidad personal del contribuyente y no de la presión externa. En este sentido, no se espera ninguna recompensa adicional más allá del cumplimiento de la obligación tributaria en sí misma.

2.2.3.1. Obligaciones formales

Según Telesup (2020), la obligación formal tiene como finalidad verificar el cumplimiento del pago de los tributos y la identificación de los contribuyentes responsables,

así como la cuantificación de dichas obligaciones. En ese sentido, a través de las obligaciones de tipo formal, se suministran ciertos elementos a la administración tributaria para que pueda investigar, determinar y recaudar los tributos, y así se pueda cumplir con las obligaciones sustanciales.

Las obligaciones formales establecidas en el artículo 19° de la Ley Tributaria corresponden a aquellas responsabilidades que, aunque no implican un pago económico, son impuestas por la normativa tributaria o aduanera. El cumplimiento de estas obligaciones está vinculado al desarrollo de procedimientos relacionados con la administración y control de los tributos.

Además de los restantes, que pueden legalmente establecerse, los obligados tributarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a. Presentación de declaraciones.
- b. Inscripción del RUC.
- c. Presentación de declaraciones, autoliquidaciones y comunicaciones.
- d. Llevar, conservar y aportes de contabilidad, libros de registros y soportes, programas, ficheros y archivos informáticos.
- e. Expedir, entregar y conservar facturas.
- f. Proporcionar datos e informes y antecedentes.
- g. Facilitar inspecciones y comprobaciones.
- h. Entrega de certificados de retención o ingresos anuales.

Consideramos que la empresa constructora ENHAFA JVM S.R.L. cumple con las obligaciones formales y sustanciales que será materia de confirmar a través del cuestionario.

A continuación, especificamos algunas obligaciones formales:

2.2.3.1.1. Emisión de comprobantes de pago

Los comprobantes de pago son documentos formales que confirman que hubo una

operación entre personas o empresas en la que se intercambió dinero por bienes o servicios.

De acuerdo con la Sunat (2022), existen diversos tipos de comprobantes de pago que se utilizan para respaldar las transacciones comerciales y tributarias. Entre estos se encuentran las facturas, boletas de venta, recibos por honorarios, notas de crédito y débito, así como liquidaciones de compra. También forman parte los tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras y otros documentos autorizados específicamente según la legislación vigente. Además, la SUNAT regula comprobantes especiales como el Comprobante de Operaciones bajo la Ley N° 29972, el ticket POS y el ticket Monedero Electrónico, ambos sujetos a resoluciones específicas que establecen sus requisitos y condiciones de emisión. Asimismo, existen recibos electrónicos para servicios públicos y comprobantes para empresas supervisadas por la SBS, ambos regulados bajo normativas de emisión electrónica. Esta diversidad busca asegurar que las operaciones económicas se registren y controlen adecuadamente conforme a las disposiciones legales.

2.2.3.1.2. Declaraciones juradas mensuales

Según la Sunat (2022), las declaraciones juradas mensuales constituyen documentos a través del cual los contribuyentes declaran a la Administración Tributaria sobre los ingresos o beneficios generados por sus actividades económicas. Estos documentos dan constancia y registran de los bienes y servicios proporcionados a sus clientes, así también dan constancia sobre su patrimonio al cierre del ejercicio fiscal.

En la actualidad, las declaraciones juradas se presentan en formularios virtuales a través de la plataforma web www.sunat.gob.pe, o vía la APP SUNAT.

Por ejemplo, en el Régimen General, los contribuyentes deben efectuar pagos mensuales del impuesto a la renta utilizando el formulario Declara Fácil 621 IGV – Renta mensual. Estos se consideran anticipos a cuenta del impuesto anual que te corresponde pagar.

Los contribuyentes del Régimen General deben realizar pagos mensuales

correspondientes a dos tributos principales: el Impuesto General a las Ventas (IGV), con una tasa del 18% que incluye un 16% de IGV y un 2% por el Impuesto de Promoción Municipal (IPM), y el impuesto a la renta mensual, calculado como el 1.5% de los ingresos netos del mes o mediante la aplicación de un coeficiente, eligiéndose el monto que resulte mayor.

2.2.3.1.3. Libros y registros contables

Según Sunat (2023), la obligación de llevar libros y registros contables varía según el régimen tributario al que este sujeto el contribuyente, ya sea como Persona Natural con Negocio o como Persona Jurídica constituida. Además, esta obligación dependerá del nivel o volumen de ingresos que se estime obtener transcurso del año derivado de su actividad empresarial. En consecuencia, se deberá llevar un conjunto específico de libros o registros contables según corresponda a cada situación tributaria. En ese caso, se estará obligado a llevar los siguientes libros o registros contables:

En el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS): No se exige la llevanza de libros contables; sin embargo, es necesario conservar de forma cronológica los comprobantes de pago emitidos y aquellos que respalden las adquisiciones realizadas.

En el Régimen Especial de Renta (RER): Los contribuyentes deben llevar como mínimo el Registro de Compras y el Registro de Ventas.

En el Régimen MYPE Tributario - RMT: La obligación contable dependerá del volumen de ingresos anuales, por lo que se requerirá llevar determinados libros y registros contables específicos conforme a lo establecido para dicho régimen, como se puede visualizar en el siguiente cuadro:

Tabla 1

Libros y registros contables que deben llevar los contribuyentes del RMT según sus ingresos

Límite de ingresos	Libros obligados a llevar
Ingreso neto hasta 300 UIT	- Registro de ventas.

	- Registro de compras. - Libro diario de formato simplificado.
Ingresos netos desde 300 UIT hasta 500 UIT	- Registro de ventas. - Registro de compras. - Libro diario. - Libro mayor.
Ingresos netos mayores a 500 UIT y que no superen las 1,700 UIT	- Registro de ventas. - Registro de compras. - Libro diario. - Libro mayor. - Libro de inventario y balances.

Nota: Sunat

En el Régimen General - RG: Los libros contables que se estará obligado a llevar dependerán del monto de sus ingresos anuales, como se puede visualizar en la siguiente tabla:

Tabla 2

Libros y registros contables que deben llevar los contribuyentes del RG según sus ingresos

Límite de ingresos	Libros obligados a llevar
Ingresos anuales hasta 300 UIT	- Registro de ventas. - Registro de compras. - Libro diario de formato simplificado.
Ingresos anuales mayores a 300 UIT hasta 500 UIT	- Registro de ventas. - Registro de compras. - Libro diario. - Libro mayor.
Ingresos anuales superiores a 500 UIT hasta	- Libro de inventarios y balances.

1,700 UIT	- Registro de ventas. - Registro de compras. - Libro diario. - Libro mayor.
Ingresos anuales superiores a 1,700 UIT	Contabilidad completa: - Libro de caja y bancos. - Libro de inventarios y balances. - Registro de ventas. - Registro de compras. - Libro diario. - Libro mayor.

Nota: Sunat

Los libros que conforman la contabilidad completa, cuando la entidad está obligada a llevarlos conforme a la Ley del Impuesto a la Renta, incluyen el libro de retenciones según los incisos e) y f) del artículo 34°, el registro de activos fijos, el registro de costos y el registro de inventario permanente en unidades físicas. Estos registros son parte esencial para cumplir con las normativas tributarias y garantizar un control adecuado de la información financiera y patrimonial de la organización.

2.2.3.2. Obligaciones Sustanciales

Según Peña Nuñez (2020) Es aquella por la cual el sujeto pasivo (contribuyente) se encuentra obligado por ley a pagar determinada cantidad de dinero a la Administración Tributaria a título de un impuesto, contribución o tasa, una vez determinado el hecho imponible.

La constitución señala que es deber de todo ciudadano contribuir con la financiación del estado, que se hace pagando impuestos, y el deber de pagar el impuesto es lo que se conoce

como la obligación sustancial.

2.2.3.2.1. Sistema tributario nacional

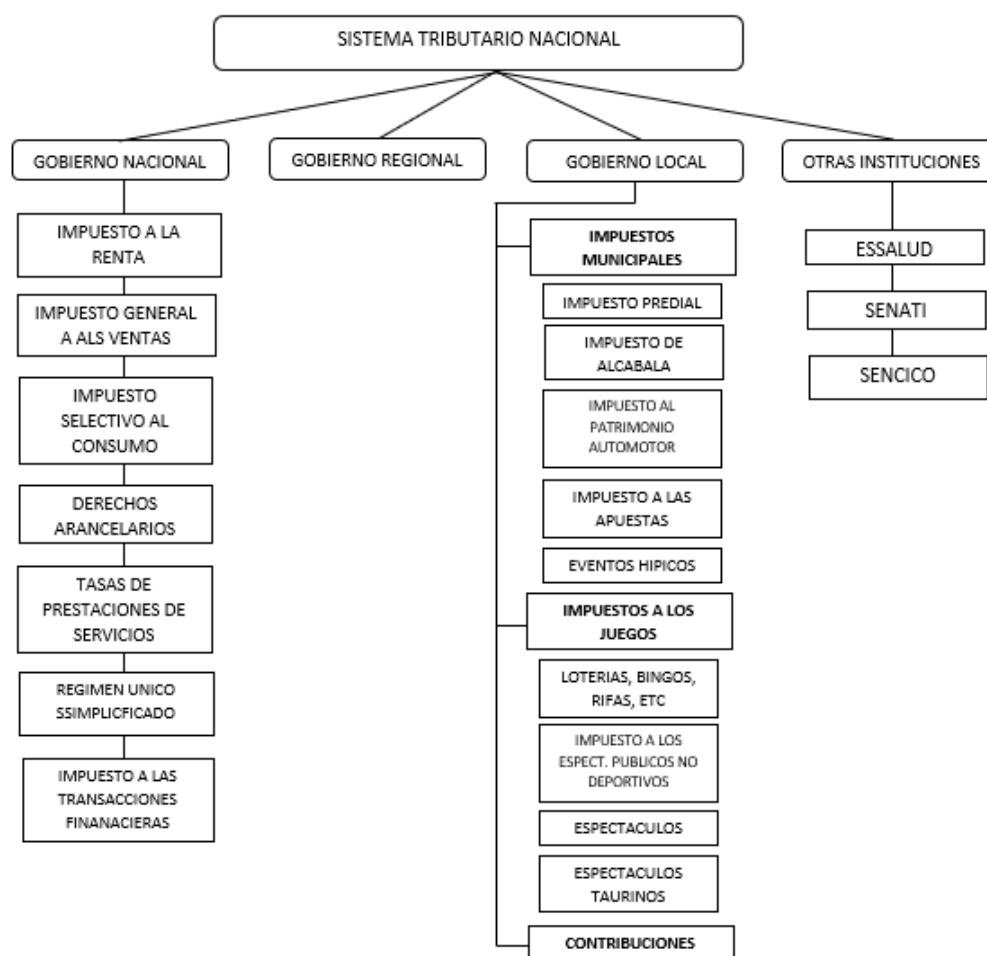
Para mejor interpretación y aplicación de las obligaciones tributarias sustanciales lo enfocamos a través del sistema tributario nacional tomando en cuenta los siguientes aspectos:

Concepto: Conjunto de tributos vigentes en un país en un momento determinado. Al hablar de un sistema tributario.

2.2.3.2.2. Estructura del Sistema tributario Nacional

En el año 1994, el Poder Ejecutivo, haciendo uso de las facultades delegadas, emitió el Decreto Legislativo N.º 771, el cual establece la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. Esta legislación tiene como fines esenciales mejorar la recaudación fiscal, dotar al sistema tributario de mayor eficiencia, estabilidad y simplicidad, así como asegurar una distribución equitativa de los ingresos destinados a las municipalidades. Con ello, se pretende consolidar una estructura tributaria sólida que permita un financiamiento justo y sostenible para los distintos niveles de gobierno.

Para tomar mayor conocimiento del término tributo, lo realizamos a través de la estructura del sistema tributario nacional que tiene la siguiente configuración:

Figura 2*Sistema tributario nacional***Nota:** Sunat, 2024

La estructura del Sistema Tributario Nacional nos permite apreciar a las instituciones que recaudan los tributos directos e indirectos, siendo estas como el Gobierno Central o Nacional, Gobiernos locales y otras instituciones.

1. Tributos administrados por el Gobierno Nacional

a) Impuesto a la Renta

Los tributos con sus correspondientes denominaciones son administrados por el gobierno central, por los gobiernos locales y por otras instituciones.

Según Ley del Impuesto a la Renta (2012), El impuesto a la renta tiene como finalidad gravar las utilidades generadas por el capital de trabajo o la combinación de ambos. En el caso del sistema tributario peruano, existe una distinción entre las rentas obtenidas por el capital y aquellas derivadas del trabajo, las cuales son sometidas a regímenes impositivos diferentes. En este sentido, las ganancias de capital (como los intereses o ingresos por arrendamiento) se encuentran sujetas a un tratamiento fiscal distinto al que se aplica a los ingresos laborales, ya sean de carácter dependiente o independiente. Esta separación se justifica por las particularidades y niveles de movilidad propios de cada tipo de renta, con el objetivo de aplicar una carga tributaria adecuada conforme a su origen y naturaleza. A continuación, se detalla según las categorías de rentas:

1). Rentas de primera categoría: Se considera rentas de Primera categoría a los siguientes ingresos:

- **Ingresos por alquileres.** – Son los ingresos por arrendamiento y subarrendamiento de propiedades, incluyendo terrenos o edificaciones y sus accesorios, junto con los pagos acordados por servicios proporcionados por el arrendador, y los impuestos asumidos por el arrendatario que legalmente corresponden al arrendador, están considerados como parte de los ingresos por alquiler. (SUNAT, 2022)

Si los ingresos anuales por alquiler de propiedades son menores al 6% del valor de autoavalúo del año 2023, entonces se considerará una renta presunta equivalente al 6% del valor de autoavalúo para determinar la Renta Bruta. (SUNAT, 2022)

Tratándose del subarrendamiento, la Renta Bruta se calcula como la diferencia entre el monto de alquiler que paga el subarrendatario al subarrendador y el pago que este último debe hacer al propietario. Sin embargo, esta presunción no se aplica cuando se trata de transacciones sujetas a valor de mercado según el

artículo 32 o a precios de transferencia según el artículo 32-A de la Ley del Impuesto a la Renta (SUNAT, 2022).

El concepto de “predio” se refiere a las parcelas de tierra divididas para ser utilizadas por el ser humano. Por otro lado, un “predio rústico” es un inmueble, incluso dentro de las áreas urbanas, destinado principalmente a actividades agrícolas, forestales o pecuarias, incluyendo sus construcciones, aunque estas también puedan tener uso residencial en parte.

Finalmente, el concepto de “predio urbano” hace referencia a un terreno que está situado dentro de un centro poblado cuyo uso está destinado a vivienda o a cualquier otro fin urbano. Esta categorización, también abarca a los terrenos sin edificar que cuentan con todas las obras de habilitación urbana consideradas en la respectiva licencia de urbanización. Estas condiciones lo distinguen de los predios rústicos, los cuales no disponen de la infraestructura urbana necesaria. La clasificación se fundamenta en criterios técnicos y legales que garantizan su adecuación al desarrollo urbano planificado.

- **Cesión temporal de bienes muebles e inmuebles:** Son los ingresos obtenidos por la locación o cesión temporal de bienes muebles o inmuebles (distintos de predios), así como los derechos sobre éstos o sobre los predios. (SUNAT, 2022)
- **Mejoras incorporadas:** Es el valor de las mejoras incorporadas en el bien por el arrendatario o subarrendatario (inquilino), en tanto constituyan un beneficio para el propietario y en la parte que éste no se encuentre obligado a reembolsar. (SUNAT, 2022)
- **Cesión gratuita de predios:** En caso ceda un predio gratuitamente o a precio no determinado, se deberá declarar como Renta Ficta el seis por ciento (6%) del valor de autoavalúo del año 2023, importe que debe considerarse como ingreso bruto, si

existiera copropiedad de un predio, no será de aplicación la renta ficta cuando uno de los copropietarios ocupe el predio, tenga la posesión o ejerza alguno de los atributos que confiere la titularidad del bien (SUNAT, 2022).

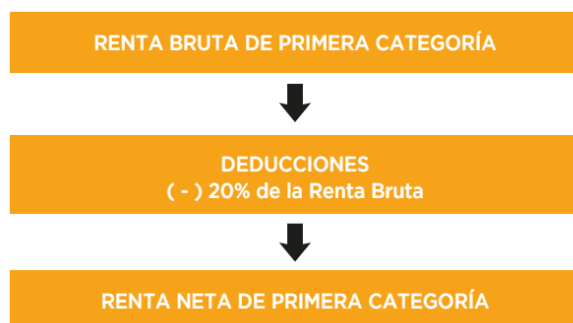
- **Cesión gratuita de bienes muebles e inmuebles distinto de predios:** En caso ceda un bien mueble o inmueble distinto de un predio, se deberá declarar como Renta Ficta el 8% del valor de adquisición, producción, construcción o de ingreso al patrimonio de los referidos bienes, importe que debe considerarse como ingreso bruto (SUNAT, 2022).

A continuación, se muestra cómo se calcula el Impuesto de Primera Categoría:

- a) Cálculo del impuesto a la renta de primera categoría: Se aplica el siguiente procedimiento.

Figura 3

Cálculo del impuesto a la renta de primera categoría





Nota: Declara y paga Renta 2023

- **Renta Bruta de Primera Categoría.** Se refiere a los ingresos por alquileres de predios, cesión temporal de bienes muebles e inmueble, mejoras incorporadas y cesión gratuita de predios.
- **Deducciones:** -20% de la Renta bruta.
- **Renta Neta Imponible de Primera Categoría.** Tasa aplicable del 6.25% de la renta neta o 5% de la renta bruta.
- **Créditos contra el impuesto.** Al monto total del impuesto a la renta determinado, se compensan todos los pagos anticipados (a cuenta) mensuales por el Impuesto a la Renta de Primera Categoría efectuados durante el 2023; así como, el saldo a favor proveniente del periodo anterior.
- **Saldo a Favor del Contribuyente o del Fisco.** El resultado final obtenido tras la determinación del impuesto permite establecer si el contribuyente tiene una obligación pendiente de pago con la administración tributaria o, en su defecto, si posee un saldo a su favor que puede ser sujeto de devolución o compensación con obligaciones fiscales futuras.

2). Rentas de segunda categoría: Las rentas de segunda categoría corresponden a los ingresos que reciben las personas naturales por la ejecución de determinadas actividades u

operaciones específicas, según lo dispuesto en el artículo n° 24 de la Ley del impuesto a la Renta. En ese sentido, se consideran rentas de segunda categoría las utilidades obtenidas por:

- La venta de inmuebles.
- La cesión definitiva de derechos tales como llaves, marcas, patentes o similares.
- Los intereses generados por la colocación de capital.
- Los intereses y cualquier ingreso recibido por socios de cooperativas como retribución por el capital aportado con excepción de las cooperativas de trabajo.
- Las regalías.
- Las rentas vitalicias.
- El vencimiento de un contrato de seguro de vida (por la ganancia determinada por la diferencia entre el valor actualizado de las cuotas pagadas y la suma total recibida).
- La atribución de utilidades, rentas o ganancias de capital provenientes de Fondos de Inversión (FI), Patrimonios Fideicometidos de Sociedades Titulizadoras (PFST), y Fideicomisos Bancarios (FB), incluyendo aquellas derivadas de la redención o rescate de valores mobiliarios emitidos a nombre de estos fondos o patrimonios, corresponde a los respectivos contribuyentes.
- Comprenden los ingresos generados por la distribución de utilidades, ya sea en forma de dividendos u otras modalidades equivalentes, que representan la participación de los socios o accionistas en las ganancias obtenidas por una empresa.
- Las operaciones realizadas con Instrumentos Financieros Derivados (IFD).
- La venta, redención o rescate de valores mobiliarios.

En la venta de inmuebles:

El impuesto correspondiente se aplica a la ganancia generada por la enajenación de un inmueble, la cual se calcula como la diferencia entre el valor de venta del bien y su valor de adquisición, debidamente ajustado mediante el Índice de Corrección Monetaria determinado por el Ministerio de Economía y Finanzas, considerando el mes y año en que se efectuó la compra. Este mecanismo permite actualizar el valor inicial del inmueble para reflejar su valor real al momento de la venta, asegurando una determinación más equitativa de la renta sujeta a imposición.

Excepciones:

Las transferencias de inmuebles están exentas del impuesto en los siguientes casos: cuando el bien fue adquirido antes del año 2004; si se trata de la vivienda habitual del vendedor; cuando el precio de venta es igual o inferior al valor pagado en la adquisición, lo que implica que no existe ganancia; y cuando la venta se considera renta de tercera categoría debido a la habitualidad en la comercialización de inmuebles.

En estas circunstancias, se debe presentar al notario la "Comunicación de no encontrarse obligado a efectuar el pago del impuesto definitivo 2da categoría" para que pueda elevar la compra-venta a escritura pública.

En la venta de valores mobiliarios:

En conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, las operaciones que generen ganancias derivadas de la venta de acciones, participaciones representativas del capital, instrumentos de inversión, certificados, bonos, títulos, valores representativos de cédulas hipotecarias, obligaciones al portador u otros valores mobiliarios similares están sujetas al impuesto a la renta de

segunda categoría. Del mismo modo, los beneficios obtenidos por el rescate de participaciones en Fondos Mutuos o Fondos de Inversión también se encuentran gravados bajo este régimen tributario.

Exoneración:

Mediante Decreto de Urgencia N.º 00005-2019-SMV/01, se introdujeron modificaciones a la Ley N.º 30341, estableciendo que, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, las rentas generadas por la enajenación quedaron exoneradas del impuesto a la renta:

Figura 4

Exoneración de rentas provenientes de la enajenación

VALORES	REQUISITOS		
	La enajenación deberá realizarse a través de un mecanismo centralizado de negociación supervisado por la SMV.	En un periodo de 12 meses el contribuyente o sus vinculados no deben transferir la propiedad del 10% o más del total de valores emitidos por la empresa.	Los valores deberán tener presencia bursátil.
Acciones comunes y acciones de inversión / bonos convertibles en acciones.	X	X	X
American Depositary Receipts (ADR) y Global Depositary Receipts (GDR).	X	X	X
Unidades de Exchange Trade Fund (ETF) que tenga como subyacente acciones y/o valores representativos de deuda.	X		
Valores representativos de deuda.	X		X
Certificados de participación en fondos mutuos de inversión en valores.	X		X
Certificados de participación en Fondo de Inversión en Renta de Bienes Inmuebles (FIRBI) y certificados de participación en Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces (FIBRA).	X		X
Facturas negociables	X		

Nota: Sunat, 2023

Asimismo, se debe tener en cuenta:

a) La exoneración es aplicable a las ganancias de capital generadas por una persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal.

b) La exoneración aplica hasta las primeras 100 UIT de la ganancia de capital, para este año 2023 es S/ 495,000.

En caso no se cumpla con los requisitos la operación efectuada se encontrará gravada con tasa normal sobre ganancias por rentas de capital (valores mobiliarios). A continuación, se presenta el siguiente cuadro de referencia:

Tabla 3

Cuadro de referencia

	Operación realizada		
	Fuera de bolsa	Dentro de bolsa	
		No cumple con requisitos de Ley N° 30341	Si cumple con requisitos de Ley N° 30341
Gravado	SI	SI	NO
Tasa	6.25%	6.25%	0%

Nota: Sunat, 2023

Dividendos y otras formas de distribución de utilidades

La retribución generada por el capital invertido, así como los rendimientos derivados de dicha inversión, están sujetos al pago del impuesto correspondiente. Así también, las utilidades distribuidas por personas jurídicas a sus socios, asociados, titulares o integrantes —ya sea en efectivo, en especie o mediante cualquier otra modalidad de reparto contemplada en la Ley del Impuesto a la Renta— también se encuentran gravadas por este tributo.

Cuando el contribuyente realiza un cobro, no es necesario que emita un comprobante de pago siempre que la transacción quede registrada mediante un medio de pago o una anotación contable que sirva como evidencia suficiente de la operación.

Otras rentas de segunda categoría como intereses, regalías, derechos de llave, marca, patentes, rentas vitalicias, obligaciones de no hacer, etc.

Los ingresos que se consideran rentas de segunda categoría incluyen los intereses generados por préstamos; así como, los ingresos recibidos por las regalías derivadas de derechos de autor, también, los ingresos provenientes de la cesión definitiva o temporal de derechos de llaves, marcas, patentes o similares. También forman parte de esta categoría los ingresos percibidos por el uso de una marca para la comercialización de un producto en el mercado.

A continuación, se muestra el cálculo del impuesto donde se determinará de acuerdo al tipo de ingreso o ganancia obtenida:

En la venta de Inmuebles

Para determinar el impuesto aplicable a la ganancia por la venta de un inmueble, se descuenta del precio de venta el costo de adquisición actualizado del bien. La diferencia resultante, que constituye la ganancia obtenida, está sujeta a una tasa impositiva del 5%.

Paso 1: Determinar la ganancia

Para calcular la ganancia obtenida por la venta de un inmueble, es necesario restar al precio de venta el costo de adquisición actualizado del bien. Este costo se actualiza

aplicando el índice de corrección monetaria vigente a la fecha de la transacción, es decir, multiplicando el valor original de adquisición por dicho índice.

En marco de la ley del impuesto a la renta, este costo, es conocido como costo computable.

$$\text{Ganancias} = \text{Precio de venta} - \text{Costo computable}$$

Paso 2: Calcular el impuesto a pagar

Para calcular el impuesto a pagar se debe aplicar la tasa del 5% sobre la ganancia obtenida.

$$\text{Impuesto} = \text{Ganancia} \times 5\%$$

Para dividendos y cualquier otra forma de distribución de utilidades

Se calcula aplicando una tasa del 5 % sobre el monto recibido por dividendos y cualquier forma de distribución de utilidad.

Figura 5

Fórmula para el cálculo del impuesto



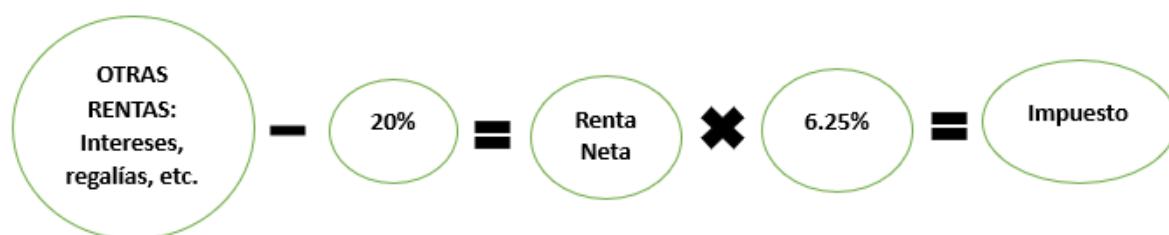
Nota: Sunat 2023

Para las ganancias obtenidas por otras rentas de segunda categoría

El cálculo del impuesto se realiza aplicando a la renta neta una tasa del 6.25 %, lo que equivale a una tasa efectiva del 5 % sobre la renta bruta.

Figura 6

Fórmula para el cálculo del impuesto



Nota: Sunat 2023

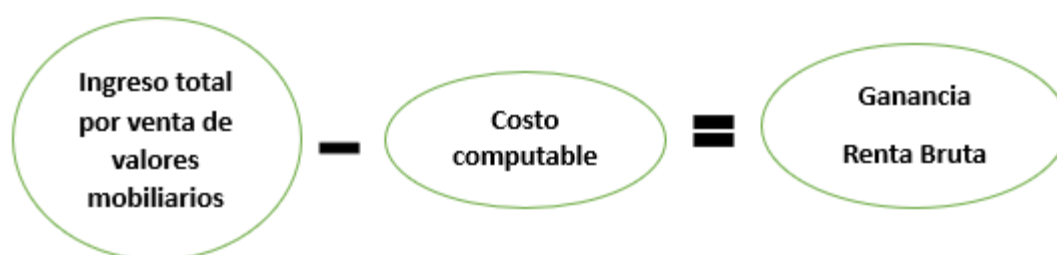
Para las ganancias obtenidas por la venta de valores mobiliarios

El cálculo del impuesto se realiza inicialmente identificando la renta bruta, la cual se determina como la diferencia entre el ingreso neto total obtenido y el costo computable del bien enajenado. Posteriormente, para obtener la renta neta, se descuenta el 20 % sobre la ganancia obtenida. Finalmente, sobre esta renta neta se aplica una tasa del 6.25 % para determinar el monto del impuesto a pagar.

Paso 1: Determinar la ganancia o Renta Bruta

Figura 7

Fórmula para el cálculo de la Renta Bruta

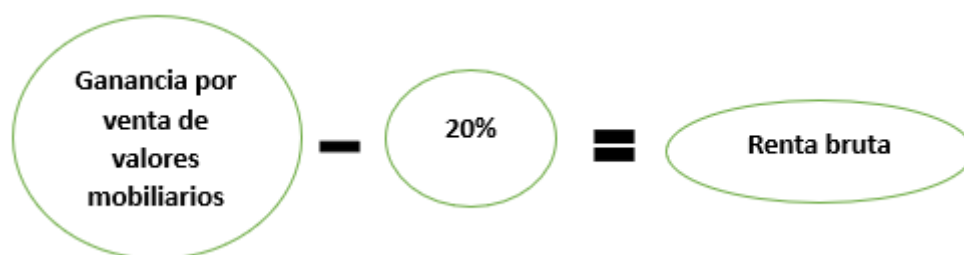


Nota: Sunat 2023

Paso 2: Determinar la Renta Neta

Figura 8

Fórmula para el cálculo de la Renta Bruta



Nota: Sunat, 2023

Paso 3: Calcular el impuesto a pagar

Figura 9

Fórmula para el cálculo del impuesto



Nota: Sunat, 2023

3). Rentas de tercera categoría: Son rentas de Tercera Categoría, entre otras, las originadas por las actividades de:

Las actividades comerciales, industriales, mineras y la explotación de recursos naturales, junto con la prestación de servicios en diversos sectores como transporte, comunicaciones, salud, hotelería, construcción, banca y finanzas, constituyen fuentes habituales de ingresos gravables. Además, se incluyen como sujetos pasivos los agentes mediadores de comercio, rematadores, martilleros, notarios y personas jurídicas que obtienen rentas de diversas categorías, incluyendo ganancias de capital y operaciones habituales. También se consideran rentas gravables las derivadas del ejercicio profesional en asociación o sociedad civil, la cesión de bienes muebles o inmuebles bajo ciertas condiciones, las obtenidas

por instituciones educativas particulares, y las generadas por patrimonios fideicometidos, fideicomisos bancarios y fondos de inversión empresarial. En general, cualquier ganancia o ingreso derivado de operaciones comerciales o empresariales con terceros se encuentra sujeto a tributación conforme a la legislación vigente.

a) Los Régimen Tributarios de Tercera Categoría

Tabla 4

Regímenes tributarios de la tercera categoría

CONCEPTOS	NUEVO RUS	RÉGIMEN ESPECIAL	RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO	RÉGIMEN GENERAL												
PERSONA NATURAL ¹	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ												
PERSONA JURÍDICA	NO	SÍ	SÍ	SÍ												
LÍMITE DE INGRESOS	Hasta S/ 96,000 de ingresos brutos anuales y S/ 8,000 mensuales	Hasta S/ 525,000 anuales de ingresos netos	Hasta 1,700 UIT de ingresos netos	Sin límite												
LÍMITE DE COMPRAS	Hasta S/ 96,000 anuales y S/ 8,000 mensuales	Hasta S/ 525,000 anuales	Sin límite	Sin límite												
COMPROBANTES DE PAGO QUE PUEDEN EMITIR	- Boleta de venta - Tickets que no generen crédito fiscal, gasto o costo.	Factura, boleta de venta y los demás permitidos.	Factura, boleta de venta y los demás permitidos.	Factura, boleta de venta y los demás permitidos.												
DECLARACIÓN ANUAL - RENTA	NO	NO	SÍ <table><tr><th>Renta Neta Anual</th><th>Tasas</th></tr><tr><td>Hasta 15 UIT</td><td>10 %</td></tr><tr><td>Más de 15 UIT</td><td>29.50 %</td></tr></table>	Renta Neta Anual	Tasas	Hasta 15 UIT	10 %	Más de 15 UIT	29.50 %	SÍ <table><tr><th>Renta Neta Anual</th><th>Tasa</th></tr><tr><td></td><td>29.50%</td></tr></table>	Renta Neta Anual	Tasa		29.50%		
Renta Neta Anual	Tasas															
Hasta 15 UIT	10 %															
Más de 15 UIT	29.50 %															
Renta Neta Anual	Tasa															
	29.50%															
PAGO DE TRIBUTOS MENSUALES	<table><tr><th>Categoría</th><th>Ingresos hasta S/</th><th>Compras hasta S/</th><th>Cuota mensual S/</th></tr><tr><td>1</td><td>5,000</td><td>5,000</td><td>20</td></tr><tr><td>2</td><td>8,000</td><td>8,000</td><td>50</td></tr></table>	Categoría	Ingresos hasta S/	Compras hasta S/	Cuota mensual S/	1	5,000	5,000	20	2	8,000	8,000	50	- Renta: Cuota de 1.5% de ingresos netos mensuales. - IGV: 18% (incluye el Impuesto de Promoción Municipal).	- Renta: Pago a cuenta mensual - Hasta 300 UIT de ingresos netos anuales: 1% a los ingresos netos obtenidos en el mes. - Más 300 UIT hasta 1700 UIT de ingresos netos anuales: El que resulta mayor de aplicar a los ingresos netos del mes un coeficiente o el 1.5%² - IGV: 18% (incluye el Impuesto de Promoción Municipal).	- Renta: Pago a cuenta mensual. El que resulta mayor de aplicar a los ingresos netos del mes un coeficiente o el 1.5%² - IGV: 18% (incluye el Impuesto de Promoción Municipal).
Categoría	Ingresos hasta S/	Compras hasta S/	Cuota mensual S/													
1	5,000	5,000	20													
2	8,000	8,000	50													
LIBROS OBLIGADOS A LLEVAR ³	Ninguno Conservar sus comprobantes emitidos y/o recibidos en orden cronológicos.	- Registro de Compras, y - Registro de Ventas	- Hasta 300 UIT de ingresos netos anuales, Registro de Ventas, Registro de Compras, Libro Diario de Formato Simplificado. - Desde 300 hasta 500 UIT* de ingresos brutos anuales, llevan: Libro Diario, Libro Mayor, Registro de Compras, Registro de Ventas. - Más de 500 hasta 1,700 UIT* de ingresos brutos anuales, llevan: Libro de Inventarios y Balances, Libro Diario, Libro Mayor, Registro de Compras y Registro de Ventas.	- De no superar 300 UIT* de ingresos brutos anuales llevan: Registro de Compras, Registro de Ventas y Libro Diario de Formato Simplificado. - Desde 300 hasta 500 UIT* de ingresos brutos anuales, llevan: Libro Diario, Libro Mayor, Registro de Compras, Registro de Ventas. - Más de 500 hasta 1,700 UIT* de ingresos brutos anuales, llevan: Libro de Inventarios y Balances, Libro Diario, Libro Mayor, Registro de Compras y Registro de Ventas. - Más de 1,700 UIT* de ingresos brutos anuales llevan: Contabilidad completa.												
ACTIVOS FIJOS	Hasta S/ 70,000 (No considerar predios ni vehículos)	Hasta S/ 126,000 (No considerar predios ni vehículos)	Sin límite	Sin límite												
TRABAJADORES	Sin límite	Máximo 10 por turno	Sin límite	Sin límite												

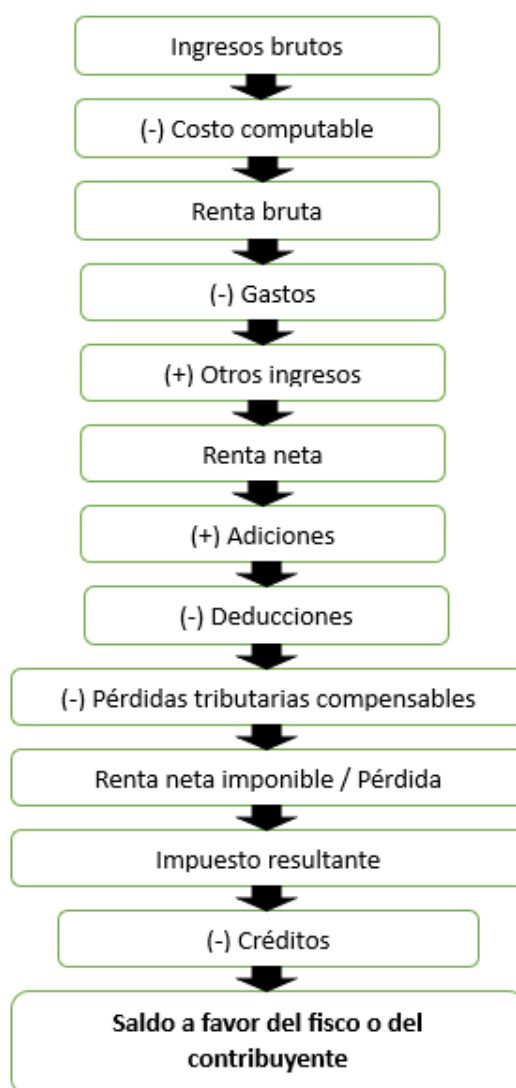
Nota: Sunat, 2023

Cálculo del Impuesto a la Renta de tercera categoría

El impuesto anual correspondiente a la renta de tercera categoría, aplicable a los contribuyentes del Régimen General o del Régimen MYPE Tributario (RMT), se determina mediante un procedimiento estructurado:

Figura 10

Fórmula del cálculo del Impuesto a la Renta de tercera categoría



Nota: Sunat, 2023

4). Rentas de cuarta categoría: Gravan los ingresos obtenidos por trabajadores independientes que prestan servicios sin relación de dependencia.

Asimismo, se consideran dentro del ámbito del impuesto a la renta los ingresos percibidos por los trabajadores, incluidos aquellos que laboran para el Estado bajo contrato administrativo de servicios (CAS), así como las dietas recibidas por directores de empresas, consejeros regionales y regidores municipales. Estos ingresos forman parte de las rentas gravadas conforme a lo establecido en la normativa tributaria vigente.

A continuación, se describen los distintos tipos de ingresos:

Figura 11

Tipo de ingresos del régimen de cuarta categoría

Ingresos que son Rentas de Cuarta Categoría	
Trabajo Individual	Es el ingreso personal por el desarrollo de una profesión, arte, ciencia u oficio cuyo cobro se realiza sin tener relación de dependencia. Se incluyen los ingresos de las personas que prestan servicios al Estado, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios. (CAS)
Desempeño de Funciones	• Director de empresas: Persona integrante del directorio de las sociedades • Síndico: Funcionario encargado de la liquidación del activo y pasivo de una empresa en el caso de insolvencia. • Mandatario: Persona que en virtud de un contrato realiza actos jurídicos, por cuenta y en interés del mandante. • Gestor de negocios: Persona que asume la gestión de los negocios o la administración de los bienes de otro. • Albacea: Persona encargada por el testador o por el juez de cumplir la última voluntad del fallecido. • Actividades similares: Entre otras el desempeño de las funciones de regidor municipal o consejero regional por las dietas que perciban.

Nota: Sunat, 2023

Las Rentas de Cuarta Categoría corresponden a servicios prestados sin relación de dependencia. Si la renta de Cuarta Categoría se complementa con actividades empresariales o viceversa, el total de la renta que se obtenga se considerará como renta de Tercera Categoría (rentas empresariales).

A continuación, se muestra el cálculo del Impuesto de Cuarta Categoría:

Pagos Mensuales: (Retenciones y Pagos a Cuenta)

Retenciones:

Si uno es trabajador independiente y emite recibo por honorarios a personas, empresas o entidades calificados como agentes de retención, él retendrá el impuesto a la renta por un monto equivalente al **8%** del importe total del recibo emitido.

No hay retención del impuesto cuando los recibos por honorarios que se preste sean de un importe que no exceda el monto de S/ 1,500 nuevos soles.

Pagos a Cuenta:

Como trabajador independiente, bajo determinados supuestos también se puede encontrar obligado a presentar declaración mensual y a realizar el pago a cuenta correspondiente. aplicando la tasa del **8%** sobre la renta bruta abonada.

Este pago a cuenta y declaración mensual se debe realizar en aquellos casos en que el monto de la retención no cubre el impuesto sobre el total del ingreso mensual.

No se encuentra obligado a **declarar y realizar pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría por el ejercicio 2024**, si los ingresos no superan los montos que se detallan en el siguiente cuadro:

Tabla 5

Pagos a cuenta del impuesto a la renta

SUPUESTO:	REFERENCIA:	MONTO NO SUPERIOR A:	NO TE ENCUESTRAS OBLIGADO A:
Si percibes exclusivamente rentas de cuarta categoría.	El total de tus rentas de cuarta categoría percibidas en el mes.	S/ 3,755.00	Presentar la declaración mensual, ni a efectuar pagos a cuenta del IR.
Si percibes renta de cuarta y quinta categoría.	La suma de tus rentas de cuarta y quinta categoría percibidas en el mes.	S/ 3,004.00	Presentar la declaración mensual ni a efectuar pagos a cuenta del IR
Si percibes exclusivamente rentas de	La suma de tus rentas de cuarta y quinta	S/ 3,004.00	Presentar la declaración mensual

4ta categoría. por funciones de directores de empresa, síndicos, mandatarios, gestores de negocios, albaceas, regidores. o similares, o perciban dichas rentas y además otras rentas de cuarta y/o quinta categoría.	categoría percibidas en el mes.		ni a efectuar pagos a cuenta del IR.
--	---------------------------------	--	--------------------------------------

Nota: Sunat 2023

5.) Rentas de quinta categoría: Las Rentas de Quinta Categoría son los ingresos que se obtiene por el trabajo realizado en relación de dependencia.

Se encuentran comprendidas las personas naturales que laboran para un empleador, donde se establece un acuerdo en el que se fijan las condiciones laborales a cambio de una remuneración, cuya prestación o función es personal, intransferible y voluntaria generando obligaciones y derechos tanto para el trabajador como para el empleador.

Las actividades que generan rentas de quinta categoría comprenden principalmente los ingresos derivados de:

- El trabajo personal prestado a un empleador bajo relación de dependencia, que incluyen: sueldos, salarios, asignaciones, dietas, gratificaciones, bonificaciones, aguinaldos, comisiones y cualquier otra retribución por servicios personales.
- También se consideran las participaciones de los trabajadores y los ingresos que perciben los socios de cooperativas de trabajo.
- Así mismo, los ingresos provenientes de contratos de locación de servicios y se clasifican como rentas de quinta categoría cuando el servicio es prestado en un lugar y con un horario establecido por el contratante, quien, además, facilita los materiales y condiciones necesarios para el trabajo y cubre los gastos que implica la realización del servicio.

- Por último, los ingresos de cuarta categoría obtenidos por servicios brindados a un mismo empleador con quien se mantiene una relación laboral de dependencia también se consideran rentas de quinta categoría.

Los conceptos remunerativos que no están sujetos al Impuesto a la Renta de quinta categoría incluyen diversas partidas establecidas por la normativa vigente. Entre ellas se encuentran las indemnizaciones laborales y las compensaciones por tiempo de servicios (CTS), así como las rentas vitalicias y pensiones derivadas de jubilación, montepío o invalidez. También quedan excluidos los subsidios otorgados por incapacidad temporal, maternidad y lactancia. Asimismo, los montos que el trabajador percibe para cubrir gastos relacionados con el desempeño de sus labores en un lugar distinto a su residencia habitual, tales como viáticos para alimentación, hospedaje, movilidad y otros gastos inherentes a la naturaleza de sus funciones, no se consideran ingresos gravables. Estas disposiciones buscan delimitar claramente qué remuneraciones forman parte de la base imponible y cuáles están exentas, garantizando así un tratamiento tributario adecuado conforme a la legislación laboral y tributaria vigente.

A continuación, se muestra el cálculo de la Renta de Quinta Categoría:

Figura 12

Cálculo de la renta de quinta categoría

Paso 1: Determinar la Renta Bruta Anual de Quinta categoría	Se suman las 12 remuneraciones, gratificaciones y otros conceptos sujetos a Rentas de Quinta Categoría.
Paso 2: Se deducen 7 UIT	Para el 2024, la UIT es de S/ 5,150. Las 7 UIT equivalen a S/ 36,050
Paso 3: Por el exceso de 7 UIT se aplican las tasas progresivas acumulativas.	

Nota: Sunat, 2023

Tabla 6*Tasas aplicables a partir del ejercicio 2015*

TRAMOS	TASA
Hasta 5 UIT	8%
Más de 5 UIT hasta 20 UIT	14%
Más de 20 UIT hasta 35 UIT	17%
Más de 35 UIT hasta 45 UIT	20%
Más de 45 UIT	30%

Nota: Sunat, 2023**b) Impuesto general a las ventas**

Según la Plataforma digital única del Estado Peruano (2022) Es el impuesto que se debe pagar cuando se compra bienes muebles o cuando una empresa presta sus servicios, tanto como persona natural o jurídica.

Este impuesto se aplica sobre el valor pactado entre las partes en una operación comercial, y su resultado determina el monto total que el adquirente debe pagar. Dicho monto, comúnmente denominado precio de venta, incluye el valor del bien o servicio más el porcentaje correspondiente al IGV.

Tasa del IGV

La tasa de este impuesto corresponde al 18% del valor de la operación (16% de IGV más 2% de Impuesto de Promoción Municipal) y se incorpora al monto total que debe pagar el cliente. En el contexto de la empresa ENHAFA JVM S.R.L., ubicada en el distrito de Abancay, región Apurímac, el manejo adecuado del IGV cobra especial relevancia, ya que la naturaleza de sus operaciones —orientadas principalmente a obras públicas y privadas— implica un flujo constante de transacciones sujetas a este impuesto. El cumplimiento oportuno y correcto del IGV es un indicador clave del comportamiento tributario de la empresa.

Operaciones afectas al IGV: El ámbito de aplicación del Impuesto General a las Ventas (IGV) abarca diversas operaciones económicas que se realizan en el territorio nacional. Este impuesto recae, en primer lugar, sobre la transferencia de bienes muebles efectuadas dentro del país, sin importar la modalidad en la que se lleve a cabo la transacción. Asimismo, incluye tanto la prestación como la utilización de servicios dentro del territorio peruano. Otra operación sujeta a este tributo es la ejecución de contratos de construcción en el país, actividad especialmente relevante para empresas del sector, como ENHAFA JVM S.R.L. De igual forma, el IGV se aplica en la primera venta de inmuebles que realizan los constructores, lo que busca gravar el valor agregado generado en el proceso de edificación y comercialización.

Finalmente, la importación de bienes también se encuentra gravada por el IGV, independientemente de si el importador es una persona natural o jurídica, o si la operación está vinculada a una actividad empresarial. Este conjunto de operaciones gravadas demuestra la amplitud del IGV como mecanismo de recaudación, siendo fundamental para el cumplimiento tributario que las empresas comprendan y apliquen correctamente este marco normativo

c) Impuesto selectivo al consumo

Según la Plataforma digital única del Estado Peruano (2022), el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) es un tributo específico que grava la adquisición de determinados bienes considerados nocivos para la salud, el entorno social o el medio ambiente. Entre estos productos se encuentran las bebidas alcohólicas, los cigarrillos, los combustibles (excepto aquellos exonerados temporalmente hasta el 30 de junio de 2022 mediante el Decreto Supremo N.º 068-2022-EF).

Su finalidad es desalentar el consumo de dichos productos, ya que generan consecuencias negativas y perjudiciales tanto a nivel personal, social o medioambiental.

En el caso de empresas cuya actividad principal no está directamente relacionada con los bienes gravados por el ISC, como ENHAFA JVM S.R.L., que se dedica al sector construcción, es esencial mantener un control interno riguroso para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales cuando se realicen operaciones sujetas a este impuesto, tales como la adquisición de combustibles o servicios vinculados. Un manejo adecuado del ISC contribuye a evitar contingencias tributarias y refleja el nivel de formalidad y responsabilidad fiscal de la organización ante el fisco.

Las operaciones que grava el ISC son:

- La venta en el país a nivel de productor y la importación de los bienes especificados en los apéndices III y IV de la Ley del IGV.
- La venta en el país, por el importador, de los bienes especificados en el literal A del apéndice IV de la Ley del IGV.
- Los juegos de azar y apuestas, como loterías, bingos, rifas, sorteos y eventos hípicos.
- Las mesas de juegos de casino y máquinas tragamonedas que se encuentran en funcionamiento.

d) Impuesto que graban a la importación (arancel)

Según (SUNAT, 2023) Los derechos arancelarios y demás tributos a la importación para el consumo que corresponda aplicar son los vigentes en la fecha del nacimiento de la obligación tributaria aduanera, que se produce de acuerdo a lo señalado en el artículo 140 de la LGA.

La determinación de la tasa aplicable a los derechos arancelarios en las operaciones de importación se realiza en función de lo establecido en el Arancel de Aduanas, Por su parte las

tasas de los demás tributos correspondientes a la importación para el consumo y los recargos se aplican conforme a lo dispuesto en las normas que los regulan.

Los derechos arancelarios, demás tributos a la importación para el consumo y recargos se calculan en dólares estadounidenses; sin embargo, su pago se efectúa en moneda nacional utilizando el tipo de cambio venta vigente a la fecha de pago, según lo publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, salvo las excepciones contempladas en normas especiales.

A continuación, haremos una síntesis de los tributos que gravan la importación de mercancías:

- Derechos AD – Valorem.
- Derechos Correctivos Provisionales ad Valorem.
- Derechos Específicos-Sistema de Franja de Precios.
- Impuesto Selectivo al Consumo –ISC.
- Impuesto General a las Ventas –IGV.
- Impuesto de Promoción Municipal –IPM.
- Régimen de Percepción del IGV – Venta Interna.

e) Tasas de prestaciones por servicios

La tasa es un tipo de tributo cuya exigibilidad surge a partir de la prestación efectiva de un servicio público en favor del contribuyente, ofrecido directamente por el Estado. A diferencia de los pagos derivados de relaciones contractuales, las tasas se originan exclusivamente por una obligación legal vinculada a la recepción de servicios públicos que benefician de manera particular a quien los solicita o utiliza.

Dentro de esta categoría, se reconocen diferentes tipos de tasas, entre las que destacan:

- **Arbitrios:** son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

- **Derechos:** Constituyen tasas exigidas por el Estado como contraprestación por la prestación de un servicio administrativo público o por el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público.

- **Licencias:** son tasas impuestas por el otorgamiento de autorizaciones necesarias para llevar a cabo actividades de interés particular, las cuales están sometidas supervisión, control o regulación por parte de las autoridades.

f) Régimen Único Simplificado

Según SUNAT (s.f.) Es aquel régimen tributario dirigido a las personas que van a iniciar un pequeño negocio o servicio y que solo venderán sus productos a consumidores finales.

Tabla 7

Categorías establecidas por el RUS

Categorías	Total Ingresos Brutos	Total Adquisiciones
	Mensuales (Hasta S/)	Mensuales (Hasta S/)
1	5,000	5,000
2	8,000	8,000

g) Impuesto a las transacciones financieras

Según la Plataforma digital única del Estado Peruano (2021) El Impuesto a las Transacciones Financieras ITF, es un impuesto que se paga cada vez que se realiza operaciones en moneda nacional o extranjera.

La tasa de este impuesto es el 0.005% del valor total de la operación que se realice.

Son contribuyentes de este impuesto:

- Las personas naturales y jurídicas que tienen cuentas en entidades financieras.
- Las personas naturales y jurídicas que realicen pagos; adquieran cheques de gerencia, certificados bancarios, cheques de viajero; ordenen recaudación, cobranza, giros o envíos de dinero, etc.

Las empresas del sistema financiero, respecto de las operaciones gravadas que realicen por cuenta propia.

El capítulo III de la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía establece las operaciones que están gravadas o exoneradas de este impuesto.

2. Tributos administrados por el Gobierno Local

a) Impuesto Predial

El Impuesto Predial es un tributo anual que se aplica tanto a predios urbanos como rústicos. Incluye terrenos, edificaciones, y otras instalaciones fijas que formen parte integral del predio y que no puedan separarse sin dañar la estructura.

Son contribuyentes de este impuesto:

1) En caso de transferir el predio, el comprador asumirá la condición de contribuyente a partir del primero de enero del año siguiente de producida la transferencia.

2) Dentro del alcance del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, que compila el Texto Único Ordenado de las disposiciones con rango de ley que regulan la concesión de obras públicas de infraestructura y servicios públicos, se incluyen los inmuebles otorgados en concesión durante la duración del contrato respectivo. De igual manera,

abarca a las personas naturales o jurídicas titulares de dichos inmuebles, sin importar la naturaleza legal del bien o del propietario. Esta normativa asegura que tanto los bienes concesionados como sus dueños estén sujetos a las disposiciones establecidas en el mencionado decreto.

3) En las situaciones de copropietarios o condóminos, están en la obligación de comunicar a la Gerencia de Administración Tributaria el porcentaje de participación del predio que les corresponde (%); no obstante, la Municipalidad puede exigir el pago total del impuesto a cualquiera de ellos el pago total del Impuesto que recaiga sobre el predio.

4) En los casos cuando no es posible identificar al propietario legal de un predio, se encuentran obligados al pago (en calidad de responsables) los ejercen la posesión o tenencia del bien o bienes.

Según lo establecido por la normativa tributaria, la condición de sujeto pasivo del impuesto se asigna en función de la situación jurídica existente al 1 de enero del año al que corresponde la obligación tributaria. En caso de producirse una transferencia de propiedad, la responsabilidad como contribuyente recae en el nuevo titular a partir del 1 de enero del año calendario siguiente a la fecha en que se realizó dicha transferencia.

Cálculo del Impuesto predial

El Impuesto se calcula aplicando a la base imponible, que es el valor total de los predios del contribuyente, la escala progresiva acumulativa siguiente:

Tabla 8*Cálculo del impuesto predial*

TRAMO DE AUTOVALUO	ALÍCUOTA
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 60 UIT	1.0%

Nota: Plataforma del Estado Peruano, 2019

Las Municipalidades están facultadas para fijar un importe mínimo a pagar por concepto del impuesto predial. Este monto no puede ser inferior al 0.6% de la UIT, vigente al 01 de enero del año al que pertenece el impuesto.

b) Impuesto de Alcabala

Se aplica a las transferencias o ventas de inmuebles urbanos y rústicos, a título oneroso (cuando existe intercambio de dinero) como gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad; incluyendo las ventas con la condición de que la propiedad se mantenga en reserva.

Este impuesto se paga de forma inmediata cuando se realiza una transacción legal que involucra la transferencia de propiedades, como casas o terrenos.

El pago de este impuesto es obligatorio para el comprador de un inmueble y necesario para formalizar la transferencia de un bien, mediante escritura pública o su inscripción en registros públicos, y será solicitado por los notarios y registradores públicos.

1). Entidades inafectas del pago del impuesto de alcabala

Están exoneradas del pago del impuesto de alcabala las entidades que adquieren bienes inmuebles y que, conforme a la normativa vigente, gozan de un régimen especial de excepción. Entre estas se encuentran: el gobierno central, los gobiernos regionales y las municipalidades; los gobiernos extranjeros y organismos internacionales; las entidades religiosas; el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú; así como

las universidades y centros educativos reconocidos por la Constitución. Estas exoneraciones se aplican en función del interés público o social que representan dichas instituciones.

2). Primera venta de inmuebles que realizan las empresas constructoras

Las primeras ventas de inmuebles realizadas por las empresas constructoras están exoneradas al impuesto de alcabala, con excepción al valor del terreno correspondiente. Este valor debe estar debidamente registrado en el autovalúo para que la tributación sea exigible únicamente sobre dicha porción del inmueble

En este caso, se debe presentar:

- En el contexto de ENHAFA JVM S.R.L., como empresa dedicada a la construcción y venta de inmuebles en el distrito de Abancay, es indispensable que la entidad acredite su calidad de empresa constructora para efectos tributarios. Para ello, debe presentar documentos oficiales como la ficha RUC o la escritura pública de constitución donde conste su dedicación a actividades empresariales vinculadas a la construcción o comercialización inmobiliaria
- Asimismo, en el caso de las personas que no realizan actividad empresarial, es necesario que acrediten haber realizado como mínimo 2 operación de ventas en los últimos 12 meses, adicionales a la venta que origina de liquidación.

3). Transferencias inafectas al impuesto de alcabala

Están exentas del impuesto de alcabala ciertas transferencias específicas, tales como los anticipos de legítima, aquellas que se realizan por causa de fallecimiento, y la resolución de contratos de transferencia antes de que se haya cancelado el precio total. Asimismo, no están gravadas las transferencias de aeronaves y embarcaciones, ni las que implican derechos sobre inmuebles sin que se produzca la transmisión de propiedad. También quedan excluidas las

transferencias derivadas de la división y partición de la masa hereditaria, de bienes gananciales o de condóminos originarios y finalmente, las de alícuotas entre herederos o de condóminos originarios.

4). Pago del impuesto de alcabala

El impuesto corresponde como ingreso a la municipalidad distrital donde se ubique el inmueble objeto de la transferencia, constituyendo así una fuente de renta para dicha jurisdicción territorial.

5). Plazo para el pago del impuesto de alcabala

El impuesto de alcabala debe efectuarse dentro del último día hábil del mes siguiente a la fecha que se realizó la transferencia del inmueble. De no cumplirse este plazo, se aplicarán los intereses correspondientes. En caso, de que la fecha de vencimiento coincida con un declarado inhábil, entonces este plazo se trasladara al siguiente día hábil. Así también, si el día de vencimiento es medio día laborable, se considerará inhábil para efectos del cumplimiento tributario.

c) Impuesto al patrimonio vehicular

Según Plataforma digital única del Estado Peruano (2024) El Impuesto al Patrimonio Vehicular tiene una periodicidad anual y grava (establece un impuesto) la propiedad. El propietario está obligado a efectuar el pago del impuesto al 1 de enero de cada año, en el que el vehículo deba tributar.

El pago de este impuesto tiene una duración de tres años, contados a partir del año siguiente a la fecha que se realizó la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular.

En el caso de que el vehículo haya tenido una primera inscripción en Registros Públicos en el año 2022 y se vendió en febrero 2023, se debe pagar todo el ejercicio fiscal 2023, ya que, como contribuyente del Impuesto al Patrimonio Vehicular, se debe cancelar los ejercicios

fiscales 2023, 2024 y 2025; sin embargo, al venderlo está uno obligado a cancelar el impuesto correspondiente al año de la transferencia, es decir, el año 2023, ya que este impuesto se paga de manera anual.

Asimismo, es obligación del contribuyente (vendedor) presentar su declaración jurada por la transferencia del vehículo, teniendo el plazo hasta el último día hábil del mes siguiente a la venta.

Tasa del Impuesto Vehicular

La tasa aplicable al impuesto corresponde al 1% sobre la base imponible, estableciéndose que el importe a pagar no podrá ser menor al 1.5% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 1 de enero del ejercicio fiscal correspondiente. La base imponible se determina a partir del valor original de adquisición, importación o ingreso al patrimonio del bien gravado. En ningún caso, este valor podrá ser inferior al establecido en la tabla referencial anual aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas, la cual contempla un ajuste en función de la antigüedad del vehículo.

Según el MEF (2024) el pago del Impuesto vehicular es:

- Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero.
- La Administración Municipal Provincial puede modificar la fecha de pago.

d) Impuesto a las apuestas

El impuesto a las apuestas grava los ingresos generados por las entidades que organizan eventos hípicas y actividades similares donde se realizan apuestas. Desde el 1° de enero de 2002, la base del impuesto se calcula sobre el resultado entre la diferencia de los ingresos mensuales obtenidos por concepto de apuestas; y el total de los premios efectivamente pagados en el mismo mes a los apostadores. Este método tiene como finalidad, evitar que se deduzcan de la base imponible los premios recibidos mediante promociones, los cuales no estarán

directamente relacionados con las apuestas realizadas por los consumidores. En términos prácticos, la base imponible corresponde al ingreso neto mensual, que resulta de restar a los ingresos brutos —compuestos por las apuestas percibidas y bonificaciones valorizadas en dinero— los premios y devoluciones entregados durante el mes.

Actualmente por disposición del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 776 la administración y recaudación del impuesto se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial donde se encuentra ubicada la sede de la organización, institución o quien quiera que organiza el evento. Consideramos que esta disposición no resulta justa para los intereses de la comuna en la cual se lleva a cabo el evento. En efecto, es la Municipalidad Distrital la que autoriza o no la realización del evento, por tanto, correspondería que sea éste la que esté a cargo de su administración y recaudación y por consiguiente que la distribución que le correspondería por concepto de este impuesto se eleve.

Cálculo del Impuesto a las apuestas

El artículo 42° del Decreto Legislativo N° 776, fija en 20% la alícuota aplicable sobre la base imponible. Al respecto, cabe señalar que la actividad de los juegos de casino, las máquinas tragamonedas y las carreras hípicas, tienen una misma naturaleza, cual es la apuesta, pero debido a la trascendencia y ciertas características particulares de los primeros de los nombrados se rigen por una ley especial. Es esta trascendencia la que ha dado lugar a que en los últimos años la actividad hípica se enfrente a una severa crisis. Con la dación de la Ley N° 27796 se incrementó del 12% al 20% la alícuota del impuesto para la explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas, mientras que la alícuota del Impuesto a las Apuestas sigue siendo del 20%. Siendo estas actividades de naturaleza similar (actividades recreativas, saludables, de gran aceptación popular, centro de apuestas, etc), corresponde darles un tratamiento jurídico tributario homogéneo y por lo tanto fijarles la misma

tasa; además que la actividad hípica sí constituye una actividad de importante tradición para el pueblo peruano y constituye una actividad más saludable que los juegos de casino o tragamonedas.

e) Impuestos a los juegos

Loterías, Bingos, rifas, etc.

Para los juegos de bingo, rifas, sorteos y actividades similares, la base imponible corresponde al valor nominal de los cartones o boletos de juego, mientras que para las loterías se utiliza el monto o valor de los premios otorgados.

En caso de premios en especie, la base imponible se determina por el valor de mercado del bien otorgado. La tasa aplicable para estos juegos es del 10%.

Este impuesto se liquida mensualmente y debe ser pagado dentro de los primeros doce días hábiles del mes siguiente a la realización de las actividades gravadas, utilizando para ello el formulario correspondiente al Impuesto a los Juegos.

f) Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos

El impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos grava el importe pagado por la asistencia o participación en eventos públicos no deportivos realizados en recintos cerrados, como locales y parques. La obligación de pago surge en el momento en que se efectúa el desembolso por el derecho de ingreso para acceder al espectáculo.

Base Legal: Art. 54° del TUO de la Ley de Tributación Municipal (D.S. N° 156-2004-EF.), Modificado por la Ley N° 29168.

g) Contribuciones

Las contribuciones son tributos cuya obligación de pago se origina a partir de los beneficios obtenidos por la ejecución de obras públicas o por la prestación de servicios y actividades realizadas por el Estado.

h) Impuesto de promoción municipal

Según Plataforma digital única del Estado Peruano (2024), el impuesto que grava todas las operaciones sujetas al Impuesto General a las Ventas (IGV) es recaudado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y destinado al Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).

Este fondo se distribuye entre las municipalidades distritales y provinciales del país con el propósito de asegurar su adecuado funcionamiento.

El Fondo de Compensación Municipal está conformado por:

- El rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal (IPM).
- El rendimiento del Impuesto al Rodaje.
- El Impuesto a las Embarcaciones de Recreo.

Tasa del IPM

El impuesto al patrimonio municipal (IPM) tiene una tasa del 2 % y se recauda conjuntamente con el Impuesto General a las Ventas (IGV), que aplica una tasa del 16 %. La suma de ambos impuestos resulta en una carga tributaria total del 18 % sobre las operaciones gravadas con el IGV.

Tanto el IPM como el IGV se calculan sobre el monto acordado para la compra de un bien o servicio, determinando así el precio total de venta que debe pagar el consumidor.

Devolución

La devolución de los pagos efectuados en exceso o indebidamente por IPM se efectúa de acuerdo a la Ley del Impuesto General a las Ventas y el Código Tributario.

3. Impuestos aplicados por otras instituciones

a) EsSalud

El Seguro Social de Salud (EsSalud) tiene como finalidad brindar cobertura integral a los asegurados y sus derechohabientes mediante prestaciones que incluyen la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud, así como beneficios económicos y sociales. Estas prestaciones forman parte del régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud e incluyen seguros para la protección frente a riesgos humanos. El aporte a EsSalud es responsabilidad del empleador, quien debe declarar y pagar dicha contribución para los trabajadores activos, y retener, declarar y pagar el aporte correspondiente en el caso de pensionistas. De esta manera, EsSalud garantiza la protección social en salud de sus afiliados, ofreciendo una atención integral y programas especializados que contribuyen al bienestar de la población asegurada.

ENHAFA JVM S.R.L., en su calidad de empleador dentro del régimen general de construcción civil, está obligada a cumplir con una serie de compromisos laborales y parafiscales, entre ellos los aportes al Seguro Social de Salud (ESSALUD). Esta obligación constituye parte del régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, el cual está diseñado para asegurar la protección integral del trabajador y sus derechohabientes.

Base Imponible

La base sobre la cual se calculan los aportes y tributos relacionados con las remuneraciones corresponde al monto total de las remuneraciones devengadas durante el mes correspondiente.

Cálculo de los aportes

- **Trabajadores en actividad.** En el caso de los trabajadores activos, la tasa aplicable corresponde al nueve por ciento (9 %) sobre la remuneración mensual. Además, la remuneración mínima asegurada no podrá ser menor al monto establecido como Remuneración Mínima Vital.
- **Pensionistas.** En el caso de los pensionistas, la tasa aplicable corresponde al cuatro por ciento (4%) sobre la pensión.

Declaración y pago del Impuesto

El aporte a EsSalud es responsabilidad del empleador, quien esta obligado a declarar y abonar dicha contribución mensualmente para los trabajadores activos y pensionistas mediante de la Planilla Electrónica. Esta declaración puede realizarse a partir del primer día hábil del mes siguiente al período en que surgió la obligación de efectuar los pagos a la ONP.

Para este procedimiento, el empleador deberá utilizar el PDT Planilla Electrónica, Formulario Virtual N° 0601, excepto en el caso de empleadores de Trabajadores del hogar y empleadores eventuales de trabajadores de construcción civil.

b) SENATI

La contribución al SENATI, establecida mediante la Ley N.º 26272, constituye un aporte obligatorio que otorga beneficios a las empresas del sector industrial. Entre estos beneficios destaca la posibilidad de brindar formación técnica a su personal, con el objetivo de mejorar su desempeño laboral, así como promover la capacitación de profesionales calificados para el ejercicio eficiente de actividades productivas de carácter industrial.

Sujetos afectos al pago de la contribución:

1. Las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades industriales comprendidas en la Categoría D de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme

(CIIU) de todas las actividades económicas de las Naciones Unidas (Revisión 3), y aquellas que desarrollen labores de instalación, reparación y mantenimiento.

2. Solo estarán obligadas a realizar este aporte aquellas empresas que, durante el año fiscal anterior, hayan registrado un promedio mensual superior a veinte (20) trabajadores en su plantilla laboral.
3. Las empresas que mantengan un promedio igual o inferior a veinte (20) trabajadores durante el año fiscal tienen la posibilidad de efectuar voluntariamente la contribución, realizando un pago correspondiente al 2 % del valor actual de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

Base Imponible de la Contribución:

Este aporte se calcula a partir del total de las remuneraciones pagadas mensualmente al personal que desempeña funciones vinculadas directamente con actividades industriales, así como con tareas de instalación, reparación y mantenimiento.

Tasa de la contribución

El porcentaje de esta contribución es del 0.75 % y se calcula sobre la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los trabajadores que se desempeñan en las actividades sujetas a dicha obligación.

Plazo de pago

El pago de la contribución debe efectuarse mensualmente, dentro de los primeros doce (12) días hábiles del mes siguiente a aquel en que se realizaron los pagos de las remuneraciones.

c) SENCICO

El Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, es un órgano público descentralizado que corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y

Saneamiento. Su función se enfoca en promover la mejora en la calidad de vida de la población mediante sus programas de capacitación técnica con énfasis en el fortalecimiento de las competencias laborales del capital humano. A laboral enfocada a la industria de la construcción, con énfasis en el fortalecimiento de las competencias laborales del capital humano.

De acuerdo con el marco normativo vigente, están sujetos a la contribución a SENCICO todas aquellas personas naturales y jurídicas que generen ingresos como resultado de la ejecución o desarrollo de actividades vinculadas a la construcción. En este contexto, ENHAFA JVM S.R.L., al desempeñarse como empresa constructora en el distrito de Abancay, está legalmente obligada a efectuar este aporte.

El cumplimiento de esta obligación parafiscal requiere un control interno eficiente que permita verificar tanto el registro contable de los ingresos por servicios de construcción como la correcta declaración y pago oportuno del porcentaje correspondiente. Una omisión o error en este proceso podría derivar en sanciones o intereses moratorios, además de comprometer la responsabilidad social empresarial al no contribuir con el desarrollo profesional del sector.

Por tanto, integrar la contribución a SENCICO como parte de los procesos de control tributario de ENHAFA JVM S.R.L. no solo garantiza el cumplimiento normativo, sino que también refuerza el compromiso de la empresa con el fortalecimiento de la mano de obra calificada y el crecimiento sostenible del sector construcción en la región de Apurímac.

Cálculo de la contribución

En este sentido, para determinar la base imponible es necesario considerar el total de los ingresos que se han percibido o facturado al cliente con respecto a los materiales, la mano de obra, los gastos generales, los beneficios y otros conceptos. Sobre esta base imponible se aplicará la alícuota del 0.2%.

Es importante tener en consideración que la obligación efectuar el pago de la contribución al SENCICO se origina a partir de la fecha de emisión del comprobante de pago o desde el momento en que se perciben los ingresos, dependiendo de cuál de estos eventos ocurra primero.

La base legal de la tasa a aplicar se encuentra vigente desde el año 1996. Base Legal: Art. 21° del Decreto Legislativo 147 y Art. 1° de la Ley 26485.

2.2.4. Política remunerativa de las empresas constructoras

El aspecto remunerativo en las empresas constructoras tiene un tratamiento especial regulado por Resolución Ministerial, es de aclarar que esta política remunerativa origina el pago de obligaciones tributarias sustanciales por tanto se debe adecuar el PCGE, respecto a la cuenta 62 en forma específica.

La cuenta 62 según el PCGE tiene la siguiente estructura:

62 GASTOS DE PERSONAL, DIRECTORES Y GERENTES

621 Remuneraciones

6211 Sueldos y salarios

6212 Comisiones

6213 Remuneraciones en especie

6214 Gratificaciones

6215 Vacaciones

622 Otras remuneraciones

623 Indemnizaciones al personal

624 Capacitación

625 Atención al personal

626 Gerentes

627 Seguridad, previsión social y otras contribuciones

6271 Régimen de prestaciones de salud

6272 Régimen de pensiones

6273 Seguro complementario de trabajo de riesgo, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

6274 Seguro de vida

6275 Seguros particulares de prestaciones de salud – EPS y otros particulares

6276 Caja de beneficios de seguridad social del pescador

6277 Contribuciones al SENCICO y el SENATI

628 Retribuciones al directorio

629 Beneficios sociales de los trabajadores

6291 Compensación por tiempo de servicio

6292 Pensiones y jubilaciones

6293 Otros beneficios post-empleo

Como se puede apreciar la estructura del plan contable general empresarial es genérico y no contempla los tipos de remuneraciones aplicables por las empresas constructoras referida o efectuada a operarios, oficiales, peones, asignación escolar, operario de equipo pesado, electromecánicos, topógrafos, indemnizaciones, que se pueden apreciar en las figuras 16 y 17.

Por las consideraciones señaladas, consideramos que a la estructura de sueldos contemplados en el PCGE se podría agregar las siguientes sub cuentas 629 “Salarios y Beneficios Sociales para el régimen de construcción civil”.

6291 Operario

62911 Jornal Básico

62912 DSO – Descanso Semanal Obligatorio

62913 BUC 32% Bonificación Unificada de Construcción

62914 Bonificación por movilidad

6292 Oficial

62921 Jornal Básico

62922 DSO – Descanso Semanal Obligatorio

62923 BUC 30% - Bonificación Unificada de Construcción

62924 Bonificación por movilidad

6293 Peón

62931 Jornal Básico

62932 DSO – Descanso Semanal Obligatorio

62933 BUC 30% - Bonificación Unificada de Construcción

62934 Bonificación por movilidad

6294 Asignación escolar por hijo

62941 Operario

62942 Oficial

62943 Peón

6295 Operario especializado de equipo mediano

62951 Jornal Básico

62952 DSO – Descanso Semanal Obligatorio

62953 BUC 32% - Bonificación Unificada de Construcción

62954 Bonificación por alta especialidad 8%

62955 Bonificación por movilidad

6296 Operario especializado de equipo pesado

62961 Jornal Básico

62962 DSO – Descanso Semanal Obligatorio

62963 BUC 32% - Bonificación Unificada de Construcción

62964 Bonificación por alta especialidad 10%

62965 Bonificación por movilidad

6297 Operario electromecánico

62971 Jornal Básico

62972 DSO – Descanso Semanal Obligatorio

62973 BUC 32% - Bonificación Unificada de Construcción

62974 Bonificación por alta especialidad 15%

62975 Bonificación por movilidad

6298 Operario Topógrafo

62981 Jornal Básico

62982 DSO – Descanso Semanal Obligatorio

62983 BUC 32% - Bonificación Unificada de Construcción

62984 Bonificación por alta especialidad 9%

62985 Bonificación por movilidad

De las remuneraciones señaladas, se deducirán los descuentos de ley correspondientes fijados por la resolución ministerial que también será motivo de adecuar el plan contable general empresarial para este sector en forma específica.

Figura 13

Salarios y beneficios sociales para el régimen de construcción civil

SALARIOS Y BENEFICIOS SOCIALES												
PARA EL RÉGIMEN DE CONSTRUCCIÓN CIVIL												
Resolución Ministerial N° 275-2022-TR (Vigente del 01.06.2022 al 31.05.2023)												
OPERARIO										Indemnizac.		vacaciones
Jornal Básico	80.50	x	6	días	483.00		Diario		12.08		8.05	
D. S. O.	13.42	x	6	días	80.50		Semanal		72.45		48.30	
BUC 32 %	25.76	x	6	días	154.56							
Bonif. por Movilidad	8.00	x	6	días	48.00							
Total Salarios					766.06		Gratific.		Fiest. Patri.		Navidad	
Descuento ONP 13%					93.35		Diario		15.33		21.47	
Descuento CONAF. 2%					11.27		Mensual		460.00		644.00	
Pago Neto Semanal					661.44		Total		3220.00		3220.00	
							Ley N° 30334, exonera a las gratif. del descuento del SNP o SPP.					
							El 9% correspondiente a EsSalud se paga al trabajador					
OFICIAL										Indemnizac.		vacaciones
Jornal Básico	63.15	x	6	días	378.90		Diario		9.47		6.32	
D. S. O.	10.53	x	6	días	63.15		Semanal		56.84		37.89	
BUC 30 %	18.95	x	6	días	113.67							
Bonif. por Movilidad	8.00	x	6	días	48.00							
Total Salarios					603.72		Gratific.		Fiest. Patri.		Navidad	
Descuento ONP 13%					72.24		Diario		12.03		16.84	
Descuento CONAF. 2%					8.84		Mensual		360.86		505.20	
Pago Neto Semanal					522.64		Total		2526.00		2526.00	
							Ley N° 30334, exonera a las gratif. del descuento del SNP o SPP.					
							El 9% correspondiente a EsSalud se paga al trabajador					
PEÓN										Indemnizac.		vacaciones
Jornal Básico	56.80	x	6	días	340.80		Diario		8.52		5.68	
D. S. O.	9.47	x	6	días	56.80		Semanal		51.12		34.08	
BUC 30 %	17.04	x	6	días	102.24							
Bonif. por Movilidad	8.00	x	6	días	48.00							
Total Salarios					547.84		Gratific.		Fiest. Patri.		Navidad	
Descuento ONP 13%					64.98		Diario		10.82		15.15	
Descuento CONAF. 2%					7.95		Mensual		324.57		454.40	
Pago Neto Semanal					474.91		Total		2272.00		2272.00	
							Ley N° 30334, Exonera a las gratif. del descuento del SNP o SPP.					
							El 9% correspondiente a EsSalud se paga al trabajador					
ASIGNACIÓN ESCOLAR POR UN HIJO							HORAS EXTRAS					
	Diario	Mensual		Simple	60%	100%	Indemniz.					
OPERARIO	6.71	201.25		10.06	16.10	20.13	1.51					
OFICIAL	5.26	157.88		7.89	12.63	15.79	1.18					
PEÓN	4.73	142.00		7.10	11.36	14.20	1.07					

Nota: Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú

Figura 14

Tabla de salarios – operarios especializados

TABLA DE SALARIOS - OPERARIOS ESPECIALIZADOS									
Resolución Ministerial N° 275-2022-TR (Vigente del 01.06.2022 al 31.05.2023)									
OPERARIO (Op. De Equipo Mediano)					Indemnizac.		Vacaciones		
Jornal Básico	80.50	x	6	días	483.00	Diario	12.08	8.05	
D. S. O.	13.42	x	6	días	80.50	Semanal	72.45	48.30	
BUC 32%	25.76	x	6	días	154.56				
Bonif. por Alta Esp. 8%	6.44	x	6	días	38.64				
Bonif. por Movilidad	8.00	x	6	días	48.00				
Total Salarios					804.70	Gratific.	Fiest. Patri.	Navidad	
Descuento ONP 13%					98.37	Diario	15.33	21.47	
Descuento CONAF. 2%					11.27	Mensual	460.00	644.00	
Pago Neto Semanal					695.06	Total	3220.00	3220.00	
Ley N° 30334, Exonera a las gratif. del descuento del SNP o SPP.									
El 9% correspondiente a EsSalud se paga al trabajador									
OPERARIO (Op. De Equipo Pesado)					Indemnizac.		Vacaciones		
Jornal Básico	80.50	x	6	días	483.00	Diario	12.08	8.05	
D. S. O.	13.42	x	6	días	80.50	Semanal	72.45	48.30	
BUC 32%	25.76	x	6	días	154.56				
Bonif. por Alta Esp. 10%	8.05	x	6	días	48.30				
Bonif. por Movilidad	8.00	x	6	días	48.00				
Total Salarios					814.36	Gratific.	Fiest. Patri.	Navidad	
Descuento ONP 13%					99.63	Diario	15.33	21.47	
Descuento CONAF. 2%					11.27	Mensual	460.00	644.00	
Pago Neto Semanal					703.46	Total	3220.00	3220.00	
Ley N° 30334, Exonera a las gratif. del descuento del SNP o SPP.									
El 9% correspondiente a EsSalud se paga al trabajador									
OPERARIO (Electromecánico)					Indemnizac.		Vacaciones		
Jornal Básico	80.50	x	6	días	483.00	Diario	12.08	8.05	
D. S. O.	13.42	x	6	días	80.50	Semanal	72.45	48.30	
BUC 32%	25.76	x	6	días	154.56				
Bonif. por Alta Esp. 15%	12.08	x	6	días	72.45				
Bonif. por Movilidad	8.00	x	6	días	48.00				
Total Salarios					838.51	Gratific.	Fiest. Patri.	Navidad	
Descuento ONP 13%					102.77	Diario	15.33	21.47	
Descuento CONAF. 2%					11.27	Mensual	460.00	644.00	
Pago Neto Semanal					724.47	Total	3220.00	3220.00	
Ley N° 30334, Exonera a las gratif. del descuento del SNP o SPP.									
El 9% correspondiente a EsSalud se paga al trabajador									
OPERARIO (Topógrafo)					Indemnizac.		vacaciones		
Jornal Básico	80.50	x	6	días	483.00	Diario	12.08	8.05	
D. S. O.	13.42	x	6	días	80.50	Semanal	72.45	48.30	
BUC 32%	25.76	x	6	días	154.56				
Bonif. por Alta Esp. 9%	7.25	x	6	días	43.47				
Bonif. por Movilidad	8.00	x	6	días	48.00				
Total Salarios					809.53	Gratific.	Fiest. Patri.	Navidad	
Descuento ONP 13%					99.00	Diario	15.33	21.47	
Descuento CONAF. 2%					11.27	Mensual	460.00	644.00	
Pago Neto Semanal					699.26	Total	3220.00	3220.00	
Ley N° 30334, Exonera a las gratif. del descuento del SNP o SPP.									
El 9% correspondiente a EsSalud se paga al trabajador									
ASIGNACIÓN ESCOLAR POR CADA HIJO					HORAS EXTRAS				
Diario	Mensual				Simple	60%	100%	Indemniz.	
6.71	201.25				10.06	16.10	20.13	1.51	

(*) El Jornal Básico de los operarios altamente especializados que se señalan en la presente tabla, es referencial, ya que este tipo de trabajadores tienen un Jornal Básico mejorado superior al operario civil por su alta especialización y por el tipo de obra donde se encuentran laborando (*) La Bonificación por Alta Especialización BAE del Soldador Homologado 6G del grupo Operarios Electromecánicos se eleva de 15% al 18%.

Nota: Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú

2.2.5. Marco Conceptual (palabras clave)

- a. **Control Interno:** Se define como un proceso ejecutado por la junta de directores y la administración principal, diseñado para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías: eficacia y eficiencia de las operaciones, fiabilidad de la información financiera y cumplimiento de las leyes y normas aplicables.
- b. **Ambiente de control.** – El ambiente de control es el cimiento del control interno y aporta disciplina, estructura, entidad, conciencia y acciones de la administración. Son las acciones establecidas por la empresa, mediante políticas y procedimientos, para responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos. (Electroperú, 2022)
- c. **Actividades de control.** – Las actividades de control ocurren en toda la organización, en todos los niveles y en todas las funciones. Incluyen una gama de actividades tan diversas como aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, revisiones del desempeño operativo, seguridad de los activos y segregación de funciones. (Obando, 2024)
- d. **Supervisión.** – Supervisión es la acción y efecto de supervisar, un verbo que supone ejercer la inspección de un trabajo realizado por otra persona. (Pérez Porto & Gardey, 2021)
- e. **Cumplimiento tributario.** – Es la acción de cumplir con las normas y regulaciones tributarias que cambian constantemente. (EY Building, 2022)
- f. **Obligaciones formales.** – La obligación tributaria formal hace referencia a los procedimientos que el obligado debe seguir para cumplir con la obligación sustancial. (Gerencie, 2022)
- g. **Obligaciones sustanciales.** – La obligación tributaria sustancial hace referencia a la

obligación de tributar, de pagar un impuesto. (Gerencie, 2022)

- h. Obligaciones tributarias.** - Las obligaciones tributarias son deberes que los contribuyentes tienen con el Estado en relación con el pago de impuestos, tasas y contribuciones.
- i. Cumplimiento Normativo.** - Asegurarse de que todas las operaciones fiscales cumplen con las leyes y regulaciones aplicables.
- j. Pagos Tributarios.** - Procesos para asegurar el pago puntual y correcto de los impuestos adeudados.
- k. Declaración de Impuestos.** - Presentación correcta y oportuna de las declaraciones de impuestos.
- l. Monitoreo.** - Evaluación continua y periódica del control interno para asegurar su efectividad a lo largo del tiempo. Incluye la supervisión continua, las evaluaciones independientes, y las auditorías internas.
- m. Operario.** - Persona que desempeña un oficio manual, especialmente mediante manejo de máquinas en una fábrica o taller.
- n. Oficial.** - Son los ayudantes de los operarios, no tienen una especialidad, los oficiales de la construcción (obra gruesa) y afines echan los cimientos, erigen, conservan y reparan las partes principales y los muros de estructuras internas y externas de edificios y otras construcciones y obras públicas.
- o. Peón.** - Son trabajadores no calificados, realizan labores diversas de apoyo, efectúa tareas sencillas y rutinarias en la edificación de obra nueva y de mantenimiento y reforma, bajo la supervisión de la persona encargada de la obra.
- p. Jornal básico.** - Es el sueldo que recibe el trabajador por laborar durante la semana.
- q. D.S.O.** - El abono de la remuneración por el día de descanso semanal obligatorio es en forma proporcional al número de días efectivamente trabajados en dichos periodos

- r. **Indemnización.** – Es aquella indemnización que se paga al trabajador cuando se pone término al contrato por la causal de necesidades de la empresa. Esta indemnización es equivalente a un mes de sueldo por cada año de servicio y periodo superior a seis meses prestados continuamente a dicho empleador.
- s. **Utilidad 3%.** - El obrero recibe una bonificación de 3% sobre su jornal básico como pago de utilidades.
- t. **Vacación 10%.** - La compensación vacacional equivale al 10 % del salario básico percibido durante el año de servicios.
- u. **Ley 31334.** - La presente ley tiene por objeto establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en el día que se ha programado para su vacunación contra el Covid 19. La licencia por vacunación es otorgada hasta por cuatro horas en el día programado para la vacunación, con goce de haber.
- v. **Asignación escolar.** - La asignación familiar por escolaridad, o bono de escolaridad, tiene un propósito claro: respaldar a los colaboradores en la cobertura de los gastos escolares de sus hijos.

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS E IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

3.1. Hipótesis de la investigación

3.1.1. Hipótesis general

El control interno incide significativamente en el cumplimiento tributario de la empresa constructora ENHAFA JVM S.R.L ubicada en la ciudad de Abancay – Apurímac, 2023.

3.1.2. Hipótesis Específicas

- El control interno incide en las obligaciones formales de la empresa constructora ENHAFA JVM S.R.L. ubicada en la ciudad de Abancay – Apurímac, 2023.
- El control interno incide las obligaciones sustanciales de la empresa constructora ENHAFA JVM S.R.L ubicada en la ciudad de Abancay – Apurímac, 2023.
- La estructura orgánica incide en el control de pago de las obligaciones formales y sustanciales de la empresa constructora ENHAFA JVM S.R.L. ubicada en la ciudad de Abancay – Apurímac, 2023.

3.2. Identificación de variables e indicadores

3.2.1. Identificación de variables

- **Variable independiente:**

X: Control interno

- **Variable dependiente:**

Y: Cumplimiento tributario

3.2.2. Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable independiente: X: Control interno	El control interno representa un sistema planificado de políticas, procedimientos y mecanismos diseñados, por una organización con el fin de resguardar sus recursos, garantizar la integridad de la información. y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, permitiendo la prevención y detección de errores o fraudes dentro de los procesos operativos, promoviéndola gestión eficiente, confiable y alineada con los fines estratégicos de la entidad.	El control interno es una herramienta de control gerencial que constituye un poseer un buen ambiente de control, actividades de control y supervisión constante.	X1: Ambiente de control	Organigrama
				Integridad y valores éticos
			X2: Actividades de control	Informes de control de pagos Informes de control de gastos
Variable dependiente: Y: Cumplimiento tributario	El cumplimiento tributario abarca control, administración y medición de los elementos esenciales de una organización en la determinación de sus obligaciones tributarias, la cual es puesta a prueba frente a una fiscalización u otro control extensivo realizado por las autoridades tributarias.	El cumplir con las obligaciones formales y sustanciales tributarias que exige la SUNAT conlleva a tener orden y, por ende, se evitará caer en infracciones y sanciones.	X3: Supervisión	Actividades de supervisión
			Y1: Obligaciones formales	Emisión de comprobantes de pago
				Declaraciones mensuales
				Libros y registros contables
				Pago de impuestos
			Y2: Obligaciones sustanciales	Pago de contribuciones
				Pago de tasas

Nota: Elaboración propia

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Tipo y nivel de investigación

4.1.1. Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo aplicada, dado que se analizará a la unidad de estudio y se diseñará una propuesta acerca de nuevos lineamientos para mejorar la organización dentro de la empresa.

4.1.2. Nivel de investigación

La presente investigación es de nivel descriptivo - explicativo, debido a que se realizará la búsqueda de información, y con ello se logrará no solo describir los problemas o factores inherentes en los problemas, sino que también se buscará el origen de los mismos para realizar el diseño de la propuesta de mejora.

4.2. Diseño de investigación

La presente investigación es de diseño no experimental, debido a que la investigación no tiene control sobre la unidad de estudio, de igual forma no tiene control sobre las variables, por ende, la investigación se centra en establecer un diagnóstico y la posible aplicación de la propuesta de mejora.

4.3. Población y muestra

4.3.1. Población

La población de la presente investigación estará conformada por los funcionarios y trabajadores de la empresa ENHAFJA JVM S.R.L. dedicada a la construcción de edificios, carreteras e instalación de saneamiento básico, entre otros servicios ubicada en la región de Apurímac. El número total de funcionarios y trabajadores son ocho (8).

4.3.2. Muestra

La muestra de la presente investigación de igual forma estará conformada por la

oficina de la empresa ENHAFA JVM S.R.L. ubicada en el distrito de Abancay Apurímac. El número total de funcionarios y trabajadores son ocho (8).

4.4. Técnicas e instrumentos

4.4.1. Técnica

- **Encuesta:** Estudio detallado mediante la recopilación de información para después analizarla.
- **Observación:** Se usará la técnica de la observación debido a que nos brindará los lineamientos para revisar y analizar los documentos de la unidad de estudio, esta información nos ayudará a conocer y a ampliar nuestro enfoque para realizar un diagnóstico eficiente.

4.4.2. Instrumento

- **Cuestionario:** Conjunto de preguntas utilizadas para la recopilación de información de una persona o de una empresa.
- **Guía de revisión documental:** Se usará la guía de revisión documental debido a que nos ayudará a revisar los documentos de la empresa, para conocer al detalle información relevante relacionada a las variables de estudio.

4.5. Análisis de datos

Para el análisis de datos, se aplicarán la estadística descriptiva mediante porcentajes, como análisis documentales lo cual permita analizar, comprender y conocer los diferentes aspectos de las normas legales.

CAPÍTULO V

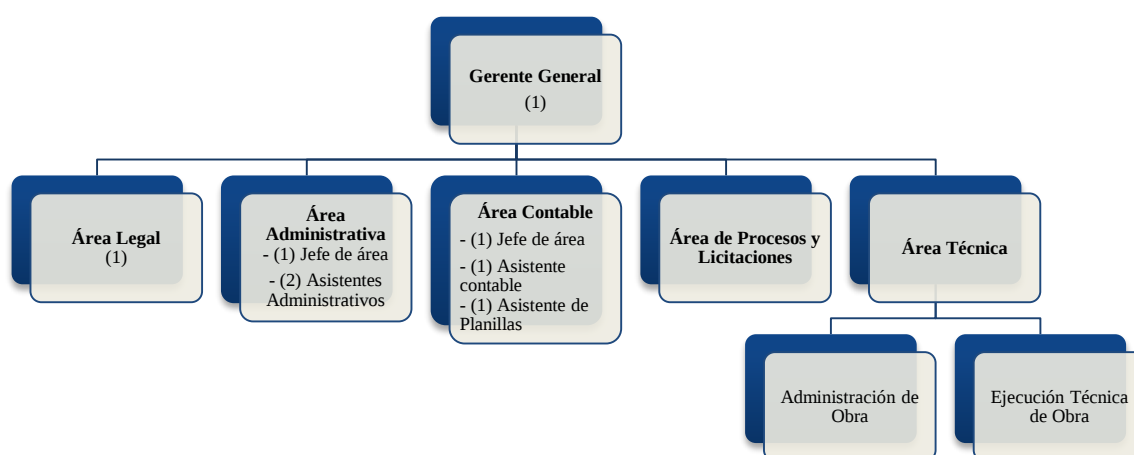
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

5.1. Diagnóstico de funcionamiento de la Empresa Constructora ENHAFA JVM S.R.L.

5.1.1. Estructura orgánica

Figura 15

Organigrama de la empresa constructora ENHAFA JVM S.R.L.



Nota: Elaboración propia

Del contenido de la estructura orgánica se puede deducir que conforme señala Endelia (2024) es un instrumento estratégico que facilita la toma de decisiones, mejora la comunicación y contribuye al desarrollo organizacional, conforme se aprecia en las páginas 17,18,19 y 20 del marco teórico del presente trabajo de investigación.

En cuanto a su diseño es un factor clave y se debe mostrar las relaciones empresariales, de una manera sencilla. Todas las personas integrantes de la estructura orgánica deben comprender fácilmente su estructura a efectos de cumplir satisfactoriamente las funciones que les competen a cada uno de ellos.

La empresa con la finalidad de cumplir las funciones que le competen a cada uno de los

integrantes de la estructura orgánica, como son:

- Gerencia general
- Área Legal
- Área administrativa
- Área contable
- Área de proceso y licitaciones
- Área técnica
- Administración de obras
- Ejecución técnica de obras

Debe complementarse con un Manual de Organización y Funciones (MOF) e incluir dentro de la estructura orgánica a un supervisor general en lo que respecta a la administración, ejecuciones de obra y participación y licitaciones públicas.

5.1.2 Aplicación del Plan Contable General Empresarial en ENHAFA JVM S.R.L.

ENHAFA JVM S.R.L. como empresa con personería jurídica dedicada a la actividad de construcción viene aplicando el plan contable general empresarial en forma genérica, hecho que debe ser materia de adecuación conforme se propone en el desarrollo del marco teórico del presente trabajo de investigación.

5.1.3 Determinación de pago de impuestos directos e indirectos

La empresa ENHAFA JVM S.R.L debe realizar el pago de sus impuestos directos e indirectos siguiendo los procedimientos que se señalan en el marco teórico del desarrollo del presente trabajo de investigación.

5.1.4 Determinación de pago de contribuciones vinculados a aspectos laborales

La estructura salarial que le corresponde a los trabajadores de construcción civil son las señaladas en la Resolución Ministerial N° 275-2022-TR vigente del 01 de junio del 2022 al 31 de mayo del 2023 la misma que difiere de la estructura de sueldos y salario que contempla el

plan contable general empresarial, en consecuencia, se deberá adecuar el plan contable general empresarial de manera específica conforme proponemos en el Anexo N°3 del presente trabajo de investigación.

5.1.5 Libros y registros contables

Según Sunat (2023), la obligación de llevar libros y registros contables varía según el régimen tributario al que este sujeto el contribuyente, ya sea como Persona Natural con Negocio o como Persona Jurídica constituida. Además, esta obligación dependerá del nivel o volumen de ingresos que se estime obtener transcurso del año derivado de su actividad empresarial. En consecuencia, se deberá llevar un conjunto específico de libros o registros contables según corresponda a cada situación tributaria. En ese sentido, se estará obligado a llevar los siguientes libros o registros contables:

En el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS): No se exige la llevanza de libros contables; sin embargo, es necesario conservar de forma cronológica los comprobantes de pago emitidos y aquellos que respalden las adquisiciones realizadas.

En el Régimen Especial de Renta (RER): Los contribuyentes deben llevar como mínimo el Registro de Compras y el Registro de Ventas.

En el Régimen MYPE Tributario - RMT: La obligación contable dependerá del volumen de ingresos anuales, por lo que se requerirá llevar determinados libros y registros contables específicos conforme a lo establecido para dicho régimen.

La empresa ENHAFA JVM S.R.L estando comprendido en el régimen general utiliza libros y registros contables concordado a leyes vigentes, sin embargo, señalamos el procedimiento que se aplica para el uso de los libros y registros, tomando en consideración los niveles de ingreso y la denominación de los libros:

Tabla 9

Libros y registros contables que deben llevar los contribuyentes del RG según sus ingresos

Límite de ingresos	Libros obligados a llevar
Ingreso neto hasta 300 UIT	- Registro de ventas. - Registro de compras. - Libro diario de formato simplificado.
Ingresos netos desde 300 UIT hasta 500 UIT	- Registro de ventas. - Registro de compras. - Libro diario. - Libro mayor.
Ingresos netos mayores a 500 UIT y que no superen las 1,700 UIT	- Libro de inventario y balances. - Registro de ventas. - Registro de compras. - Libro diario. - Libro mayor.
Ingresos anuales superiores a 1,700 UIT	Contabilidad completa: - Libro de caja y bancos. - Libro de inventario y balances. - Registro de ventas. - Registro de compras. - Libro diario. - Libro mayor.

Nota: Sunat

5.1.6 Determinación del uso del Manual de Organización y Funciones

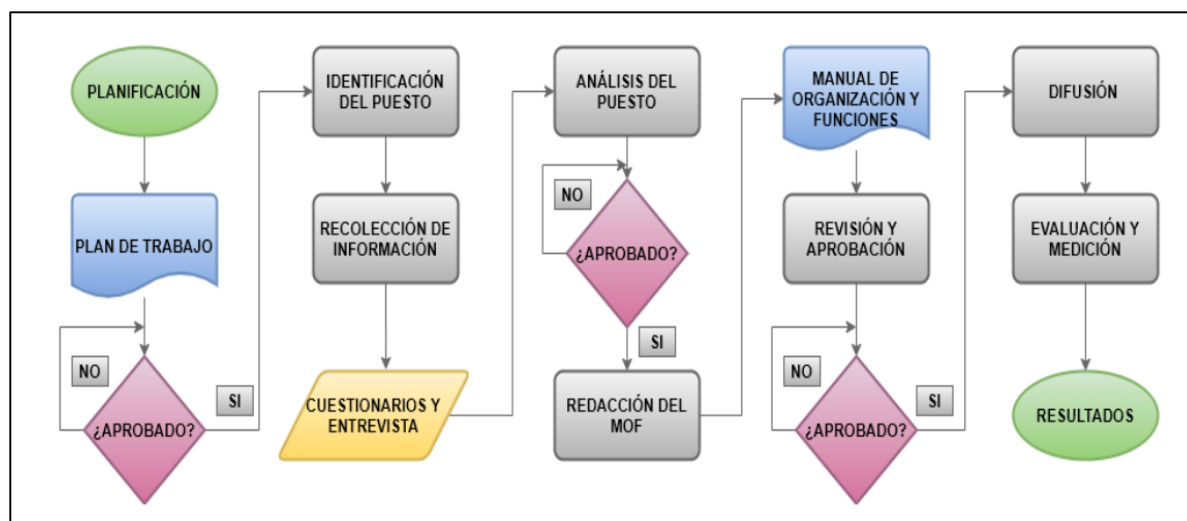
De acuerdo al cuestionario aplicado la empresa, no cuenta con un Manual de

Organización y Funciones MOF, oficialmente formulado, con la finalidad de subsanar esta deficiencia se propone que dicho MOF, entre otros, tenga la siguiente presentación:

- 1) **Resumen ejecutivo:** Para mejorar la gestión administrativa señalando las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.
- 2) **Organización y aspectos legales.**
- 3) **Flujograma del Manual de Organización y Funciones**

Figura 16

Flujograma del MOF



Nota: Fiorella del Rocio Contreras Salazar

- 4) **Esquema de información necesaria para el análisis de cargos.**

Figura 17

Esquema de información necesaria para el análisis de cargos



Nota: Fiorella del Rocio Contreras Salazar

- 5) Descripción de funciones:** Especificar las actividades o funciones que realiza los trabajadores de la muestra. Por tratarse de una empresa constructora que tiene características propias de carácter administrativo, legal, financiero y contable especificando detalladamente las labores que le competen a cada uno de los integrantes de la empresa, resaltando el comportamiento tributario, formal y sustancial que desarrollamos en el marco teórico del presente trabajo de investigación.

5.2. Procesamiento, análisis e interpretación y discusión de resultados

De la encuesta aplicada a los funcionarios de la empresa: Gerencia general (1 persona), área legal (1 persona), área administrativa (1 jefe de área, 2 asistentes administrativos), área contable (1 jefe de área, 2 asistentes administrativos).

1. ¿Tiene usted conocimiento si la empresa tiene implementado las acciones de control interno para el cumplimiento de obligaciones tributarias formales?

Tabla 10

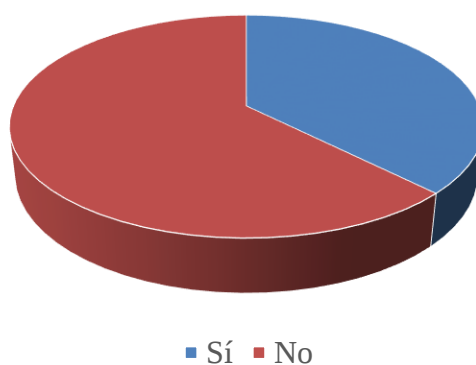
¿Tiene usted conocimiento si la empresa tiene implementado las acciones de control interno para el cumplimiento de obligaciones tributarias formales?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	3	37.50%
No	5	62.50%
Total	8	100%

Nota: Elaboración propia

Figura 18

Funcionarios y trabajadores que tienen conocimiento que la empresa tiene implementado las acciones de control interno para el cumplimiento de obligaciones tributarias formales



Nota: Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla N° 10 y figura N° 18, después de realizado el cuestionario a los 8 colaboradores de la empresa ENHAFA JVM S.R.L., el 37.50% de los encuestados mencionan que “Sí” tienen conocimiento de que la empresa tiene implementado las acciones de control interno para el cumplimiento de obligaciones tributarias formales, mientras que, el 62.50% mencionan no tener conocimiento de ello.

Los datos muestran que la mayoría de los colaboradores encuestados no tiene conocimiento sobre la existencia de acciones de control interno relacionadas con el cumplimiento tributario

formal. Esto evidencia la posible ausencia de procedimientos establecidos o, en su defecto, una falta de difusión adecuada, estableciendo mecanismos orientados a asegurar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales. Asimismo, el hecho de que no todos los colaboradores estén informados o involucrados en su aplicación representa un riesgo para el cumplimiento efectivo de dichas obligaciones, lo que podría generar futuras contingencias tributarias para la empresa.

Tabla 11

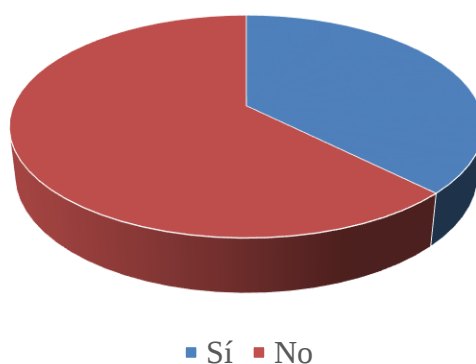
¿Tiene usted conocimiento si la empresa tiene implementado las acciones de control interno para el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	3	37.50%
No	5	62.50%
Total	8	100%

Nota: Elaboración propia

Figura 19

Funcionarios y trabajadores que tienen conocimiento que la empresa tiene implementado las acciones de control interno para el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales



Nota: Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla N° 11 y figura N° 19, después de realizado el cuestionario a los 8 colaboradores de

la empresa ENHAFA JVM S.R.L., el 37.50% de los encuestados mencionan que “Sí” tienen conocimiento que la empresa tiene implementado las acciones de control interno para el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales y el 62.50% mencionan que “No” tienen conocimiento que la empresa tiene implementado las acciones de control interno para el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales.

Estos hallazgos muestran que cierto grupo de dentro de la empresa si tiene conocimiento de dichas acciones de Control Interno para el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales, lo que demuestra que la empresa ENHAFA JVM S.R.L. tiene implementado un Sistema de Control Interno, aunque carecen de la difusión de la información lo que podría limitar la ubicación de dicho cumplimiento tributario.

Tabla 12

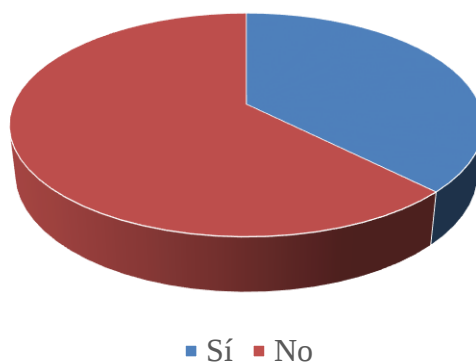
¿Tiene usted conocimiento si la empresa tiene implementado un control interno para el pago eficiente de las obligaciones tributarias respecto al impuesto a la renta, IGV y contribuciones y tasas?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	3	37.50%
No	5	62.50%
Total	8	100%

Nota: Elaboración propia

Figura 20

Funcionarios y trabajadores que tienen conocimiento que la empresa tiene implementado un control interno para el pago eficiente de las obligaciones tributarias respecto al impuesto a la renta, IGV y contribuciones y tasas



Nota: Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla N° 12 y figura N° 20, después de realizado el cuestionario a los 8 colaboradores de la empresa ENHAFA JVM S.R.L., el 37.50% de los encuestados mencionan que “Sí” tienen conocimiento que la empresa tiene implementado un control interno para el pago eficiente de las obligaciones tributarias respecto al impuesto a la renta, IGV y contribuciones y tasas. Por el contrario, el 62.50% mencionan que “No” tienen conocimiento que la empresa tiene implementado un control interno para el pago eficiente de las obligaciones tributarias respecto al impuesto a la renta, IGV y contribuciones y tasas.

Los resultados evidencian que la empresa presenta cierto nivel de implementación de controles para el pago eficiente de las obligaciones tributarias relacionadas con el Impuesto a la Renta, IGV, contribuciones y tasas, y que algunos trabajadores están informados sobre ello. No obstante, la mayoría de los colaboradores no tiene conocimiento de estos procesos, lo cual representa una debilidad importante dentro de la organización. Esta falta de información podría afectar negativamente la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de dichas obligaciones

tributarias.

Tabla 13

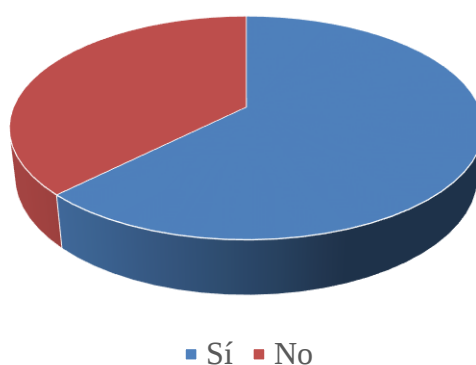
¿Tiene usted conocimiento de la estructura orgánica de la empresa?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	5	62.50%
No	3	37.50%
Total	8	100%

Nota: Elaboración propia

Figura 21

Funcionarios y trabajadores que tienen conocimiento de la estructura orgánica de la empresa



Nota: Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla N° 13 y figura N° 21, después de realizado el cuestionario a los 8 colaboradores de la empresa ENHAFA JVM S.R.L., el 62.50% de los encuestados mencionan que “Sí” tienen conocimiento de la estructura orgánica de la empresa, mientras que, el 37.50% mencionan que “No” tienen conocimiento de la estructura orgánica de la empresa.

Los resultados se muestran de manera positiva, ya que, más de la mitad del personal encuestado tiene conocimiento de la organización interna de la empresa, lo que facilita una mejor coordinación de funciones y distribución de responsabilidades de cada área. Sin embargo, el hecho de que haya colaboradores que no conozcan la estructura orgánica de la empresa

representa una limitación pudiendo generar confusión en la asignación de las funciones, afectando el desempeño y el logro de los objetivos de la empresa.

Tabla 14

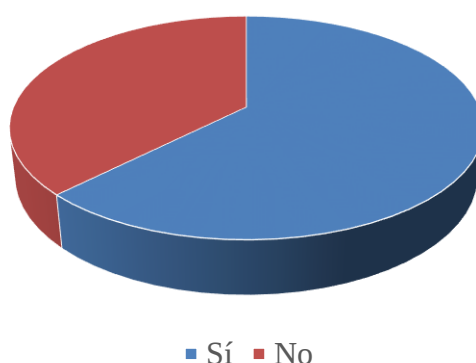
¿Está de acuerdo con la estructura orgánica de la empresa?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	5	62.50%
No	3	37.50%
Total	8	100%

Nota: Elaboración propia

Figura 22

Funcionarios y trabajadores que están de acuerdo con la estructura orgánica de la empresa



Nota: Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla N° 14 y figura N° 22, después de realizado el cuestionario a los 8 colaboradores de la empresa ENHAFA JVM S.R.L., El 62.50% de los encuestados mencionan que “Sí” están de acuerdo con la estructura orgánica de la empresa, mientras que, el 37.50% mencionan que “No” están de acuerdo con la estructura orgánica de la empresa.

El resultado indica que la mayoría del personal encuestado afirman que están de acuerdo con la estructura orgánica, lo cual es positivo ya que contribuye con un clima laboral optimo. Sin embargo, se podría implementar mejoras que faciliten la toma de decisiones y la asignación

adecuada de responsabilidades que contribuyan al logro de los objetivos.

Tabla 15

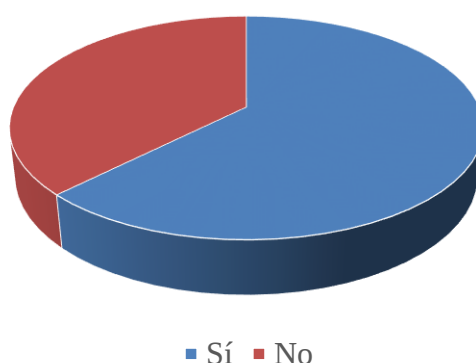
¿Tiene usted conocimiento cuáles son las obligaciones tributarias formales de la empresa?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	5	62.50%
No	3	37.50%
Total	8	100%

Nota: Elaboración propia

Figura 23

Funcionarios y trabajadores que tienen conocimiento de cuáles son las obligaciones tributarias formales de la empresa.



Nota: Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla N° 15 y figura N° 23, después de realizado el cuestionario a los 8 colaboradores de la empresa ENHAFA JVM S.R.L., el 62.50% de los encuestados mencionan que “Sí” tienen conocimiento de cuáles son las obligaciones tributarias formales de la empresa, mientras que, el 37.50% mencionan que “No” tienen conocimiento de cuáles son las obligaciones tributarias formales de la empresa.

El resultado muestra que, la mayoría del personal encuestado tiene conocimiento sobre cuáles son las obligaciones tributarias formales de la empresa, lo cual es positivo , ya que el

conocimiento de estas responsabilidades reduce el riesgo de errores en el proceso contable de la determinación de estas obligaciones, sin embargo, la empresa corre el riesgo de que falta de conocimiento de las obligaciones tributarias formales del resto de colaboradores pueda comprometer el cumplimiento eficiente de las normativas exigidas por la administración tributaria. Por lo que, en ese sentido, se recomienda implementar programas de capacitación y plantear nuevas estrategias de comunicación especialmente aquellos vinculados directa o indirectamente a los procesos tributarios dentro de la empresa.

Tabla 16

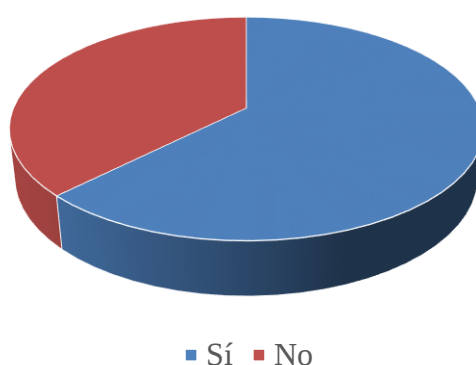
¿Considera que la estructura orgánica de la empresa debe modificarse para mejor control de obligaciones tributarias formales y sustanciales?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	5	62.50%
No	3	37.50%
Total	8	100%

Nota: Elaboración propia

Figura 24

Funcionarios y trabajadores que consideran que se debe modificar la estructura orgánica de la empresa para un mejor control de obligaciones formales y sustanciales.



Nota: Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla N° 16 y figura N° 24, después de realizado el cuestionario a los 8 colaboradores de la empresa ENHAFA JVM S.R.L., el 62.50% de los encuestados mencionan que “Sí” debe modificarse la estructura orgánica de la empresa para un mejor control de obligaciones formales y sustanciales, mientras que, el 37.50% mencionan que “No” debe modificarse la estructura orgánica de la empresa para un mejor control de obligaciones formales y sustanciales.

El resultado muestra que probablemente en la empresa exista una deficiente distribución de funciones, inadecuada determinación de los roles para cada puesto de trabajo o una inadecuada aplicación de los procesos tributarios, por los que el personal encuestado percibe que la estructura debe modificarse ya que afecta al cumplimiento eficiente de las obligaciones tributarias.

Tabla 17

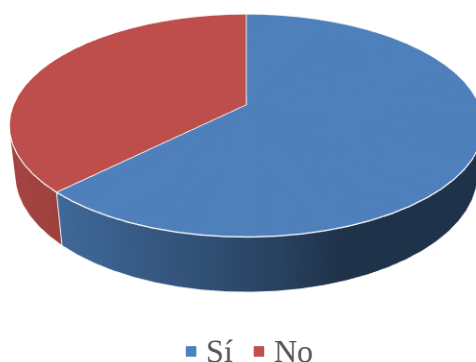
¿Tiene usted conocimiento cuales son las obligaciones tributarias sustanciales de la empresa?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	5	62.50%
No	3	37.50%
Total	8	100%

Nota: Elaboración propia

Figura 25

Funcionarios y trabajadores que tienen conocimiento cuáles son las obligaciones tributarias sustanciales de la empresa.



Nota: Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla N° 17 y figura N° 25, después de realizado el cuestionario a los 8 colaboradores de la empresa ENHAFA JVM S.R.L., el 62.50% de los encuestados mencionan que “Sí” tienen conocimiento cuales son las obligaciones tributarias sustanciales de la empresa, mientras que, el 37.50% mencionan que “No” tienen conocimiento cuales son las obligaciones tributarias sustanciales de la empresa.

El resultado muestra que, la mayoría del personal encuestado tiene conocimiento sobre cuáles son las obligaciones sustanciales de la empresa, lo cual es positivo , ya que el conocimiento de estas responsabilidades reduce el riesgo de errores en el proceso contable de la determinación de estas obligaciones, sin embargo, la empresa corre el riesgo que la falta de conocimiento de las obligaciones tributarias sustanciales del resto de colaboradores pueda comprometer el cumplimiento eficiente de las normativas exigidas por la administración tributaria. Por lo que, en ese sentido, se recomienda implementar programas de capacitación y plantear nuevas estrategias de comunicación especialmente aquellos vinculados directa o indirectamente a los procesos tributarios dentro de la empresa.

Tabla 18

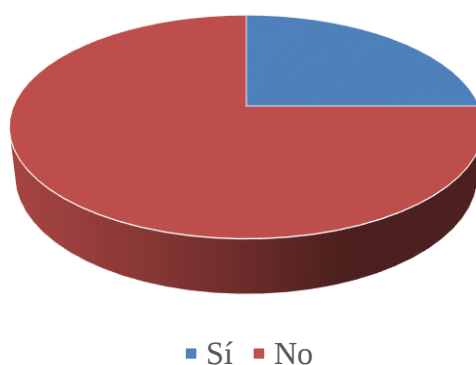
¿Tiene usted conocimiento si la cuenta 62 Gastos de personal, directores y gerentes ha sido adecuado acorde a la resolución ministerial N° 275-2022-TR?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	2	25%
No	6	75%
Total	8	100%

Nota: Elaboración propia

Figura 26

Funcionarios y trabajadores que tienen conocimiento que la cuenta 62 Gastos de personal, directores y gerentes ha sido adecuado acorde a la resolución ministerial N° 275-2022-TR



Nota: Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla N° 18 y figura N° 26, después de realizado el cuestionario a los 8 colaboradores de la empresa ENHAFA JVM S.R.L., el 25% de los encuestados mencionan que “Sí” tienen conocimiento que la cuenta 62 Gastos de personal, directores y gerentes ha sido adecuado acorde a la resolución ministerial N° 275-2022-TR, mientras que, el 75% mencionan que “No” tienen conocimiento que la cuenta 62 Gastos de personal, directores y gerentes ha sido adecuado acorde a la resolución ministerial N° 275-2022-TR.

El resultado muestra el alto desconocimiento del manejo de la cuenta 62, lo que podría generar errores en los registros contables o incumplimientos involuntarios frente a la normativa laboral y tributaria. La cuenta 62 es fundamental para el correcto registro de los gastos de personal y, al estar sujeta a cambios normativos es indispensable que el personal vinculado a la contabilidad y administración esté debidamente informado, por lo que es recomendable que la empresa implemente estrategias de capacitación continua y actualización normativa al personal.

Tabla 19

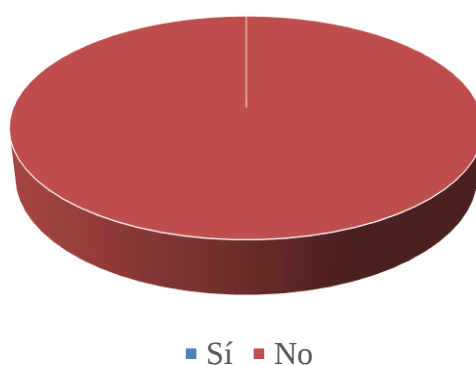
¿Tiene usted conocimiento si la empresa en las ciudades del Cusco, Ayacucho y otros, lleva un control contable?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	0	0%
No	8	100%
Total	8	100%

Nota: Elaboración propia

Figura 27

Funcionarios y trabajadores que tienen conocimiento que la empresa en las ciudades de Cusco, Ayacucho y otros, lleva un control contable



Nota: Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla N° 19 y figura N° 27, después de realizado el cuestionario a los 8 colaboradores de la empresa ENHAFA JVM S.R.L., el 0% de los encuestados mencionan que “Sí” tienen conocimiento que la empresa en las ciudades de Cusco, Ayacucho y otros, lleva un control contable, mientras que, el 100% de los encuestados mencionan que “No” tienen conocimiento que la empresa en las ciudades de Cusco, Ayacucho y otros, lleva un control contable.

El resultado muestra que ninguno del personal encuestado tiene conocimiento de que la empresa lleve un control contable en los otros departamentos donde ejecuta sus proyectos, lo que hace que la empresa tienda a perder el control con mayor frecuencia, por cuanto solo la oficina principal estaría llevando el control contable de todos sus proyectos, lo que dificulta la preparación de la información contable y financiera para la toma de decisiones en momento oportuno.

Tabla 20

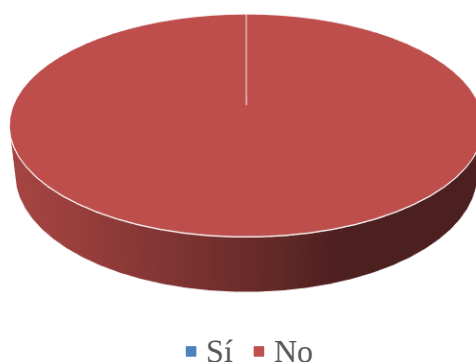
¿Tiene usted conocimiento si la empresa utiliza las cuentas 13,43 y 17,47 en la contabilización de sus operaciones?

	Frecuencia	Porcentaje
Sí	0	0%
No	8	100%
Total	8	100%

Nota: Elaboración propia

Figura 28

Funcionarios y trabajadores que tienen conocimiento que la empresa utiliza las cuentas 13,43 y 17,47 en la contabilización de sus operaciones



Nota: Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla N° 20 y figura N° 28, después de realizado el cuestionario a los 8 colaboradores de la empresa ENHAFA JVM S.R.L., el 0% de los encuestados mencionan que “Sí” tienen conocimiento que la empresa utiliza las cuentas 13,43 y 17,47 en la contabilización de sus operaciones, mientras que, el 100% de los encuestados mencionan que “No” tienen conocimiento que la empresa utiliza las cuentas 13,43 y 17,47 en la contabilización de sus operaciones.

Los resultados muestran que la empresa no utiliza dichas cuentas contables debido a que toda la información contable y financiera de la empresa se lleva en la oficina principal, encargada de reunir información desde los distintos lugares donde la empresa ejecuta sus proyectos.

Tabla 21

¿Tiene usted conocimiento si la planilla sueldos y salarios es formulado en concordancia a la política salarial establecida por la resolución ministerial N° 275-2022-TR?

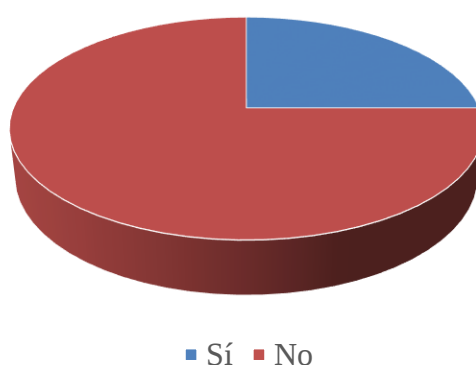
	Frecuencia	Porcentaje
Sí	2	25%

No	6	75%
Total	8	100%

Nota: Elaboración propia

Figura 29

Funcionarios y trabajadores que tienen conocimiento que la planilla sueldos y salarios es formulado en concordancia a la política salarial establecida por la resolución ministerial N° 275-2022-TR



Nota: Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla N° 21 y figura N° 29, después de realizado el cuestionario a los 8 colaboradores de la empresa ENHAFA JVM S.R.L., el 25% de los encuestados mencionan que “Sí” tienen conocimiento que la planilla sueldos y salarios es formulado en concordancia a la política salarial establecida por la resolución ministerial N° 275-2022-TR, mientras que, el 75% mencionan que “No” tienen conocimiento que la planilla sueldos y salarios es formulado en concordancia a la política salarial establecida por la resolución ministerial N° 275-2022-TR.

Tabla 22

¿Tiene usted conocimiento si la empresa cuenta con un Manual de Organización y Funciones?

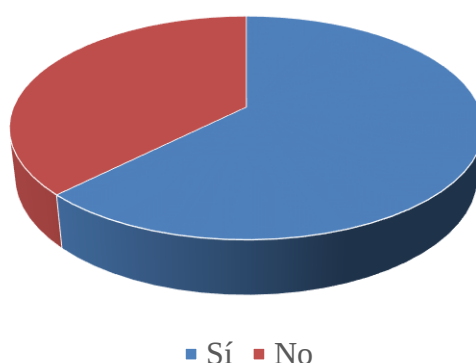
Frecuencia	Porcentaje
------------	------------

Sí	5	62.50%
No	3	37.50%
Total	8	100%

Nota: Elaboración propia

Figura 30

Funcionarios y trabajadores que tienen conocimiento que la empresa cuenta con un Manual de Organización y Funciones



Nota: Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla N° 22 y figura N° 30, después de realizado el cuestionario a los 8 colaboradores de la empresa ENHAFA JVM S.R.L., el 62.50% de los encuestados mencionan que “Sí” tienen conocimiento que la empresa cuenta con un Manual de Organización y Funciones, mientras que, el 37.50% de los encuestados mencionan que “No” tienen conocimiento que la empresa cuenta con un Manual de Organización y Funciones.

El resultado indica que una mayoría de los colaboradores encuestados tiene conocimiento de la existencia del MOF, lo cual es positivo, ya que este documento es fundamental para definir y formalizar los roles, funciones y responsabilidades dentro de la organización. Un MOF bien elaborado y conocido por el personal contribuye a mejorar la eficiencia, evitar duplicidades de funciones. Por lo que, se recomienda que la empresa no solo mantenga actualizado su Manual de Organización y Funciones, sino que además implemente estrategias de comunicación y

capacitación interna para que todo el personal sepa cuál es su rol y la importancia de este en la empresa y en el logro de los objetivos.

CONCLUSIONES

PRIMERA. La investigación sobre el Control interno y su incidencia en el cumplimiento tributario en la empresa constructora ENHAFA JVM S.R.L. en el distrito de Abancay-Apurímac, 2023, concluye que, el control interno incide significativamente en el cumplimiento tributario de la empresa, lo que valida la hipótesis planteada. Los resultados de la encuesta aplicada a los 8 funcionarios mediante 13 preguntas, mostró acerca de la situación de la empresa y en base a los resultados obtenidos se demostró que la empresa no tiene un control interno adecuado a contribuir con el cumplimiento tributario lo que trae como consecuencia asumir los riesgos fiscales (multas y sanciones) impuestas por la administración tributaria, y la no consecución de las metas y objetivos planteados en los tiempos trazados.

SEGUNDA. La investigación, concluye que el control interno incide significativamente en las obligaciones formales de la empresa ENHAFA JVM S.R.L., lo que resalta la necesidad de que la empresa cumpla estrictamente con la normativa, reglamento y directrices establecidas. En base a los resultados obtenidos de las preguntas aplicadas a que si tiene implementado acciones de control interno para el cumplimiento de obligaciones formales, los funcionarios manifestaron en un 37.50% que sí y en un 62.50% que no tienen implementado conforme a la tabla 10 del presente trabajo de investigación. Y respecto a que, si tiene conocimiento de cuáles son las obligaciones formales, el 62.50% manifiestan que si tiene conocimiento y que no conocen un 37.50% (tabla 15). Ambos resultados ponen en evidencia la necesidad de fortalecer el sistema de control interno, no solo implementando adecuadamente los mecanismos necesarios, sino también garantizando que todo el personal tenga acceso a la información y formación

adecuada sobre sus obligaciones tributarias formales. Esto contribuirá no solo al cumplimiento normativo, sino también a una mayor eficiencia organizacional y a la reducción de posibles futuras contingencias.

TERCERA. La investigación, concluye que el control interno incide significativamente en las obligaciones sustanciales de la empresa ENHAFA JVM S.R.L., lo que resalta la necesidad de que la empresa cumpla estrictamente con la normativa, reglamento y directrices establecidas que regulan el pago correcto y oportuno de las obligaciones tributarias. En base a los resultados obtenidos de las preguntas aplicadas a que si tiene implementado acciones de control interno para el cumplimiento de obligaciones sustanciales, los funcionarios manifestaron en un 37.50% que sí y en un 62.50% que no tienen implementado conforme a la tabla 11 del presente trabajo de investigación. Y respecto a que, si tiene conocimiento de cuáles son las obligaciones formales, el 62.50% manifiestan que si tiene conocimiento y que no conocen un 37.50% (tabla 17). Estos resultados muestran la necesidad de fortalecer el sistema de control interno, implementando mecanismos que aseguren el pago correcto de impuestos como el Impuesto a la Renta, el IGV, y otras contribuciones.

CUARTA. La investigación, concluye que la estructura orgánica incide significativamente en el control de pago de las obligaciones formales y sustanciales de la empresa ENHAFA JVM S.R.L. En base a los resultados, con relación a que, si tienen conocimiento de la estructura orgánica de la empresa, en un 62.50% manifiestan que si tienen conocimiento y el 37.50% manifiestan que no tienen conocimiento (tabla 13). Los mismos porcentajes se muestran a que si están de acuerdo con la estructura orgánica de la empresa en un 62.50% y en un 37.50% manifiestan que no. (Tabla 14). De igual manera con relación a si consideran que la estructura orgánica de la empresa debe modificarse para un mejor control de las obligaciones

tributarias f3rmales y sustanciales, un 62.50% manifiestan que si debe modificarse y el 37.50% manifiestan que no debe modificarse la estructura org3nica (tabla 16).

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Se recomienda al gerente general de la empresa ENHAFA JVM S.R.L. fortalecer e implementar de manera integral un sistema de control interno tributario, que permita asegurar el cumplimiento tanto de las obligaciones formales como sustanciales, permitiendo a la empresa evitar riesgos fiscales (multas y sanciones) por parte de la entidades fiscalizadoras y a la vez permitiendo mejorar el desempeño de los funcionarios lo que conllevara al cumplimiento de las metas y objetivos trazados dentro de la empresa.

SEGUNDA. Se recomienda al gerente general de la empresa ENHAFA JVM S.R.L. difundir la implementación de acciones de control interno para el cumplimiento de obligaciones tributarias formales, del mismo modo capacitar a todos los trabajadores de la empresa especificando cuales son las obligaciones formales, conforme se indica en el desarrollo del marco teórico del presente trabajo de investigación. Así también, se recomienda al gerente general de la empresa ENHAFA JVM S.R.L. capacitar al 100% del personal de la empresa respecto a la adecuación de la cuenta 62 Gastos de Personal, Directores y Gerentes, tomando en consideración la Resolución Ministerial 275-2022-TR conforme se propone en el desarrollo del marco teórico del presente trabajo de investigación.

TERCERA. Se recomienda al gerente general de la empresa ENHAFA JVM S.R.L. difundir la implementación de acciones de control interno para el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales, del mismo modo capacitar a todos los trabajadores de la empresa especificando cuales son las obligaciones sustanciales, conforme se indica en el desarrollo del marco teórico del presente trabajo de investigación. Del mismo modo, se recomienda al gerente general de la empresa ENHAFA JVM S.R.L. capacitar al 100% a los trabajadores de la empresa respecto

al cumplimiento del pago de obligaciones sustanciales específicamente del impuesto a la renta, Impuesto General a las Ventas, Contribuciones y Tasas, conforme se señala en el desarrollo del marco teórico del presente trabajo de investigación.

CUARTA. Se recomienda al gerente general de la empresa ENHAFA JVM S.R.L. para mejorar la efectividad de la estructura orgánica en el control de pago de las obligaciones formales y sustanciales, modificar la estructura orgánica en base a la necesidad actual de la empresa, lo que mejorara la gestión tributaria, disminuyendo las deficiencias de la organización interna de la empresa. Para ello se sugiere implementar o actualizar el Manual de Organización y Funciones (MOF) e incluir nuevas áreas si es necesario. De esta manera la empresa reducirá los riesgos fiscales (multas y sanciones) y permitirá contribuir al logro de sus objetivos y metas.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar Cieza, M. (febrero de 2017). *CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN LA PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA SAN QUIRINO CONSTRUCTORES SRL CAJAMARCA PERIODO 2015*. Obtenido de Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo: <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/545/Cont0049.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Aguirre, M. F., & Gil, E. (31 de mayo de 2024). *Informe de Gastos de Empresa: ¿Qué es y cómo hacerlo de manera efectiva?* Obtenido de APPVIZER: <https://www.appvizer.es/revista/contabilidad-finanzas/nota-de-gastos/informe-de-gastos>
- Auditool. (10 de noviembre de 2022). *Sistema de Control Interno* . Obtenido de Red Global de Conocimientos en Auditoría y Control Interno : <https://www.auditool.org/blog/control-interno/sistema-de-control-interno>
- Auditoría Superior de la Federación. (2014). *Marco Integrado del Control Interno*. Obtenido de Cámara de Diputados: https://www.asf.gob.mx/uploads/176_Marco_Integrado_de_Control/Marco_Integrado_de_Cont_Int_leyen.pdf
- Bautista Pérez, R. J., & Cueva Aguirre, M. (2020). *CONTROL INTERNO Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES EN EL GRUPO FOGÓN DORADO E.I.R.L. DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA 2018*. Obtenido de Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo: <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1517/tesis%20BAUTISTA%20Y%20CUEVA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Calle, J. P. (06 de octubre de 2022). *¿Qué elementos debe tener un ambiente de control interno?*

- . Obtenido de Pirani Risk: <https://www.piranirisk.com/es/blog/que-elementos-debe-tener-un-ambiente-interno-de-control>
- Cloudbeds. (15 de mayo de 2023). *Informe de Contabilidad de Pagos*. Obtenido de <https://myfrontdesk.cloudbeds.com/hc/es/articles/218511517-Informe-de-contabilidad-de-pagos>
- Contraloría General de la Republica. (2014). *Marco Conceptual de Control Interno* . Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1305474/Marco%20conceptual.pdf>
- COSO. (2023). *Control Interno*. Obtenido de Committee of Sponsoring Organizations of the Tradeway Commission: <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/mx/Documents/risk/COSO-Sesion1.pdf>
- Dobaño, R. (29 de febrero de 2024). *Control de ingresos y gastos en un negocio: ¿Cómo hacerlo?* . Obtenido de QUIPU: <https://getquipu.com/blog/control-ingresos-gastos-negocio/>
- Electroperú. (2020). *Ambiente de Control*. Obtenido de <https://www.electroperu.com.pe/SiteCollectionDocuments/DocsSCI/Afiches/Ambiente%20de%20Control.pdf>
- Electroperú. (2022). *Actividades de Control*. Obtenido de <https://www.electroperu.com.pe/sitecollectiondocuments/docssci/afiches/actividades%20de%20control.pdf>
- Endalia. (14 de marzo de 2024). *Organigrama de una Empresa: Valor Estratégico, Tipos y Cómo Hacerlo*. Obtenido de Endalia: <https://www.endalia.com/news/organigrama-empresa/>
- Estrada, M. (2010). *Sistemas de Control Interno* . Lima, Perú: Publicidad & Matiz.
- EY Building. (2022). *Cumplimiento Tributario*. Obtenido de EY Building a Better Working

World: https://www.ey.com/es_ec/tax-compliance

Frías Lizama, I. (2015). *El Control Interno en la Empresa Internal Control in the Enterprise*.

Arequipa, Perú: Socio de Auditoría de EY.

Gerencie. (22 de agosto de 2022). *Diferencia entre obligación sustancial y formal*. Obtenido de Gerencie.com: <https://www.gerencie.com/diferencia-entre-obligacion-sustancial-y-formal.html>

Hubspot. (25 de marzo de 2024). *Control Interno Empresarial: Elementos y Objetivos*. Obtenido de Hubspot: <https://blog.hubspot.es/marketing/control-interno>

Ley del Impuesto a la Renta. (2012). Obtenido de SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capi.pdf>

MEF. (2024). *Impuesto al Patrimonio Vehicular 2024*. Obtenido de https://mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=8101&Itemid=100242&lang=es#:~:text=Pago%20del%20Impuesto%3A, mayo%2C%20agosto%20y%20noviembre

Mejia Garcia, B. (2006). *Gerencia de procesos para el control interno*. Bogotá : Quinta edición, Editorial Ecoe. Obtenido de https://books.google.com.pe/books/about/Gerencia_de_procesos_para_la_organizaci.html?id=Mt8ku1gAsO4C&redir_esc=y

Mendoza Zamora, W., Delgado Chávez, M., García Ponce, T., & Barreiro Cedeño, I. (2018). *El control interno y su influencia en la gestión administrativa del sector público*. Revista Dominio de las Ciencias, 4(4), 206-240.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (2019). Normas Generales de Control Interno. Lima, Viceministerio de Transportes, Perú. Obtenido de https://www.pvn.gob.pe/wp-content/uploads/2019/01/control-interno_actividades-de-control-gerencial-1.pdf

Mojarrango Cataño, D. F. (16 de noviembre de 2022). *CONTROL INTERNO PARA EL*

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ. Obtenido de Universidad Estatal del Sur de Manabí: <https://repositorio.unesum.edu.ec/handle/53000/4454>

Obando, R. (25 de marzo de 2024). *Control interno empresarial: elementos y objetivos.* Obtenido de HubSpot: <https://blog.hubspot.es/marketing/control-interno>

Peña Ramírez, M. P., & Nuñez Gonzalez, C. (diciembre de 2020). *Cultura Tributaria y el cumplimiento de las obligaciones Tributarias en el Sector Comercio Pucallpa.* Obtenido de Universidad Peruana Union: <https://repositorio.upeu.edu.pe/server/api/core/bitstreams/878d7d95-8bcb-4f9e-b2ce-bad0af7d8a86/content>

Peréz Porto, J., & Gardey, A. (22 de junio de 2021). *Definición de supervisión.* Obtenido de Definición.de: <https://definicion.de/supervision/#:~:text=Supervisi%C3%B3n%20es%20la%20acci%C3%B3n%20y,supervisada%20es%20correcta%20o%20no.>

Perú Contadores. (2022). *Normas Internacionales de Auditoría.* Obtenido de <https://www.perucontadores.com/index.php/nia/>

Plataforma digital única del Estado Peruano. (6 de Setiembre de 2021). *Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF.* Obtenido de Plataforma digital única del Estado Peruano: <https://www.gob.pe/7960-impuesto-a-las-transacciones-financieras-itf>

Plataforma digital única del Estado Peruano. (16 de Enero de 2022). *Impuesto General a las Ventas - IGV.* Obtenido de Plataforma digital única del Estado Peruano: <https://www.gob.pe/7910-impuesto-general-a-las-ventas-igv>

Plataforma digital única del Estado Peruano. (4 de Abril de 2022). *Impuesto selectivo al consumo (ISC).* Obtenido de Plataforma digital única del Estado Peruano:

<https://www.gob.pe/7918-impuesto-selectivo-al-consumo-isc>

Plataforma digital única del Estado Peruano. (14 de Enero de 2024). *Impuesto de Promoción*

Municipal (IPM). Obtenido de Plataforma digital única del Estado Peruano:

<https://www.gob.pe/24217-impuesto-de-promocion-municipal-ipm>

Plataforma digital única del Estado Peruano. (14 de Enero de 2024). *Impuesto Vehicular*.

Obtenido de Plataforma digital única del Estado Peruano: [https://www.gob.pe/44809-](https://www.gob.pe/44809-impuesto-vehicular)

[impuesto-vehicular](https://www.gob.pe/44809-impuesto-vehicular)

Rivera, N. (mayo de 2023). *Principio 1 Integridad y Valores Éticos*. Obtenido de SCRIBD:

<https://es.scribd.com/document/418247852/Principio-1-Integridad-y-Valores-Eticos>

Rojas, C. (mayo de 2022). *CONTROL INTERNO TRIBUTARIO PARA EL CUMPLIMIENTO*

DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DE LA EMPRESA JPM

REFRIGERACIONES INDUSTRIALES, C. A., UBICADA EN CAGUA ESTADO

ARAGUA. Obtenido de Universidad de Carabobo:

<http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/5739/crojas.pdf?sequence=1>

SAP Concur Team . (febrero de 2024). *¿Qué es un informe de gastos?* . Obtenido de

<https://shorturl.at/NwBDq>

SUNAT. (2022). *RENTA DE PRIMERA CATEGORIA*. Obtenido de

<https://renta.sunat.gob.pe/personas/renta-de-primera-categoria>

SUNAT. (2023). *Tributos que gravan la Importación*. Obtenido de SUNAT:

<https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/pagosgarantias/index.html>

SUNAT. (s.f.). *Nuevo Régimen Único Simplificado*. Obtenido de

[https://emprender.sunat.gob.pe/ruc/regimenes-tributarios-mype/nuevo-regimen-unico-](https://emprender.sunat.gob.pe/ruc/regimenes-tributarios-mype/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-)
[simplificado-nuevo-](https://emprender.sunat.gob.pe/ruc/regimenes-tributarios-mype/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-)

[rus#:~:text=Es%20aquel%20r%C3%A9gimen%20tributario%20dirigido,sus%20prod](https://emprender.sunat.gob.pe/ruc/regimenes-tributarios-mype/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-)
[uctos%20a%20consumidores%20finales.](https://emprender.sunat.gob.pe/ruc/regimenes-tributarios-mype/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-)

Telesup. (17 de octubre de 2020). *Las Obligaciones Tributarias Formales*. Obtenido de Blog

Telesup: <https://telesup.edu.pe/las-obligaciones-tributarias-formales/>

Vega de la Cruz, L., & Marrero Delgado, F. (2021). *Evolución del Control Interno hacía una gestión integrada al control de gestión*. Revista internacional de administración. 10 (II semestre, 2021): 211-230.

ANEXOS

ANEXO N° 1 – MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<u>Problema General</u>	<u>Objetivo General</u>	<u>Hipótesis General</u>		
¿Cómo incide el control interno en el cumplimiento tributario de la empresa constructora ENHAFA JVM S.R.L. ubicada en la ciudad de Abancay – Apurímac, 2023?	Determinar en qué medida incide el control interno en el cumplimiento tributario en la empresa constructora ENHAFA JVM S.R.L. ubicada en la ciudad de Abancay – Apurímac, 2023.	El control interno incide significativamente en el cumplimiento tributario de la empresa constructora ENHAFA JVM S.R.L. ubicada en la ciudad de Abancay – Apurímac, 2023.	Variable Independiente X: Control Interno X.1. Ambiente de Control X.2. Actividades de Control X.3. Supervisión	<u>Tipo de Investigación:</u> Aplicativa <u>Nivel de Investigación:</u> Descriptivo-Explicativo <u>Población</u> La población de la presente investigación estará conformada por la empresa constructora ENHAFA JVM S.R.L.
<u>Problemas Específicos</u>	<u>Objetivos Específicos</u>	<u>Hipótesis Específicas</u>		
¿Cómo incide el control interno en las obligaciones formales de la empresa constructora ENHAFA JVM S.R.L. ubicada en la ciudad de Abancay – Apurímac, 2023?	Determinar en qué medida incide el control interno en las obligaciones formales de la empresa constructora ENHAFA JVM S.R.L. ubicada en la ciudad de Abancay – Apurímac, 2023.	El control interno incide en las obligaciones formales de la empresa constructora ENHAFA JVM S.R.L. ubicada en la ciudad de Abancay – Apurímac, 2023.	Variable Dependiente Y: Cumplimiento Tributario Y.1. Obligaciones formales Y.2. Obligaciones sustanciales	<u>Muestra:</u> La Muestra de la presente investigación estará conformada por la oficina principal de la empresa

¿Cómo incide el control interno en las obligaciones sustanciales de la empresa constructora ENHAFA JVM S.R.L. ubicada en la ciudad de Abancay – Apurímac, 2023?	Determinar en qué medida incide el control interno en las obligaciones sustanciales de la empresa constructora ENHAFA JVM S.R.L. ubicada en la ciudad de Abancay – Apurímac, 2023.	El control interno incide en las obligaciones sustanciales de la empresa constructora ENHAFA JVM S.R.L. ubicada en la ciudad de Abancay – Apurímac, 2023.	constructora ENHAFA JVM S.R.L.
			<u>Técnica</u> Encuesta y observación.
			<u>Instrumento</u> Cuestionario y guía de revisión documental.
¿Cómo incide la estructura orgánica en el control de pago de las obligaciones formales y sustanciales de la empresa constructora ENHAFA JVM S.R.L. ubicada en la ciudad de Abancay – Apurímac, 2023?	Determinar en qué medida incide la estructura orgánica en el control de pago de las obligaciones formales y sustanciales de la empresa constructora ENHAFA JVM S.R.L. ubicada en la ciudad de Abancay – Apurímac, 2023.	La estructura orgánica incide en el control de pago de las obligaciones formales y sustanciales de la empresa constructora ENHAFA JVM S.R.L. ubicada en la ciudad de Abancay – Apurímac, 2023.	<u>Validez y confiabilidad de instrumentos:</u> Se realizará recibiendo el apoyo de un experto en la materia.

Nota: Elaboración propia

ANEXO N° 2 – CUESTIONARIO

1. ¿Tiene usted conocimiento si la empresa tiene implementado las acciones de control interno para el cumplimiento de obligaciones tributarias formales?

- a. Sí
- b. No

2. ¿Tiene usted conocimiento si la empresa tiene implementado las acciones de control interno para el cumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales?

- a. Sí
- b. No

3. ¿Tiene usted conocimiento si la empresa tiene implementado un control interno para el pago eficiente de las obligaciones tributarias respecto al impuesto a la renta, IGV y contribuciones y tasas?

- a. Sí
- b. No

4. ¿Tiene usted conocimiento de la estructura orgánica de la empresa?

- a. Sí
- b. No

5. ¿Está de acuerdo con la estructura orgánica de la empresa?

- a. Sí
- b. No

6. ¿Tiene usted conocimiento cuales son las obligaciones tributarias formales de la empresa?

- a. Sí
- b. No

7. ¿Considera que la estructura orgánica de la empresa debe modificarse para mejor control de obligaciones tributarias formales y sustanciales?

- a. Sí
- b. No

8. ¿Tiene usted conocimiento cuales son las obligaciones tributarias sustanciales de la empresa?

- a. Sí
- b. No

9. ¿Tiene usted conocimiento si la cuenta 62 Gastos de personal, directores y gerentes ha sido adecuado acorde a la resolución ministerial N° 275-2022-TR?

- a. Sí
- b. No

10. ¿Tiene usted conocimiento si la empresa en las ciudades del Cusco, Ayacucho y otros, lleva un control contable?

- a. Sí
- b. No

11. ¿Tiene usted conocimiento si la empresa utiliza las cuentas 13,43 y 17,47 en la contabilización de sus operaciones?

- a. Sí
- b. No

12. ¿Tiene usted conocimiento si la planilla sueldos y salarios es formulado en concordancia a la política salarial establecida por la resolución ministerial N° 275-2022-TR?

- a. Sí
- b. No

13. ¿Tiene usted conocimiento si la empresa cuenta con una Manual de Organización y Funciones?

- a. Sí
- b. No